

Clasificación Mexicana de Delitos 2008



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, con base en las atribuciones que le competen, se ha dado a la tarea de convocar a diferentes instituciones del país para conjuntar esfuerzos y elaborar una Clasificación Mexicana de Delitos que sea de utilidad para un mayor número de usuarios y para todos los sectores de la sociedad interesados en la cuantificación y clasificación de los delitos que ocurren en el país, de tal manera que esto contribuya a ordenar las estadísticas sobre el tema y, por ende, se fortalezca el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En este contexto, el presente documento es el primer resultado del trabajo conjunto entre la Secretaría de Seguridad Pública y el **INEGI** elaborado en el marco de la colaboración que se dio entre ambas instituciones en el subgrupo del Catálogo de Delitos, que forma parte del Grupo de Trabajo Operativo del Comité Técnico de Estadística e Información Geográfica del Sector, coordinado por la Secretaría de Seguridad Pública.

El **Instituto** reconoce a la Maestra en Derecho Patricia Olamendi Torres, por su decidida colaboración como coordinadora del equipo de trabajo del **INEGI**, ya que gracias a su profundo conocimiento del tema fue posible elaborar los materiales que se discutieron con el Grupo de Trabajo Operativo del Comité Técnico de Estadística e Información Geográfica del Sector, para la conformación de la Clasificación Mexicana de Delitos.

También debe mencionarse que los trabajos en torno a esta clasificación se vieron enriquecidos con los aportes del Fondo de Desarrollo de la Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

Índice

Introducción	VII
I. Aspectos metodológicos de la clasificación	1
1. Facultades jurídicas del INEGI para crear y actualizar la Clasificación Mexicana de Delitos	1
2. Antecedentes de la Clasificación Mexicana de Delitos	2
3. Objetivo de la Clasificación Mexicana de Delitos	4
4. Estructura de la Clasificación Mexicana de Delitos	4
4.1 Principios de la clasificación	4
4.2 Estructura de la clasificación	5
5. Criterios circunstanciales en la comisión de delitos	10
6. Consideraciones sobre los delitos federales	11
6.1 Una razón de fondo	11
6.2 Las leyes federales en la Clasificación Mexicana de Delitos	14
6.3 La información sobre la competencia o fuero de las autoridades encargadas	14
7. Los bienes jurídicos en la Clasificación Mexicana de Delitos	15
II. Descripción de los niveles de la Clasificación Mexicana de Delitos	17
1-2 Delitos contra las personas	17
3-4 Delitos contra la sociedad	34
5-6 Delitos contra el estado	43
III. Clasificación Mexicana de Delitos	63
1-2 Delitos contra las personas	63
3-4 Delitos contra la sociedad	77
5-6 Delitos contra el estado	88

Anexos	105
A. Relación de códigos penales y fecha de vigencia	107
B. Relación de leyes federales que contienen tipos penales	108
C. Tabla comparativa entre Clasificación Mexicana de Delitos y Catálogo Único de Delitos	109
D. Glosario	159
E. Bibliografía	190

Introducción

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** es un órgano dotado de autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo principal consiste en normar, coordinar y promover el desarrollo de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica, con el objeto de satisfacer las necesidades de información de los diversos sectores de la sociedad.

Los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica se definen como el conjunto de actividades para la elaboración de estadísticas y de información geográfica, que son desarrolladas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como por el Poder Judicial del Distrito Federal.

Ambos sistemas tienen como propósito generar e integrar la información estadística y geográfica de interés nacional, bajo normas y conceptos homogéneos, a fin de proporcionar el servicio público de información. Dicha integración permite, tanto a los diferentes sectores de la sociedad como a los individuos, el conocimiento profundo y el análisis de la información, coadyuvando en la toma de decisiones relativas al desarrollo del país.

La información que produce y publica el **INEGI** en materia delictiva, forma parte de las estadísticas judiciales que se generan, desde 1926 a la fecha, a partir de los registros administrativos de los juzgados penales de primera instancia.

Con la finalidad de procesar y publicar la información mencionada, el **Instituto** desarrolló el Catálogo único de delitos. Éste, si bien ha cumplido su cometido, actualmente se encuentra desactualizado debido a que no ha sido revisado conforme a las modificaciones (derogaciones, abrogaciones y tipificaciones) que han experimentado los diversos ordenamientos penales estatales así como el federal. En 1998 únicamente se le incorporó el delito de “violencia intrafamiliar”, dejando al margen importantes cuestiones referidas a la violencia de género.

De ahí la urgencia de la tarea emprendida, esto es, revisar el catálogo existente y generar una nueva herramienta: la Clasificación Mexicana de Delitos, orientada a ordenar la producción de información sobre el tema, incorporando las nuevas preocupaciones, entre ellas las referidas a la violencia de género femenino, asegurando así el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística.

I. Aspectos metodológicos de la clasificación

1. Facultades jurídicas del INEGI para crear y actualizar la Clasificación Mexicana de Delitos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26.- B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

III.- **Información Estadística:** Al conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los Informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial.

VIII.- **Instituto o INEGI:** Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Artículo 3.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Serán principios rectores del Sistema los de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

Artículo 52.- El Instituto es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de realizar las Actividades a que se refiere el artículo 59 de esta Ley.

Artículo 54.- El Instituto, conforme a los principios constitucionales que rigen al Sistema, realizará las acciones tendientes a lograr:

- I.- La adecuación conceptual de la Información de Interés Nacional, a las necesidades que el desarrollo económico y social del país impongan;
- II.- Que la Información sea comparable en el tiempo y en el espacio, y
- III.- La adecuación de los procedimientos estadísticos y geográficos a estándares internacionales, para facilitar su comparación.

Artículo 58.- El Instituto regulará, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, la captación, procesamiento y publicación de la Información, para el debido funcionamiento del Sistema o autorizará las que utilicen las Unidades para tales efectos.

El Instituto vigilará el cumplimiento de las disposiciones de carácter general a que se refiere el párrafo anterior.

Con el objeto de garantizar la homogeneidad y comparación de la Información, el Instituto deberá proveer y promover el uso de definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, directorios, símbolos, delimitaciones geográficas y demás elementos que a estos fines sean indispensables desde la captación y procesamiento de la información, hasta la etapa de su presentación y publicación.

2. Antecedentes de la Clasificación Mexicana de Delitos

La información que produce y publica el INEGI en materia delictiva forma parte de las estadísticas judiciales que se generan a partir de los registros administrativos de los juzgados penales de primera instancia. Dichas estadísticas se refieren a probables responsables por la comisión de un delito, personas sentenciadas y a los delitos cometidos por éstas.

De acuerdo con el anuario estadístico de 1930¹, las estadísticas judiciales en materia penal se generan desde 1926, fecha en la que aparece por primera vez información referida a la comisión de delitos. De 1926 a 1928 las categorías que fueron publicadas son las que a continuación se enuncian: contra la propiedad; contra las personas; cometidos por particulares; contra la reputación; falsedad; contra el orden de las familias, la moral o las buenas costumbres; contra la salud pública; contra el orden público; contra la seguridad pública; atentados contra las garantías constitucionales; de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones; de abogados, apoderados y síndicos de concurso; contra la seguridad interior y otros delitos o motivos de consignación.

Entre 1929 y 1989, respecto al fuero común se publicó: homicidio, lesiones, abuso de confianza, daño en propiedad ajena, fraude y estafa, robo, rapto y estupro, violación y otros.

De 1940 a 1989, la información del fuero federal presentó: robo, contra la salud pública, contrabando, daño en propiedad ajena, peculado y concusión, fraude y estafa, lesiones, homicidio y otros.

En 1990 se elaboró un catálogo de delitos estructurado en el siguiente orden: delitos contra las personas, contra la sociedad y contra el Estado. Incluía 22 bienes jurídicos tutelados, 25 grupos de delitos y 118 delitos. Entre 1990 y 1996 se publicaron 19 delitos seleccionados anualmente, por su mayor frecuencia.

¹ Anuario de 1930, Departamento de la Estadística Nacional, segunda época, núm. 16, p. 236.

A partir de la generación de información de 1997 se ha venido utilizando el Catálogo Único de Delitos elaborado en 1996. Con apoyo en este último, se continuó seleccionando anualmente 19 delitos registrados con mayor frecuencia, al publicar tabulados prediseñados y, en el sistema de consulta interactiva, disponible en la página en Internet del Instituto, se publica la totalidad de los delitos registrados de 1997 a 2007.

En este catálogo se encuentran considerados los delitos comprendidos en los 32 códigos penales de las entidades federativas, así como los establecidos en el Código Penal Federal y en las diversas leyes federales; esos delitos han sido agrupados de acuerdo con el bien jurídico tutelado y en orden jerárquico de conformidad con la gravedad del delito.

La estructura del mencionado catálogo se compone de los siguientes niveles: grupo principal, subgrupo y grupo unitario, todos ellos identificados con una clave. Asimismo, existe un nivel superior que identifica los delitos contra el estado, los delitos contra la sociedad, los delitos contra el individuo y las leyes federales.

La clave de los tres primeros niveles antes mencionados está compuesta por seis dígitos: los dos primeros dígitos, de izquierda a derecha, corresponden al denominado “Conjunto de Tipos Penales que Tutelan un Bien Jurídico” y aluden a 32 títulos que agrupan los delitos de los códigos penales; los dos siguientes dígitos son los denominados “Tipos Penales Básicos o Fundamentales”, compuestos por 225 delitos, y los dos últimos dígitos son los llamados “Tipos Penales Especiales o Complementarios”, compuesto por un total de 196 descripciones de tipos delictivos similares. Para efectos de las publicaciones del INEGI, en materia delictiva, se toma como base los tipos penales básicos o fundamentales.

Si bien el Catálogo Único de Delitos en cuanto a su metodología y funcionamiento ha cumplido con su cometido, no contempla la gran cantidad de tipos penales que han sido modificados o se han creado en los diversos ordenamientos penales federales y estatales desde 1996.

Cabe resaltar que desde su creación, el mencionado catálogo no ha sido actualizado, únicamente se incorporó el delito de “violencia intrafamiliar” en 1998. Por lo que las modificaciones que ha sufrido el Código Penal Federal y el resto de los códigos penales de las entidades federativas no se han visto reflejadas en el mismo.

Por último, en lo que respecta al grupo denominado “Leyes Federales” únicamente se contemplan 22 ordenamientos federales de un total de 36 leyes federales que actualmente contienen delitos. Asimismo, el catálogo no especifica los diversos tipos penales contemplados en cada una de estas leyes.

Por estas razones se consideró conveniente hacer la actualización, de tal modo que la nueva clasificación refleje el fenómeno delictivo del país de la manera más veraz posible, y se creen las condiciones para actualizar de manera permanente los delitos contemplados en la legislación referida.

Por otra parte, hay una serie de situaciones que han llevado a no considerar la estructura que guardan los códigos penales como una referencia para elaborar la Clasificación Mexicana de Delitos, dado que dichos códigos no son rigurosos en conservar los principios de las clasificaciones; algunas de esas situaciones son las siguientes:

- a) Aunque los códigos penales adoptan una clasificación de delitos, ésta no es homogénea en todos los ordenamientos penales, pues mientras unos clasifican un delito bajo un grupo, otros lo hacen bajo otro distinto.

- b) Sólo algunos códigos penales, aproximadamente unos 10 en total², explicitan como sus niveles más generales los delitos contra el individuo, la sociedad y el Estado. El resto no toma en cuenta estos niveles.
- c) El proceso de incorporación de nuevos delitos en los códigos penales no corresponde a un principio de clasificación exacta, pues los delitos son ubicados en el espacio donde alguno de ellos se encuentra derogado. No son agrupados manteniendo o cuidando la homogeneidad interna de cada grupo.

3. Objetivo de la Clasificación Mexicana de Delitos

El presente proyecto tiene como finalidad la creación y actualización de una Clasificación Mexicana de Delitos que refleje con mayor certeza, uniformidad y armonía la información proporcionada por las diversas instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia.

La estructura de la clasificación se desarrolla bajo los criterios de homogeneidad, actualización y exhaustividad que contenga los principios básicos de las clasificaciones, como la jerarquización, la descripción y la precisión de conceptos.

También se pretende en un futuro relacionar la clasificación con variables que correspondan a las circunstancias y modalidades en que se cometen los delitos, con el fin de que se refleje con mayor precisión la situación de la víctima del delito y contar en todos los casos con la desagregación por sexo.

De la misma manera, se pone especial énfasis en aquellos delitos que dan cuenta de la violencia de género, con el propósito de dimensionar de mejor forma y brindar una buena caracterización de la violencia contra las mujeres, así como de delitos que se cometen en contra de menores de edad y personas con alguna limitación física o mental.

4. Estructura de la Clasificación Mexicana de Delitos

4.1 Principios de la clasificación

- a) La clasificación debe ser suficientemente flexible para que pueda satisfacer la diversidad de necesidades de información de los usuarios y para que se constituya en una herramienta de trabajo en las instituciones involucradas o relacionadas con el tema.
- b) La clasificación de delitos debe ser exhaustiva y considerar el universo de delitos comprendidos en los códigos penales de las entidades federativas, el Código Penal Federal y en las leyes federales.
- c) Debe ser suficientemente detallada para que permita identificar uno a uno los delitos, pero que al mismo tiempo la agrupación de los mismos le den utilidad y carácter práctico.
- d) Debe apegarse a los delitos consignados en los códigos penales y en las leyes federales y debe mantener, en la medida de lo posible, la comparabilidad con el Catálogo Único de Delitos; buscando,

² Los de Baja California, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa y Tabasco.

por un lado, asegurar la generación de datos relevantes tanto para cada entidad federal como para el país y, por otro, dar continuidad a la serie estadística que data de tiempo atrás.

- e) Las denominaciones de las diferentes divisiones o jerarquías de la clasificación se rigen por el principio básico de simplicidad y precisión, esto es, los nombres o títulos de las categorías deben ser comprensibles para un público informado, pero no necesariamente especialista en el tema. Esto contribuirá a que se puedan generar tabulados con nombres de categorías breves y precisas.
- f) Considerando que los códigos penales y leyes federales están siendo modificados continuamente, la clasificación deberá ser revisada periódicamente a través de una actualización en periodos cortos, cuando se trate de dar de alta los nuevos delitos; y otra a largo plazo, cuando se trate de revisiones que afecten la estructura de la clasificación. Deberá considerarse que cualquier revisión de la clasificación, especialmente si conlleva cambios estructurales, ocasiona rupturas en las series temporales.
- g) Han sido considerados los delitos de un grupo de 36 leyes federales junto con los delitos de los códigos penales, es decir, que los delitos de estas leyes ya no forman un grupo aparte como aparecían en el Catálogo Único de Delitos. Incluso como en estas leyes no en todos los casos se identifican los delitos con un nombre específico, algunos han sido incorporados con la expresión “Previsto en la ley...”
- h) La Clasificación Mexicana de Delitos fue construida a partir de los códigos penales de cada una de las entidades federativas, del Código Penal Federal y 36 leyes federales que contienen delitos, todos ellos vigentes a julio del 2008.
- i) Algunos delitos que ya han sido derogados en los códigos penales permanecen en la clasificación debido a la posibilidad de que aún existan sentenciados.

Adicionalmente, se ha considerado conveniente que a la presente clasificación la acompañe un glosario que permita conocer el concepto y sentido en que fueron empleados los términos de la Clasificación Mexicana de Delitos (véase anexo).

4.2 Estructura de la clasificación

Se planteó la división estructural en cinco niveles de agrupación, partiendo de lo general a lo particular, a efecto de facilitar tanto la agrupación de aquellos delitos cuya esencia sea común –bajo los criterios que más adelante se detallan– como la identificación individual de cada uno de ellos; con el fin de concretar el principio de flexibilidad y versatilidad expresado respecto de los usos de esta clasificación, y de las necesidades que busca satisfacer.

Cada uno de los niveles de agrupación cuenta con un código o clave que permite recolectar, integrar, procesar y presentar resultados estadísticos para cada nivel jerárquico o de agrupación.

Establecer la división por niveles y contar con una clave única para cada uno de ellos, permite disponer de una clasificación donde todos los elementos de interés (delitos) están contemplados, tanto de manera individual como formando grupos con aquellos con los que comparten ciertos rasgos comunes. Esto a su vez asegura la generación de información sobre la situación delictiva de nuestro país: desde el nivel más

agrupado (el titular afectado o el bien jurídico tutelado) hasta el más detallado, es decir, cada uno de los delitos cometidos.

En suma, con cada uno de los niveles de agrupación se podrá obtener la información con el grado de generalización o especificidad que se requiera, permitiendo distinguir por ejemplo: sujetos o espacios geográficos (regiones, entidades, etc.) con mayor o menor propensión a sufrir delitos; los bienes jurídicos que requieren mayor o menor protección; la formas de ejecución de delitos que se dan en mayor o menor número.

I) Grupos principales

Se establecen tres grupos principales. **El criterio de agrupación de este nivel corresponde al del titular del bien jurídico que resulta lesionado con la comisión de un delito.** Los grupos fueron establecidos partiendo inicialmente de los elementos individuales que integran la sociedad (las personas); después el conjunto social (la sociedad); y por último, la integración de los mismos en una institución de orden y dirección que persigue fines comunes (el Estado). Los dígitos que identifican al primer grupo son los números 1 y 2; los del segundo grupo son el 3 y 4, y los del último, 5 y 6.

Así, se establecieron los siguientes grupos principales:

- 1-2 Delitos contra las personas
- 3-4 Delitos contra la sociedad
- 5-6 Delitos contra el Estado

De esta manera, la agrupación de las estadísticas sobre la comisión de delitos ayuda a identificar a los sujetos que con mayor incidencia resultan afectados por la comisión de un hecho ilícito, lo que permite distinguir, a su vez, los grupos más desprotegidos y que requieren mayor atención por parte de las instituciones, tanto aquellas que les corresponde la prevención como las que tienen a su cargo la sanción por la comisión de delitos. De igual manera, se considera que la protección a los derechos humanos o de las personas debe tener una consideración especial dentro de los ordenamientos que buscan la sanción y erradicación de las acciones que los violentan; por ello, esta clasificación pone como primer grupo a las personas.

Los grupos fueron establecidos partiendo inicialmente de los elementos individuales que integran la sociedad que es la persona titular de los derechos. Además, existe el criterio de agrupación que consiste en identificar a las personas que son afectadas por el delito. En el segundo grupo se juntan aquellos delitos que si bien pueden afectar a personas de manera individual, el daño que produce la comisión de los mismos repercute en la convivencia social, dañando por lo tanto a toda la colectividad. En el último nivel, se concentran aquellos delitos que afectan al Estado en su conjunto, sobre todo a sus instituciones.

Para la presente clasificación se entiende por persona, sociedad y Estado lo siguiente:

Persona: "Es todo ente susceptible de adquirir derechos o contraer obligaciones"³. Comprendiéndose por ello dentro de este grupo, las afectaciones que sufren en sus bienes, derechos y garantías tanto las personas físicas como las personas morales. Serán delitos contra la persona aquellos cuya afectación

³ Garrone, José A., Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot, 2a edición ampliada, Abeledo-Perrot, Argentina, 1994, Tomo III, p 67.

no invada la esfera de derechos de otros seres, sino únicamente la de aquel al cual se dirija la conducta realizada.

Sociedad: “Agrupación natural o pactada de personas, que constituyen unidad distinta de cada uno de sus individuos, con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, todos o alguno de los fines de la vida”⁴.

Estado: “Es una comunidad políticamente organizada en un ámbito territorial determinado”⁵.

Los delitos contra el Estado son aquellos que afectan a sus elementos, provocando que se generen obstáculos que impidan el cumplimiento de los fines trascendentales para los cuales fue creado, así como aquellos que alteran su organización y correcto desempeño.

Se establecieron únicamente estos tres sujetos como afectados por la comisión del delito, ya que son los que han sido identificados como tales por los propios códigos penales existentes, fuente real que ha servido de base para la elaboración de la presente clasificación, variando únicamente en la circunstancia de que algunos códigos incluyen un grupo intermedio entre la persona y la sociedad para considerar a la familia; sin embargo, del análisis que se realizó de los delitos que ocurren en el seno familiar, se llegó a la conclusión de que el afectado directo de los mismos siempre resulta ser un individuo particularizado, sin permitir considerar que la afectación pudiera rebasar la esfera individual para llegar a lo grupal. Un ejemplo claro de ello es el hecho de que el no administrar los recursos básicos necesarios para la subsistencia de una persona, aun y cuando se trate de ascendientes con descendientes o viceversa, no afecta la esfera familiar sino que le impide al sujeto receptor de los mismos obtener las condiciones necesarias para un óptimo desarrollo, lo que es consecuencia una afectación individual. De igual forma, tampoco se consideró la inclusión de alguna institución u organismo adicional, ya que la afectación que los mismos pudieran sufrir también se traduciría en un delito contra las personas (tratándose de personas morales del derecho privado) o en un delito contra el Estado (tratándose de órganos, instituciones y dependencias del derecho público).

Cabe resaltar que al final de cada grupo, se agrega una clave especial para clasificar aquellos delitos no clasificados anteriormente y delitos que se hayan tipificado en los códigos penales o en leyes especiales y no se vean reflejados en la clasificación.

II) Subgrupos

Existen 31 subgrupos. Este nivel se encuentra definido y determinado por cada uno de los bienes jurídicos que se protegen. Ahora bien, en la presente clasificación se identificó cuáles son los bienes jurídicos tutelados, para luego conjuntar aquellos delitos que los afectan bajo un mismo subgrupo, a fin de no permitir duplicidades.

Según el Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot, se entiende por bien jurídico “aquel bien al cual el derecho ampara o protege. Su carácter jurídico deviene de la creación de una norma jurídica que prescribe una sanción para toda conducta que pueda lesionar dicho bien”⁶. De esta manera, los bienes jurídicos considerados dentro de la Clasificación Mexicana de Delitos han sido tomados de las propias normas jurídicas existentes y aplicables en nuestro país.

⁴ Diccionario de la Lengua Española, 22a edición, Edit. Espasa Calpe, S.A., España, 2001.

⁵ Garrone, José A., Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot, 2a edición ampliada, Abeledo-Perrot, Argentina, 1994, Tomo II, p 77.

⁶ Garrone, José A., Diccionario Jurídico Abeledo-Perrot, 2a edición ampliada, Abeledo-Perrot, Argentina, 1994, Tomo I, p 255.

Ejemplos de bienes jurídicos lo son: la vida de las personas, su patrimonio, su libertad física, la seguridad pública, la economía pública, la seguridad del estado, la adecuada prestación del servicio público.

La clave que se estableció para cada uno de estos subgrupos está comprendida por dos dígitos, lo cual se asignó en razón de lo siguiente: el primer dígito corresponde al grupo principal del cual forman parte; el segundo, al subgrupo en particular.

Con relación a estos subgrupos, el orden propuesto obedeció al valor intrínseco de cada uno de los bienes jurídicos protegidos.

De esta manera, se consideraron los bienes jurídicos esenciales a toda persona, para que exista una división concreta que no permita la consideración de un mismo delito dentro de dos o más grupos simultáneamente.

III) Grupos unitarios

Dentro de cada subgrupo se establecieron grupos unitarios, mismos que fueron planteados en razón de la descripción del tipo delictivo de los elementos comunes, de la calidad específica de la víctima, de la sentencia, entre otros. La clasificación contiene 94 grupos unitarios.

Este nivel de agrupación permite una división en donde se encuentran delimitados todos y cada uno de los elementos que los integran, sin permitir la existencia de duplicidades o sinonimia, pero sí la agrupación de la información de acuerdo con características comunes de los delitos en él concentrados.

La clave asignada para cada uno de estos grupos unitarios está integrada por tres dígitos: el primero, corresponde al grupo principal del cual forman parte; el segundo, es el relativo al subgrupo del cual se derivan; el tercero, corresponde al orden que ocupe cada grupo unitario.

Un aspecto que merece especial atención en la clasificación es la creación de tres grupos unitarios, uno que identifica la violencia contra la mujer y dos contra las niñas menores, con el fin de identificar las estadísticas de violencia contra estos grupos.

IV) Clases de delito

Para la agrupación de los diferentes delitos contenidos en los grupos unitarios de la Clasificación Mexicana de Delitos, se conformaron “clases de delitos”, en los que se buscó conjuntar las diferentes figuras típicas que, aunque teniendo un nombre y narración que difiere de un código penal a otro, se refieren a la misma conducta humana y resultado, integrando a su vez las diferentes circunstancias de tiempo, lugar y modo de un mismo delito que a su vez se encuentran tipificadas, así como las circunstancias calificativas, agravantes o atenuantes que de igual manera se presentan. Todo ello permite una mejor apreciación de la dimensión de la comisión de delitos en el entorno nacional. Ello motivado al respeto de la denominación típica otorgada por cada una de las legislaturas.

Es por ello que el criterio tomado para la elaboración de las clases de delito, lo fue el contenido de cada una de las figuras típicas, uniendo o reuniendo en una misma clase aquellas que tienen como razón de ser regular y sancionar las mismas conductas humanas, provocadoras del mismo resultado lesivo.

Por lo tanto, en el nivel de clase estamos hablando del mismo delito, es decir, solamente tipificando la misma conducta humana y el resultado que la misma genera. En la mayoría de los casos, las penas llegan a ser diferentes, porque éstas han sido definidas por cada legislatura local. De esta manera, se puede decir que la penalidad no se ha considerado para hacer una distinción entre la “clase de delito”.

Existen en total 184 clases de delitos. La clave está compuesta por cuatro dígitos que corresponden, el primero al nivel de grupo, el segundo al de subgrupo, el tercero al de grupo unitario y el cuarto propiamente al de clase de delito.

V) Delitos

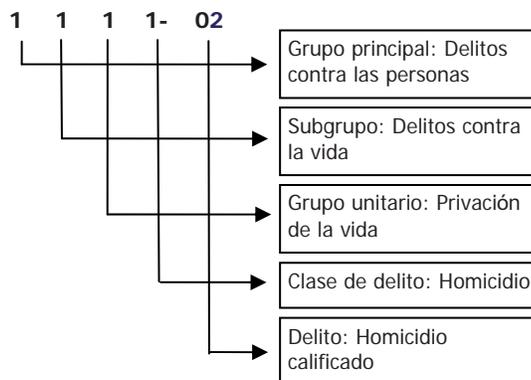
La clasificación contiene 825 delitos. Se entiende por delito la “Calificación jurídica de una conducta, de acción u omisión, dolosa o culpable, determinada típicamente y castigada como tal por la ley penal”⁷.

En este nivel están los delitos particularmente considerados, mismos que son tomados de todos los ordenamientos penales existentes y aplicables en el territorio nacional, ya que cada uno de ellos contiene elementos específicos para su configuración. Así, este nivel está compuesto de los siguientes elementos:

- a) Comprende los delitos propiamente dichos, con el nombre que cada uno de los códigos penales establecen.
- b) Delitos que tratan de una misma conducta, pero que los legisladores de una entidad federativa deciden darle un nombre y los de otra uno distinto.

La clave asignada a este nivel está compuesta por seis dígitos: el primero corresponde al grupo principal al que se encuentran integrados; el segundo, al subgrupo del cual forman parte; el tercero, al grupo unitario del cual derivan, el cuarto a la clase a la cual pertenecen y los dos últimos, al orden que ocupa cada uno dentro de ese nivel de agrupación, en orden creciente.

EJEMPLO: 1111-02 HOMICIDIO CALIFICADO



⁷ Couture, Eduardo J., Vocabulario jurídico, tercera edición, Iztaccíhuatl, Argentina, 2004, p. 244.

En virtud de que la Clasificación Mexicana de Delitos está apegada a cada uno de los ordenamientos penales existentes y aplicables en el país, el quinto nivel de agrupación conserva los nombres de los delitos tal como aparecen en estos códigos, a efecto de respetar el trabajo legislativo de cada entidad federativa.

Por lo anterior, algunas descripciones consideradas en este nivel son formas en que los delitos son denominados en los códigos penales de las entidades federativas y se mantienen en la clasificación con su denominación original para evitar confusiones. Por ello se ha considerado necesario vincular cada delito con la descripción que guarda con la fuente legal.

Adicionalmente, los encargados de la administración de justicia realizan su trabajo con base en el ordenamiento penal que están obligados a aplicar, y de esta manera son registrados en los formatos de recolección de estadísticas judiciales; por ello se decidió incluir cada una de las denominaciones que tienen en los códigos penales.

5. Criterios circunstanciales en la comisión de delitos

Las fuentes que fueron consideradas para la integración de la Clasificación Mexicana de Delitos son los códigos penales que rigen en toda la República Mexicana, así como aquellas leyes federales que tipifican delitos. Por tanto, se puede decir que se trata de una clasificación legal de delitos. Se tomaron en cuenta las figuras típicas, a efecto de concretar la información.

La información que se recabe será agrupada y organizada con base en la Clasificación Mexicana de Delitos, será proporcionada por los Juzgados de Primera Instancia en materia penal, tanto del fuero común como del fuero federal.

A parte de los criterios ya mencionados para determinar la búsqueda dentro de la clasificación, es importante aclarar que existen otros que podrían ser utilizados por los usuarios para modificar sus preferencias de búsqueda, de acuerdo con el tipo de información que requieran. Dentro de estos criterios, llamados criterios o elementos circunstanciales del delito, se contemplan divisiones relativas a la intencionalidad del sujeto activo (dolo o culpa); la competencia de la autoridad (fuero común o fuero federal); la acreditación de la responsabilidad del sujeto activo (responsable o probable responsable); si el delito fue cometido con violencia o sin ella; el grupo más desprotegido (hombre o mujer); si se empleó algún tipo de arma (arma de fuego, arma blanca o sin armas); el rango de edad poblacional más desprotegido (divididos en decenios); el rango de edad con mayor índice delictivo (dividido en decenios); si existía algún vínculo familiar entre víctima y victimario (familiar o no familiar); si el victimario se encontraba bajo los efectos de algún estimulante (bebidas alcohólicas, estupefacientes o ninguno); el nivel educativo del victimario. Todo ello como base para la elaboración interdisciplinaria de estudios sobre criminología, a efecto de determinar el perfil del delito y de sus participantes, sus probables causas y la forma de prevenirlos.

Los elementos circunstanciales sobre la comisión de delitos están agrupados en tres divisiones principales, que son:

- a) **Agravantes y modalidades.** En este grupo se establecen las divisiones respecto de las formas en las que se cometen los delitos. Los agravantes que contemplan la doctrina y algunos ordenamientos penales (en específico para los delitos de lesiones y homicidio) son los siguientes:

- Premeditación
- Alevosía
- Ventaja
- Traición
- Brutal ferocidad

Así, se tienen como variables de agravantes en la comisión de delitos los siguientes:

- Violento o sin violencia
- Con arma de fuego, arma blanca o sin arma (ventaja)
- Relación de parentesco o amistad (traición)
- Doloso o culposo
- Bajo el influjo de sustancias embriagantes, estupefacientes o ninguno

b) **Procesales.** En este grupo se establecen las divisiones relativas a la competencia de las procuradurías y juzgados encargados de procurar e impartir justicia, así como de la situación legal del inculpado.

- Competencia del fuero federal, o competencia del fuero común
- Responsable o probable responsable

c) **Sociodemográficos.** En este grupo se establecen las divisiones que corresponden a la situación, y características personales de los sujetos involucrados en la comisión del delito que está determinado por las características personales de los sujetos involucrados:

- Cometido en contra de hombre o mujer
- Rango de edad de la víctima
- Rango de edad del victimario
- Nivel educativo del victimario
- Víctima perteneciente a un grupo étnico

Cabe hacer la aclaración de que una parte de los elementos anteriores ya se recaban en los formatos de datos que se hacen llegar a los Juzgados de Primera Instancia, los cuales se presentan en las publicaciones del Instituto y en la página del INEGI en Internet.

6. Consideraciones sobre los delitos federales

Para la elaboración de la Clasificación Mexicana de Delitos se consideró conveniente incluir los delitos competencia de la federación, así como los del fuero común, esto es, los correspondientes a las entidades federativas, para asegurar la exhaustividad de la misma; sin embargo, no se consideró conveniente incluir la competencia o fuero de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, como criterio intrínseco de construcción. Las razones de ello se exponen a continuación.

6.1 Una razón de fondo

La Clasificación Mexicana de Delitos está conformada y estructurada en razón de los elementos del delito: conducta (acción u omisión que provoca un resultado), típica (adecuación de la conducta a la descripción contenida en un código o ley), antijurídica (hecho típico contrario a las normas jurídicas) y culpable

(atribuible a una persona), no siendo el “fuero de la autoridad” uno de estos elementos al constituir una característica procesal que solamente establece a quién le compete comprobar el delito y sancionar al responsable.

Los delitos que forman parte del Código Penal Federal –tipificados o no en algunos de los códigos de las entidades federativas– se consideran del fuero federal, y, en consecuencia, son competencia de los jueces de distrito. La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece en el artículo 50 cuáles delitos son considerados del orden federal.⁸

Cuando en los delitos se excluyen de los supuestos señalados en la Ley Orgánica citada, serán competencia del fuero común de la entidad federativa que los ha tipificado en su código respectivo.

Adicionalmente, en virtud de la autonomía de que gozan las entidades federativas, en nuestro sistema penal un mismo delito puede estar tipificado tanto en los ordenamientos penales federales como en los estatales, por ello se consideró que la inclusión en la Clasificación Mexicana de Delitos, del criterio del fuero o competencia, habría implicado un grave problema de duplicidad, al tener que establecer –por ejemplo el delito de robo– tanto la existencia del mismo para el fuero federal como para el fuero común.

Se citan algunos artículos de los códigos penales tanto de orden federal como estatal para que tal situación quede manifiesta.

Código Penal Federal

Artículo 367.- “Comete el delito de **robo**: el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley”.

Artículo 302.- “Comete el delito de **homicidio**: el que priva de la vida a otro”.

Artículo 215.- “Cometen el delito de **abuso de autoridad** los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas siguientes:

- I.- Cuando para impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial, pida auxilio a la fuerza pública o la emplee con ese objeto;
- II.- Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;”

Artículo 382.- “Al que, con perjuicio de alguien, disponga para sí o para otro, de cualquier cosa ajena mueble, de la que se le haya transmitido la tenencia y no el dominio, se le sancionará con prisión hasta de 1 año y multa hasta de 100 veces el salario, cuando el monto del abuso no exceda de 200 veces el salario”.

Legislación penal para el estado de Aguascalientes

Artículo 44.- “El Robo consiste en:

⁸ Son delitos del orden federal:

- a) Los previstos en las leyes federales y en los tratados internacionales. En el caso del Código Penal Federal, tendrán ese carácter los delitos a que se refieren los incisos b) a l) de esta fracción; y
- b) Los señalados en los artículos 2 a 5 del Código Penal;

- I.- El apoderamiento de una cosa ajena mueble, dinero o valores, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley”.

Artículo 3.- “El **Homicidio** consiste en privar de la vida a un ser humano por cualquier medio”.

Artículo 70.- “El **Abuso de Autoridad** consiste en:

- I.- Impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial, mediante el uso de la fuerza pública;
- II.- Hacer violencia sobre una persona sin causa legítima, vejlarla o insultarla en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;”

Código penal para el estado libre y soberano de Jalisco

Artículo 233.- “Comete el delito de robo el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que pueda disponer de ella con arreglo a la ley. Se tendrá por consumado el robo, desde el momento en que el activo tenga en su poder lo robado, aún cuando lo abandone o lo desapoderen de él”.

Homicidio

Artículo 213.- “Se impondrán de doce a dieciocho años de prisión a la persona que prive de la vida a otra. Pero, cuando el homicidio sea calificado, la sanción será de veinte a cuarenta años de prisión”.

Artículo 146.- “Comete el delito de **abuso de autoridad** todo servidor público, sea cual fuere su categoría que incurra en alguno de los casos siguientes:

- I.- Cuando, para impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial, pide auxilio a la fuerza pública o la emplee con este objeto;
- II.- Cuando en el ejercicio de sus funciones, o con motivo de ellas, hiciere violencia a una persona, sin causa legítima, o la vejare;”

-
- c) Los cometidos en el extranjero por los agentes diplomáticos, personal oficial de las legaciones de la República y cónsules mexicanos;
 - d) Los cometidos en las embajadas y legaciones extranjeras;
 - e) Aquellos en que la Federación sea sujeto pasivo;
 - f) Los cometidos por un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;
 - g) Los cometidos en contra de un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas;
 - h) Los perpetrados con motivo del funcionamiento de un servicio público federal, aunque dicho servicio esté descentralizado o concesionado;
 - i) Los perpetrados en contra del funcionamiento de un servicio público federal o en menoscabo de los bienes afectados a la satisfacción de dicho servicio, aunque éste se encuentre descentralizado o concesionado;
 - j) Todos aquellos que ataquen, dificulten o imposibiliten el ejercicio de alguna atribución o facultad reservada a la federación;
 - k) Los señalados en el artículo 389 del Código cuando se prometa o se proporcione un trabajo en dependencia, organismo descentralizado o empresa de participación estatal del Gobierno Federal;
 - l) Los cometidos por o en contra de funcionarios electorales federales o de funcionarios partidistas en los términos de la fracción II del artículo 401 del Código Penal, y
 - m) Los previstos en los artículos 366, fracción III; 366 ter y 366 quáter del Código Penal Federal, cuando el delito sea con el propósito de trasladar o entregar al menor fuera del territorio nacional.
- II. De los procedimientos de extradición, salvo lo que se disponga en los tratados internacionales.
 - III. De las autorizaciones para intervenir cualquier comunicación privada.

Así, lo que se buscó es evitar duplicidad en la recolección del total de delitos que se tipifican en nuestro país, ya que es éste el que refleja la situación de seguridad pública existente en el mismo.

6.2 Las leyes federales en la Clasificación Mexicana de Delitos

El desarrollo del Derecho penal federal no ha sido homogéneo, ya que las leyes federales, relacionadas con distintas y variadas materias contienen en un apartado de responsabilidades, uno o más tipos penales; que por desgracia, y en perjuicio del principio de certeza jurídica, no comprende el Código Penal Federal.

Además, un análisis de los códigos penales, estatales y federal, y las leyes federales deja ver que existe duplicación en los delitos considerados en estos instrumentos jurídicos, es decir, es posible encontrar que algunos de ellos están tanto en el código penal federal como en las leyes federales o incluso en los códigos penales estatales.

Por lo anterior, en la Clasificación Mexicana de Delitos se buscó distinguir cada uno de los delitos tipificados en ellas señalándolos en el último nivel jerárquico, es decir, el correspondiente a los delitos individualizados. No hacerlo –y continuar con el actual criterio de clasificación, esto es, un único apartado, “leyes federales”–, habría implicado dejar juntos delitos de muy distinta naturaleza, como son los contrarios a la salud, los referentes a las armas de fuego y explosivos, fiscales, laborales, solo por citar algunos.

Incluso, los delitos contenidos en una misma ley federal resultan ser muy distintos entre sí, como es el caso de lo establecido en la Ley General de Salud, que contempla delitos relativos al comercio de órganos, tejidos y sangre humana, y a su vez tipifica profanaciones de cadáveres, manejo indebido de sustancias tóxicas que pongan en peligro la salud, adulteración de productos de consumo humano, investigación clínica indebida, inducir o propiciar en menores o incapaces el consumo de sustancias que produzcan efectos psicotrópicos, entre otros.

Aun cuando estas acciones implican un aumento considerable en el número de delitos en la clasificación, se considera que es necesario para estar en condiciones de conocer e informar sobre el tipo y número de delitos que se tipifican en el territorio nacional.

Por último, y también en relación con el último nivel de la clasificación, es importante dejar constancia de que toda vez que el INEGI respeta y trabaja con base en las normas jurídicas creadas por los poderes legislativos tanto federal como el de cada una de las entidades que la conforman, la Clasificación Mexicana de Delitos, en su último nivel jerárquico –el de los delitos individualizados– respetó las denominaciones y descripciones típicas plasmadas en los códigos penales y leyes federales, y para aquellas conductas ilícitas en las que se carece de una denominación explícita dada por el legislador, se incluyó el artículo u ordenamiento jurídico que las contempla, a efecto de no incidir en espacios que son atribuciones de otras instituciones.

6.3 La información sobre la competencia o fuero de las autoridades encargadas

El hecho de que la competencia o fuero de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, no sea un criterio intrínseco en la construcción de la Clasificación Mexicana de Delitos, no debe interpretarse en el sentido de que esta información no es relevante en el contexto de las estadísticas

judiciales; por el contrario, este dato es fundamental para establecer las cargas de trabajo de cada ámbito de competencia y las necesidades de recursos humanos y financieros para atenderlas, por ende el mismo debe seguirse generando como una característica adicional al número y tipo de delito.

Actualmente esta información es generada por la autoridad que reporta el delito, cuando se trata de un delito reportado por un Juez de Distrito implica que es un delito del fuero federal y en los casos reportados por un Juez Penal de alguna entidad federativa implica que es un delito del fuero común de los estados; o bien, puede determinarse con base en el fundamento legal que los juzgadores establecen, esto es, la cita del artículo que contiene el delito en cuestión. Esta "cita" permite establecer el código o ley referido; así, si es un código penal estatal, lo será del fuero común de los estados, y si es del código penal federal o una ley federal, indicará que el delito corresponde al fuero federal.

En suma, con base en el abanico amplio de variables que caracterizan a cada uno de los delitos (procesados o sentenciados), entre las cuales está el fuero o competencia de la autoridad encargada, se podrá identificar en número y tipo de delitos tanto para el fuero común como para el federal.

7. Los bienes jurídicos en la Clasificación Mexicana de Delitos

Los bienes jurídicos son intereses humanos que requieren protección y constituyen un límite y una garantía dentro del derecho penal. El bien jurídico no es un concepto puramente legal de protección de derechos subjetivos que crea el legislador y lo plasma en la norma, sino un concepto material, un interés del individuo y de la comunidad; es la protección del derecho lo que eleva este interés a la categoría de bien jurídico.

Los bienes jurídicos protegidos que establece la clasificación mexicana son los siguientes:

Bienes jurídicos de la persona

- 1 La vida
- 2 La integridad corporal o psíquica
- 3 La libertad física (corporal)
- 4 Libertad sexual, la seguridad sexual o el normal desarrollo psicosexual
- 5 Las libertades de reunión, expresión y trabajo
- 6 La seguridad individual o social de las personas
- 7 El patrimonio
- 8 La familia
- 9 La dignidad o la reputación
- 10 La responsabilidad profesional
- 11 El respeto a los muertos

Bienes jurídicos de la sociedad

- 1 La salud
- 2 La seguridad pública
- 3 La fe pública
- 4 La economía pública
- 5 El equilibrio ecológico

6 El estado financiero

Bienes jurídicos del Estado

- 1 La seguridad del estado
- 2 La regulación migratoria
- 3 La adecuada prestación del servicio público
- 4 El patrimonio de la nación
- 5 El adecuado funcionamiento de las vías de comunicación o medios de transporte
- 6 Correcto desempeño de los servidores públicos
- 7 Correcto desempeño de particulares
- 8 La adecuada procuración e impartición de justicia
- 9 El correcto funcionamiento del sistema electoral
- 10 El cumplimiento del derecho internacional
- 11 El orden militar

Como puede advertirse, los bienes jurídicos existentes en los códigos penales y leyes federales son muy diversos. Sin embargo, son aún más diversas las circunstancias de tiempo, modo, lugar, resultado o sujetos que intervienen en la comisión de delitos que afectan tales bienes jurídicos, motivo por el cual se tomó el criterio de subagrupar los delitos que, además de afectar un mismo bien jurídico, compartieran una característica común entre sí, misma que se identifica en el nombre que a cada grupo unitario se le dio; enlistando y definiéndose en líneas siguientes todos los grupos unitarios creados para advertir tal circunstancia. Un ejemplo de ello son los delitos contenidos en el grupo unitario con clave 54100 "Cometidos por servidores públicos", con lo cual se requiere que el responsable de la comisión del delito haya tenido el nombramiento de servidor público, excluyendo a todos los demás sujetos que no lo hubieran tenido, aun y cuando se hubieran ostentado como tales (existiendo un grupo especial para tal circunstancia).

II. Descripción de los niveles de la Clasificación Mexicana de Delitos

La clasificación está compuesta por tres grupos principales:

- 1-2 Delitos contra las personas
- 3-4 Delitos contra la sociedad
- 5-6 Delitos contra el Estado

Y para cada uno de estos grupos se distinguen cinco niveles jerárquicos: grupo principal, subgrupo, grupo unitario, clase de delito y delito.

1-2 Delitos contra las personas

Dentro de este grupo principal se integran la comisión de todas y cada una de las conductas típicas, antijurídicas y culpables en las cuales, se afecta de manera directa alguna de las atribuciones de la persona y la familia individualmente consideradas. De esta manera, los efectos de los delitos aquí considerados solamente conciernen a quienes se ven afectados por los mismos, desligándonos de la idea de la seguridad colectiva o estatal que se rompe con la comisión de un delito, para quedar únicamente en la cuestión de lo individual y familiar, cuando el delito sólo incumbe a éstos.

- 11 Delitos contra la vida
- 12 Contra la integridad corporal o psíquica
- 13 Contra la libertad física (corporal)
- 14 Contra la libertad sexual, la seguridad sexual o el normal desarrollo psicosexual
- 15 Contra las libertades de reunión, expresión y trabajo
- 16 Contra la seguridad individual, la privacidad y la confidencialidad de las personas
- 17 Contra el patrimonio
- 18 Contra la familia
- 19 Contra la dignidad o la reputación
- 20 Contra la responsabilidad profesional
- 21 Contra las normas de inhumación o exhumación
- 29 Delitos contra las personas no considerados anteriormente

11 Delitos contra la vida

En este subgrupo se integran todos y cada uno de los delitos cuya comisión priva o pone en peligro la vida de un ser humano.

111 Privación de la vida

En este grupo unitario se encuentran todos y cada uno de los delitos cuya comisión trae como resultado la privación directa de la vida de otro ser humano por cualquier medio.

1111 Homicidio

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que para su configuración, se priva de la vida a un ser humano por cualquier medio, sin existir una relación de parentesco o afinidad que vincule a la víctima con el victimario.

1112 Genocidio

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que para su configuración, se priva de la vida a un grupo de personas que comparten entre sí una característica de identidad como grupo, y es esta la que determina al victimario a privarlos de la vida.

1113 Aborto

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas donde se incorporan los delitos cuyo resultado es la interrupción del embarazo en cualquier momento de la preñez.

112 Homicidio en razón del parentesco o relación

En este grupo unitario se establecieron aquellos delitos cuyo resultado es la privación directa de la vida de un ser humano con el cual se tiene una relación de ascendencia o descendencia.

1121 Homicidio en razón del parentesco o relación

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que para su configuración, se priva de la vida a un ser humano por cualquier medio, existiendo entre víctima y victimario una relación de parentesco o afinidad, la que se derive del concubinato y en general de cualquier relación de hecho.

113 Incitación o ayuda al suicidio

En este grupo unitario se encuentran aquellos delitos cuya conducta implica poner a una persona en condiciones de que voluntariamente sea él mismo quien se prive de la vida o bien, suministrarle los elementos materiales necesarios para ello.

1131 Inducción o ayuda al suicidio

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que para su configuración, el victimario motiva o proporciona los elementos materiales necesarios para que la víctima se prive a sí mismo de la vida.

114 Abandono y omisión de asistencia

En este grupo unitario están aquellos delitos cuya configuración requiere el incumplimiento de una obligación de ayuda o subsistencia derivada de la calidad específica natural o creada de los sujetos que en él intervienen, en la cual el incumplimiento del obligado pone en peligro la vida del beneficiario.

1141 Abandono y omisión de asistencia a menores de edad e incapaces de cuidarse

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario incumple con una obligación legal de cuidar, proteger y garantizar el desarrollo de un menor de edad o de una persona que está incapacitada natural o legalmente para cuidarse a sí mismo.

1142 Abandono y omisión de auxilio a persona atropellada

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario incumple la obligación de prestar ayuda y cuidar a la víctima, después de haberla atropellado, habiendo teniendo el victimario el carácter de conductor del vehículo o medio de transporte.

1143 Abandono y omisión de auxilio a personas en situación de peligro

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario evita ayudar a aquellas personas que se encuentran ante un peligro inminente e inmediato, tendiendo la obligación legal de hacerlo.

1144 Exposición de menores e incapaces

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario tiene el deber legal de cuidar de un menor de edad o incapaz, y lo entrega para su cuidado a una casa de expósitos, sin derecho y sin consentimiento de quien deba otorgarlo.

1145 Incumplimiento de los deberes de humanidad

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario incumple los deberes de cuidado, atención médica y respeto reconocidos para los prisioneros de guerra o los rebeldes que han sido heridos o capturados.

115 Contra la humanidad

Este grupo unitario agrupa los delitos que encuadran como conducta la alteración artificial de las células reproductoras de los seres humanos o su mezcla con otras especies, cuando con ello se modifique el genoma humano, y que no tenga como finalidad la erradicación de enfermedades.

1151 Manipulación genética

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, se altera o modifican células humanas, con fines diferentes a la erradicación de enfermedades, o la fecundación de las mismas en especies diversas al género humano.

12 Contra la integridad corporal o psíquica

Este subgrupo integra aquellos delitos cuya conducta trae como resultado la alteración temporal o permanente de la salud y/o normal funcionamiento del cuerpo humano, así como el menoscabo de sus capacidades previas a la comisión del delito.

121 Lesión física o psíquica

Este grupo unitario contempla los delitos cuya ejecución de la conducta tipificada trae como consecuencia una afectación temporal o permanente en la salud o normal funcionamiento corporal o mental de la víctima, o bien, la alteración de sus capacidades.

1211 Ataque peligroso y disparo de arma de fuego

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario pone en peligro la vida e integridad corporal de la víctima, al utilizar armas y otros instrumentos peligrosos en situaciones de alto riesgo y que requieren de mayor cuidado.

1212 Golpes y lesiones

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario afecta la integridad corporal y mental de la víctima, menoscabando su salud, independientemente del grado de afectación de la misma.

1213 Afectaciones a la integridad y salud de menores

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario afecta la integridad corporal y mental de un menor de edad o incapaz de comprender el significado de sus actos, o bien le proporciona los medios y elementos necesarios para que se produzca tal afectación.

1214 Tortura

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que para su configuración, el victimario es un servidor público que lleva a cabo u ordena la realización de tormentos en contra de la víctima, a efecto de obtener de ella una información o confesión que de otro modo no se hubiera obtenido.

1215 Peligro de contagio y propagación de enfermedades

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es portador de una enfermedad grave y contagiosa en periodo infectante, y realiza actos que directamente ponen en peligro la salud de la víctima como sujeto de contagio.

1216 Actos de violencia cometidos por huelguistas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario toma parte en una huelga, y, con el pretexto de la misma, violenta y afecta la seguridad de las personas o de las cosas.

13 Contra la libertad física (corporal)

Este subgrupo contempla los delitos cuya ejecución trae como consecuencia la retención o impedimento del ejercicio de la libertad de movimiento y decisión de destino de la víctima, llevada a cabo tanto por particulares como por autoridades.

131 Privación ilegal de la libertad

En este grupo unitario se incorporan los delitos llevados a cabo por un particular en contra de otro, sin que exista motivo que justifique la detención y retención de la persona, ya sea que se pretenda o no que la víctima realice una conducta, o impedir el ejercicio de sus derechos.

1311 Secuestro

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario priva a la víctima de su libertad personal y espacial como medio de presión, a efecto de obtener con ello el cumplimiento de una prestación que sea otorgada por la víctima o por un tercero.

1312 Sustracción y tráfico de menores de edad e incapaces

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario entrega o retiene a un menor de edad o incapaz de comprender el significado del hecho, sin el consentimiento de quien esté autorizado para otorgarlo.

1313 Privación de la libertad con propósitos sexuales

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario priva de la libertad a la víctima, sustrayéndola o reteniéndola mediante el empleo de la fuerza física o del engaño, para realizar un acto sexual, satisfacer un acto erótico o para casarse.

1314 Privación ilegal de la libertad

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario priva a la víctima de su libertad, sustrayéndola o reteniéndola fuera de los casos previstos en la constitución, y sin el cumplimiento de los requisitos necesarios para tal efecto.

132 Contra la libertad física de las personas cometidos por servidores públicos

En este grupo unitario se incorporan los delitos realizados por una autoridad en contra de un particular, ya sea que ésta lleve a cabo la detención o retención, o bien la ordene o refiera falsamente desconocer su paradero estando obligada a informarlo.

1321 Desaparición forzada de personas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario tiene el carácter de funcionario público y en ejercicio de sus atribuciones priva de su libertad a la víctima, reteniéndola o manteniéndola oculta, o sin rendir la información relativa al paradero de la misma, conociéndolo y estando obligado a informarlo.

14 Contra la libertad sexual, la seguridad sexual o el normal desarrollo psicosexual

Este subgrupo contiene los delitos cuya conducta típica trae como consecuencia la privación de los derechos de libre ejercicio de la sexualidad de la víctima, el estado de certeza de decidir sobre las

circunstancias del ejercicio de su sexualidad, así como su normal entendimiento y comprensión de su sexualidad de acuerdo con las condiciones personales particulares.

141 Delitos sexuales con propósito de cópula

En este grupo unitario, se encuentran los delitos que atentan en contra de la libertad y seguridad sexual de la persona, siempre que se tenga como acto del responsable la introducción del miembro viril por cualquier vía de la víctima. Por ello son únicamente cometidos por integrantes del género masculino.

1411 Violación

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario priva de su libertad y seguridad sexual a la víctima, mediante la realización forzosa o engañosa de la cópula.

1412 Aprovechamiento sexual

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario priva de su libertad y seguridad sexual a la víctima, aprovechándose de la existencia de una superioridad jerárquica, utilizada para la realización de la cópula con la víctima, como medio para la obtención de una prestación a favor de ésta o de un tercero.

1413 Estupro

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario priva de la seguridad y normal desarrollo psicosexual de la víctima, al realizar cópula con una mujer impúber, mediante el empleo de la seducción o del engaño.

1414 Incesto

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, víctima y victimario comparten una relación de parentesco consanguíneo o por afinidad, y con conocimiento de la existencia de tal parentesco, tienen cópula entre sí.

142 Delitos sexuales sin propósito de cópula

En este grupo unitario se integran los delitos que afectan la libertad y seguridad sexual de la persona, cuando se trate de actos de carácter sexual, pero sin que se pretenda la introducción del miembro viril por parte del responsable.

1421 Abuso sexual

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario priva de su libertad y seguridad sexual a la víctima, mediante la realización forzosa o engañosa de actos sexuales diversos de la cópula.

1422 Acoso sexual

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se aprovecha de tener una posición jerárquica superior con respecto a la víctima, para privarla de su libertad y seguridad sexual, asediándola reiteradamente para la realización de un acto sexual.

1423 Ultrajes a la moral pública

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza actos de fabricación, exposición o publicación de medios audiovisuales que contengan elementos que atenten contra la moral pública.

143 Explotación sexual

En este grupo unitario tenemos los delitos que afectan la libertad y la seguridad sexual de las personas, al disponer el responsable sobre el ejercicio de éstas, obteniendo por ello un lucro.

1431 Lenocinio

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario priva a la víctima de su libertad y seguridad sexual, comercializando, disponiendo y explotando la sexualidad de la víctima; para la obtención de una prestación, o bien, presta los medios necesarios para tal fin.

144 Explotación sexual comercial infantil

Este grupo unitario incorpora los delitos que afectan en primer lugar el normal desarrollo psicosexual, ya que las víctimas tienen la característica particular de ser menores de edad y no comprender el sentido de los actos sexuales; además de que se dispone de su libertad y seguridad sexual, obteniendo el responsable del delito un lucro por tal disposición.

1441 Corrupción de menores e incapaces

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario afecta el normal desarrollo psicosexual y correcta formación de un menor de edad o incapaz de comprender el significado de los hechos, exponiéndolo a elementos materiales, situaciones o ambientes que promuevan la realización de actos de degradación sexual, conductas depravadas, prácticas de prostitución, mendicidad, consumo irracional y reiterado de bebidas embriagantes, o la práctica de algún vicio; o a la participación en una asociación tendiente a delinquir.

1442 Explotación sexual de menores e incapaces

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario afecta la libertad, seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual de un menor de edad o incapaz de comprender el significado de los hechos, comercializando, disponiendo y explotando la sexualidad de la víctima; para la obtención de una prestación, o bien, prestando los medios necesarios para tal fin.

145 Atentados contra los derechos reproductivos

Este grupo unitario, contempla los delitos en los que se afecta el derecho de las personas a decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos.

1451 Fecundación sin consentimiento

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo la fecundación de gametos humanos, sin el consentimiento de los donantes, ni la autorización necesaria para su implantación en una mujer, o si esta fue otorgada mediante engaños.

1452 Esterilidad provocada

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo procedimientos tendientes a impedir la fecundación de los gametos humanos, sin que haya existido la autorización de la víctima para la realización de tales procedimientos, o la misma, haya sido obtenida mediante engaño.

15 Contra las libertades de reunión, expresión y trabajo

En este subgrupo se encuentran los delitos en los que se afectan las garantías consagradas en la constitución de los Estados Unidos Mexicanos de libertad para la reunión de personas en forma pacífica y con fines lícitos, la expresión y manifestación de las ideas, así como las condiciones mínimas en que debe prestarse un trabajo personal, subordinado y remunerado.

151 Garantías de reunión y expresión

Aquí se contemplan los delitos en los que el responsable de la comisión del delito impidió a una persona el libre ejercicio de su garantía constitucional de reunión con otras personas, siempre que la misma haya teniendo un fin lícito y se haya desarrollado en forma pacífica, así como aquellos en los que se restringió o impidió la expresión o manifestación de pensamientos, ideas o doctrinas en forma pública.

1511 Ataques a la libertad de reunión y expresión

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario impide el libre ejercicio de las garantías constitucionales de reunión pacífica y de manifestación libre de ideas que todo ciudadano tiene, al haberse hecho en los mismos términos que la ley establece.

152 Violación de garantías laborales

Este grupo unitario contiene los delitos en los que se han violado las garantías, en las cuales se contemplan las obligaciones mínimas que se deben seguir para realizar el trabajo personal, subordinado y remunerado, a cargo de quien ha recibido ese trabajo.

1521 Contra los derechos de los trabajadores

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario incumple con las condiciones y prestaciones mínimas que legalmente está obligado a garantizarle a un trabajador en el ámbito de una relación laboral existente entre ambos.

16 Contra la seguridad individual o social de las personas

Este subgrupo incorpora los delitos en los que se ha violentado el estado de seguridad y certeza jurídica que deben gozar todas las personas, así como el respeto a su estado de paz y privacidad personal, y de su entorno próximo.

161 Contra la seguridad individual

Este grupo unitario establece los delitos en los que se afecta el estado de tranquilidad, estabilidad y seguridad emocional, jurídica y patrimonial de la persona, con respecto a sí misma y a su entorno cercano.

1611 Asalto

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se aprovecha de la víctima en condiciones espaciales y temporales de inseguridad, empleando la violencia en contra de ésta, a efecto de causarle un daño en sus bienes jurídicos.

1612 Allanamiento de morada o domicilio

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se introduce en una casa-habitación o en un establecimiento cerrado, sin derecho a hacerlo y sin el consentimiento de quien esté facultado para otorgarlo; o si el consentimiento ha sido obtenido a través del engaño.

1613 Presión en contra de las personas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario ejerce presión en contra de la víctima, amenazándola de causarle un daño en alguno de sus bienes jurídicos o a los de personas vinculadas a ella, si se niega a cumplir sus demandas u otorgar determinadas prestaciones.

1614 Ejercicio indebido del propio derecho

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario emplea la violencia física o moral para hacer efectivo un derecho o pretendido derecho, violando la seguridad jurídica de la víctima, al no acudir ante las instancias y ejercitar los medios que legalmente correspondan.

162 Violación a la privacidad y a la confidencialidad

En este grupo unitario se encuentran los delitos en los que se ha afectado el derecho a la vida, y la comunicación privada de las personas y sus familiares, en lo que legalmente no concierne a otros.

1621 Violación al secreto personal o familiar

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario incumple con la obligación de guardar en secreto la información personal o familiar que se le hubiere confiado o hubiera obtenido de la víctima, en virtud de la existencia de una relación que vincula a ambos.

1622 Afectación de las comunicaciones privadas y revelación de las mismas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se apodera o intercepta ilegalmente un medio de comunicación personal y privado de la víctima, a efecto de obtener información que no le corresponda conocer, y la comunicación que de la misma haga a otro.

1623 Delitos informáticos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario obtiene, altera o destruye sin autorización y sin derecho, información personal y privada de la víctima, contenida en sistemas y equipos informáticos.

1624 Incumplimiento del deber de trasladar comunicaciones al destinatario

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario incumple con su obligación de transmitir una información que, para tal efecto, le fue entregada por la víctima, impidiendo con ello que la misma llegue a la persona que debía recibirla.

17 Contra el patrimonio

Este subgrupo lo integran los delitos en los que la persona ha sufrido un decremento en lo que respecta a sus bienes, derechos u obligaciones, con o sin beneficio para el responsable.

171 Robo

En este grupo unitario se encuentran aquellos delitos en los que el responsable se apoderó de un bien mueble o animales, sin autorización de la víctima, quien legalmente debía estar facultado para disponer del mismo.

1711 Robo

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se apodera de un bien mueble ajeno, sin derecho, y sin autorización de quien esté facultado para otorgarla, o de uno propio que se encuentra en poder de otra persona, siempre que ésta última lo detente en virtud de un título legítimo, con exclusión de vehículos, animales e instrumentos y materiales destinados a la agricultura y la ganadería.

1712 Robo de vehículo

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se apodera de un vehículo automotor ajeno o de alguna de las partes integrantes del mismo, sin derecho y sin autorización de quien esté facultado

para otorgarla, o de uno propio que se encuentre en poder de otra persona, siempre que ésta última lo detente en virtud de un título legítimo.

1713 Robo de animales, instrumentos y productos agropecuarios

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se apodera de un animal o instrumento y material destinado a la agricultura y la ganadería, ajeno, sin derecho y sin autorización de quien esté facultado para otorgarla, o bien, si éste es propio y se encuentra en poder de otra persona, siempre que ésta última lo detente en virtud de un título legítimo.

172 Incremento ilícito del patrimonio

Aquí se integran aquellos delitos en que el responsable obtiene en su beneficio, bienes o derechos mediante el error o engaño de la víctima; o bien, habiéndosele transferido por un título legal o ilegal, haga una disposición indebida de los mismos, ya sea para incorporarlos a su patrimonio o para obtener un beneficio derivado de operaciones mercantiles con los mismos.

1721 Abuso de confianza

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario dispone para sí o para otra persona de un bien mueble ajeno, destinándolo para un fin distinto a aquel para el cual le fue confiada su tenencia y no el dominio, o siendo propio no lo pone a disposición de quien legalmente tenga facultad de detentarlo.

1722 Comercialización de objetos robados

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario recibe y/o transfiere bienes muebles obtenidos como producto de la realización de un hecho ilícito, bien sea con conocimiento pleno de tal circunstancia o culposamente al no cerciorarse de la procedencia de los mismos, con exclusión de los autos y sus partes.

1723 Comercialización de autos y autopartes robadas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario recibe y/o transfiere automóviles y sus partes, obtenidos como producto de la realización de un hecho ilícito, bien sea con conocimiento pleno de tal circunstancia o culposamente al no cerciorarse de la procedencia de los mismos, o bien, realizando los actos necesarios para que tal comercialización pueda llevarse a cabo con engaño de particulares y autoridades.

1724 Fraude

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se aprovecha de la víctima para obtener un lucro o beneficio indebido, llevando a cabo para tal efecto, una serie de maquinaciones o artificios tendientes a la obtención del mismo, o aprovechándose del error en que se encontraba la víctima.

1725 Usura

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se aprovecha de la ignorancia, de la necesidad o la inexperiencia de la víctima, a efecto de obtener un lucro desmedido y desproporcionado, en relación a las obligaciones contraídas por la víctima.

173 Daño a la propiedad

Este grupo unitario incorpora aquellos delitos en los que la víctima ha sufrido un menoscabo patrimonial por la afectación, deterioro o destrucción de sus bienes materiales derivado de actos realizados por el responsable de la comisión del delito.

1731 Daño a los bienes ajenos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario altera, modifica, deteriora o destruye un bien propio o ajeno, causándole con ello un daño o perjuicio a la víctima.

174 Ocupación y uso ilegal

En este grupo unitario se contemplan aquellos delitos en los que se ha alterado el derecho de la víctima a ocupar un bien inmueble, por alguien que no tiene derecho a perturbarlo.

1741 Despojo

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario ocupa aguas o un bien inmueble propio o ajeno, sin derecho a hacerlo, mediante el empleo de la violencia, el engaño o la furtividad, o bien ejercita un derecho real que no le correspondía.

175 Afectación o transferencia ilegal de bienes colectivos

Aquí se encuentran aquellos delitos en los que el responsable enajena o afecta bienes que son propiedad de una comunidad o un ejido que, sin haber cumplido los procedimientos previos para el cambio de régimen de propiedad, se encuentra impedido para llevar a cabo tales actos jurídicos.

1751 Afectación o transferencia ilegal de bienes comunales o ejidales

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza actos traslativos de posesión o de dominio sobre tierras ejidales o comunales, o los derechos parcelarios de las mismas, en contravención a lo dispuesto por las leyes de la materia, o sin llevar a cabo el procedimiento para la realización legal de tales actos.

1752 Afectación a los derechos de propiedad y a los límites de crecimiento de la población

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario altera, modifica o destruye los términos o linderos que

delimitan la extensión de los predios, o lleva a cabo actos que afectan los límites del centro de población y su crecimiento ordenado, de acuerdo a la planeación urbana de las autoridades.

176 Administración dolosa

Este grupo unitario establece aquellos delitos en que el responsable tiene el carácter de administrador de determinados bienes, y realiza operaciones jurídicas con la intención de perjudicar patrimonialmente al titular de los mismos, o a sus acreedores.

1761 Administración fraudulenta

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario tiene a su cargo el manejo, cuidado o administración de los bienes de la víctima, y concientemente lleva a cabo actos tendientes a provocarle un menoscabo o afectación patrimonial, con o sin la obtención de un beneficio.

1762 Relacionados con la capacidad económica de las personas sujetas a concurso

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza actos jurídicos para la disminución de su patrimonio, a efecto de colocarse en estado de insolvencia frente a los acreedores que tienen derecho a exigirle el pago de sus obligaciones.

177 En materia de derechos de autor

Aquí se agrupan aquellos delitos en los que la víctima es creadora de obras literarias o artísticas, y titular del derecho de reproducción y comercialización de las mismas, y sin autorización de su titular, alguien ejerció ese derecho.

1771 Violación a los derechos de autor

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo los actos necesarios para la producción y comercialización ilegal de obras protegidas por el derecho de autor, causándole con ello un perjuicio patrimonial a quien tenga registrados a su favor tales derechos.

178 En materia de propiedad industrial

Aquí se integran aquellos delitos en los que la víctima es titular del derecho de explotación de una patente o registro de una invención, modelo de utilidad o diseño industrial, y sin autorización de su titular, alguien ejerció ese derecho o hizo del conocimiento de otros su secreto.

1781 Violación a los derechos de la propiedad industrial

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo los actos necesarios para la obtención, utilización, producción y comercialización ilegal de secretos industriales, marcas

y objetos protegidos por el derecho de la propiedad industrial, causándole con ello un perjuicio patrimonial a quien tenga registrados a su favor tales derechos.

18 Contra la familia

Este subgrupo integra a todos los delitos cuya comisión afecta a los principios fundamentales que sostienen la institución familiar y sus integrantes: la subsistencia, la ayuda mutua y la fidelidad que deben guardarse sus miembros, así como la seguridad y derechos derivados del estado civil.

181 Violencia familiar

Este grupo unitario contiene los delitos en los que, existiendo un vínculo conyugal o de parentesco que liga a sus participantes, uno de ellos empleó la violencia física o moral en contra del otro.

1811 Violencia familiar

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza en forma reiterada y continua, actos de violencia física, verbal, moral o psicológica en contra de algún miembro de su familia, poniendo en peligro la integridad de la víctima.

182 Incumplimiento de obligaciones familiares

Encontramos en este grupo unitario, la agrupación de aquellos delitos en los que, existiendo un vínculo conyugal o de parentesco entre los involucrados, uno de ellos se encontraba legalmente obligado a cumplir obligaciones de subsistencia o ayuda para con otro integrante de la familia, y sin justificación alguna las incumplió.

1821 Abandono de familiares

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario abandona a sus familiares, con quienes tiene una obligación alimentaria, sin justificación y sin proporcionar los medios necesarios para el cumplimiento de tales obligaciones, dejándolos en un estado de indefensión.

1822 Incumplimiento de las obligaciones de asistencia y convivencia familiar

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario injustificadamente deja de cumplir con sus obligaciones de proporcionar alimentos con respecto a aquellas personas que gozan del derecho a recibirlos, no cubriéndolas o realizando actos jurídicos tendientes a colocarse en situación de insolvencia frente a sus acreedores alimentarios, o bien, impide la convivencia de los menores de edad con respecto a las personas que tienen tal derecho.

183 Contra el matrimonio

Aquí están agrupados los delitos en que, con la conducta de uno de los cónyuges, se rompen los principios de fidelidad y monogamia del matrimonio, o bien, se incumple o viola un mandato legalmente necesario para contraer matrimonio.

1831 Adulterio

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, los victimarios tienen cópula entre sí, cuando uno de ellos se encuentra casado con la víctima, siempre que se haga en el domicilio conyugal o con escándalo, o se haga notoria y evidente la existencia de una relación entre los victimarios.

1832 Matrimonios ilegales

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario contrae matrimonio con otra persona, encontrándose imposibilitado para ello al existir un impedimento legal que no se haya dispensado.

184 Contra el estado civil

Este grupo unitario incorpora los delitos en que se ha alterado el estado civil de los integrantes de la familia, a efecto de liberarse o adquirir derechos u obligaciones, o bien, cumplir las condiciones necesarias para eliminar impedimentos legales.

1841 Supresión, ocultación, sustitución y sustracción del estado civil de las personas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo los actos necesarios para atribuirle un estado civil diverso a una persona, bien sea para eludir obligaciones, o para que la persona adquiera otros que no le corresponden.

19 Contra la dignidad o la reputación

En este subgrupo se integran los delitos en que los actos del responsable han menoscabado la integridad de las personas al ubicarlas públicamente en condiciones de pobreza y marginación, con el objeto de obtener un lucro con ellos, además de aquellas manifestaciones públicas que han afectado el buen nombre de las personas con la imputación de hechos falsos, o la divulgación de algunos verdaderos que no deban ser conocidos.

191 Explotación de menores, enfermos o incapaces

Aquí se encuentran agrupados los delitos en que el responsable se aprovecha de las condiciones de marginación y lástima que generan grupos socialmente desprotegidos, para exhibirlos públicamente, generando en la sociedad un sentimiento de lástima y obteniendo así un lucro en forma de dádivas.

1911 Explotación laboral e inducción a la mendicidad de menores e incapaces

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario utiliza la fuerza laboral de menores de edad o incapaces para realizar trabajos riesgosos, y que por su condición personal no debieran realizar, o aprovechándose de su imagen los utiliza para practicar la mendicidad.

192 Contra la reputación y la dignidad de las personas

En este grupo unitario se encuentran aquellos delitos en que el responsable hace manifestaciones públicas que afectan el honor y buen nombre de las personas, mediante la imputación de hechos falsos, o la publicación de algunos verdaderos que no debieran haber sido del dominio público.

1921 Contra la reputación de la persona

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario afecta el buen nombre y reputación de la víctima, a través de insultos, atribución de hechos delictivos o comunicación pública de la información de los mismos u ofensas.

1922 Contra la dignidad de las personas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario manifiesta e incita a los demás al desprecio, odio y trato desigual de las personas, cuando éstas reúnan determinadas características físicas, sociales, culturales o económicas.

20 Contra la responsabilidad profesional

Este subgrupo contiene los delitos en los cuales el responsable tiene la característica de ser un profesionista o técnico especializado en un área o materia de conocimiento, y en ejercicio de su labor, realizó un acto contrario a los principios que rigen su correcto ejercicio profesional.

201 Responsabilidad profesional o técnica

En este grupo unitario están aquellos delitos en los que el responsable es un profesionista o técnico, con exclusión de las ciencias médicas y jurídicas, que realizó un acto desapegado a los principios rectores del buen ejercicio de su profesión, causándole afectación al usuario de los mismos.

2011 Responsabilidad de técnicos y profesionistas en el ejercicio de su profesión

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un técnico o profesionista con exclusión de los profesionistas médicos y jurídicos, y no desempeña correctamente sus funciones en el ejercicio de su profesión, arte u oficio, causándole con ello una afectación a la víctima que solicitó sus servicios.

2012 Retención de cadáver

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario impide la salida de un cadáver o de un recién nacido, ya sea de una institución de salud o de un establecimiento funerario, argumentando para tal efecto el incumplimiento en el pago de los servicios prestados.

202 Responsabilidad jurídica

Dentro de este grupo unitario se integran aquellos delitos cometidos por profesionistas de la ciencia jurídica y del derecho que, en ejercicio de su profesión, no cumplieron con las condiciones mínimas del servicio, que por sus conocimientos y las circunstancias específicas del caso debieran cumplir, y el resultado que debieran obtener, causando con ello una afectación a su cliente.

2021 Responsabilidad profesional de licenciados en derecho, abogados patronos, defensores y litigantes

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se encuentra facultado para el ejercicio de la profesión de licenciado en derecho, y desempeña incorrectamente sus funciones, causándole con ello una afectación a la víctima que solicitó sus servicios.

203 Responsabilidad médica

En este grupo unitario están aquellos delitos cometidos por profesionistas de la ciencia médica que, en ejercicio de su profesión, no cumplieron con las condiciones mínimas del servicio que por sus conocimientos y las circunstancias específicas del caso debieran cumplir, y el resultado que debieran obtener, o bien, se negaron en casos urgentes a atender a quien solicitó sus servicios.

2031 Responsabilidad de profesionistas médicos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se encuentra facultado para el ejercicio de la medicina, y desempeña incorrectamente sus funciones, causándole con ello una afectación a la víctima que solicitó sus servicios.

21 Contra las normas de inhumación o exhumación

Este subgrupo contiene los delitos en que el responsable incumplió con las disposiciones legales relativas a la inhumación o exhumación de cadáveres, y las condiciones del debido respeto a los restos humanos y su lugar de depósito.

211 Inhumación o exhumación ilegal

Dentro de este grupo unitario se encuentran los delitos cometidos por el responsable al no cumplir con las disposiciones legales relativas a la correcta inhumación o exhumación de cadáveres, siendo, en consecuencia, su actuar desapegado al derecho.

2111 Violación a las leyes de inhumación y exhumación

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario incumple con la normatividad que regula la inhumación y exhumación de cadáveres, realizando cualquiera de estos actos sin los requisitos legales correspondientes.

212 Profanaciones

Contiene este grupo unitario los delitos en los que el responsable incumple con el deber de respeto hacia los muertos, afectando o destruyendo el lugar y condiciones en que los mismos fueron depositados.

2121 Profanación de cadáveres y sepulcros

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario viola el recinto que contiene restos humanos, bien sea para alterarlo, destruirlo o sustraer objetos del mismo, o bien cuando se cometa cualquier acto de manipulación con los restos humanos.

29 Delitos contra las personas no considerados anteriormente

Este subgrupo contiene el registro de todos y cada uno de los delitos cometidos en contra de las personas que no tengan una categoría específica, ya sea por necesidades de actualización o lagunas en la información recabada.

299 Delitos contra las personas no considerados anteriormente

En este grupo unitario se integran todos y cada uno de los delitos cometidos en contra de una persona o familia específica e individualmente considerada, que no esté contemplada en otro apartado particular, bien sea por la actualización de la ley o por la existencia de lagunas en la información recabada.

2999 Otros delitos contra las personas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas que no se encuentran contempladas dentro de la clasificación, en las que se afecten los bienes jurídicos de la persona.

3-4 Delitos contra la sociedad

Dentro de este grupo principal se integran la comisión de todas y cada una de las conductas típicas, antijurídicas y culpables en las cuales se afecta el entorno social. De esta manera, los efectos de los delitos aquí considerados rebasan la esfera de la persona o la familia, para afectar a un grupo de integrantes de la sociedad.

31 Contra la salud

- 32 Contra la seguridad pública
- 33 En contra de la fe pública
- 34 Contra la economía pública
- 35 Contra el equilibrio ecológico
- 36 Delitos financieros
- 49 Delitos contra la sociedad no considerados anteriormente

31 Contra la salud

En este subgrupo se encuentran los delitos cuya comisión implicó una afectación o riesgo a la salud de la población, al crear las condiciones propicias para el cultivo y propagación de enfermedades y padecimientos, o sustancias que afectan el normal funcionamiento del cuerpo humano.

311 De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos

Este grupo unitario contempla los delitos en los que se realizan actos necesarios para la elaboración o distribución en la sociedad de sustancias prohibidas, que causan adicción y afectación en la salud de la población.

3111 Narcóticos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo el cultivo, producción, transportación, tráfico, comercialización, posesión, introducción o suministro de narcóticos y de los precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas de cultivo, extracción, producción, preparación o acondicionamiento de narcóticos.

312 Riesgos y peligros para la salud

Aquí se agrupan los delitos en los que el sujeto activo era portador o poseedor de agentes biológicos de contagio de enfermedades o padecimientos para la población, y, sabiéndose infectado o conociendo los efectos del contacto de los mismos, no tomó las medidas de precaución pertinentes.

3121 Riesgos y peligros para la salud

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario elabora, almacena, traslada, manipula, comercializa, distribuye o utiliza sustancias o componentes biológicos, químicos, radiactivos o farmacéuticos no aptos para el consumo o contacto humano, ni para la alimentación o cultivo de animales y vegetales de consumo humano.

313 Comercialización ilegal de sangre, órganos y tejidos humanos

Este grupo unitario encuadra aquellos delitos en los cuales el sujeto activo realizó actos necesarios para el comercio de elementos integrantes del cuerpo humano, bien sea dentro o fuera del territorio nacional.

3131 Actos con órganos, tejidos, sangre y sus componentes

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario obtiene, conserva, utiliza, prepara, comercializa, suministra o transporta órganos, tejidos, sangre y sus componentes, cadáveres o fetos de seres humanos, o permite tales actos, además de realizar actos jurídicos relativos a transplantes sin el cumplimiento de la normatividad respectiva, y a título oneroso.

314 Comercialización ilegal de alimentos, bebidas, medicamentos o animales

En este grupo unitario se contemplan aquellos delitos en los que se ponen en circulación productos para el consumo humano, sin haber cumplido las disposiciones sanitarias y administrativas correspondientes, alterando el producto o engañando a la población sobre su contenido.

3141 Falsificación, adulteración y venta indebida de alimentos, bebidas y medicamentos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario adultera, falsifica, contamina, comercializa o permite tales actos en alimentos, bebidas o cualquier sustancia, animal, vegetal o producto de uso o consumo humano, que pueda causar un daño a la salud de la población.

32 Contra la seguridad pública

Este subgrupo contiene los delitos para cuya comisión, los actos realizados generan incertidumbre e inseguridad social, al realizarse con objetos materiales peligrosos, celebrando acuerdos entre las personas para la comisión permanente de delitos, actos que afectaron gravemente a la sociedad y su entorno, y el peligro que se generó por la inobservancia en el cumplimiento de las normas básicas de cuidado.

321 Organización delictiva

Aquí se agrupan los delitos en los que existió la participación de un grupo de responsables, los cuales estuvieron de acuerdo en la comisión del delito, ya sea permanente o para un delito único, afectando y alterando a todo el grupo social con su conducta.

3211 Organización delictiva

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario concierta y/o ejecuta con otras personas, en un mínimo de tres, la realización de delitos, bien sea ocasional o permanente, estableciendo para tal efecto una organización jerárquica y distribución de funciones.

322 Instigación y participación en la comisión de delitos

En este grupo unitario se encuentran los delitos en los que se participa en la comisión de los mismos adquiriendo la consiguiente responsabilidad penal, ya sea acordando su realización, prestando ayuda en su ejecución, llevándolo a cabo o sirviéndose de otro.

3221 Acuerdo y auxilio para cometer un delito

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario concierta con otro la realización de un delito y, finalmente, no participa en la ejecución del mismo, o cuando ayuda al autor material del delito con posterioridad a su ejecución, bien sea que hubiera existido un acuerdo previo o no.

3222 Comisión de delito por medio de otra persona

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario actúa como autor intelectual en la comisión de un delito, al establecer los medios o mecanismos para que otra persona ejecute materialmente un hecho ilícito.

3223 Incitación para cometer delitos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario llama o incita a otros a la realización de hechos ilícitos.

3224 Omisión de impedir la comisión de un delito

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se encuentra en una posición real para impedir que se cometa un delito, aún y cuando éste se realice al momento de la ejecución de otro que ya se había concertado, siempre y cuando el nuevo delito no se hubiera planeado previamente, o no sirviera de medio necesario para la realización del que hubiera sido planeado.

3225 Defender ilegalmente o exaltar la comisión de un delito

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario llama públicamente a la realización colectiva de un hecho ilícito o de un vicio, o manifiesta públicamente su aprobación y justificación de uno que ya ha sido ejecutado.

323 Hechos y actos ilícitos con armas

Dentro de este grupo unitario se tienen los delitos cuya acción se relaciona con armas de fuego o explosivos, debido a no contar con la debida autorización para ello, o bien porque, por su naturaleza, no eran susceptibles de ser autorizados por la autoridad.

3231 Hechos y actos ilícitos con armas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario fabrica, porta, trafica, comercializa, importa, exporta, acopia, introduce, posee o dispone indebidamente de armas, municiones, explosivos, cartuchos, y objetos peligrosos y aptos para agredir, o sus componentes, ya sea por incumplir con la normatividad respectiva, o por tratarse de aquellos que se encuentran impedidos para los ciudadanos.

324 Conducción de vehículos

Este grupo unitario contiene los delitos en los que no se cumplieron o respetaron determinadas normas de vialidad, o bien, no evitó el consumo de sustancias que le impidieran una conducción óptima de vehículos de motor.

3241 Conducción ilegal de vehículos de motor

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario incumple con la normatividad del tránsito de vehículos de motor, siendo el conductor del mismo, ya sea por reiteración de faltas, o por encontrarse bajo la influencia de sustancias que impiden la correcta conducción.

325 Provocación de desastres

El contenido de este grupo unitario lo conforman los delitos en los que se realizaron conductas necesarias para obtener como resultado graves desastres al entorno social, que hayan puesto a la población en situación de riesgo.

3251 Provocación de incendios, explosiones o inundaciones

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario utiliza elementos peligrosos en medios propicios para provocar una destrucción masiva y que sea de difícil control, poniendo en peligro a la población o a sus bienes.

326 Inseguridad social

Este grupo unitario contiene los delitos en los que en razón de no tener un modo honesto de vivir, la persona se colocaba en situación de riesgo e inseguridad para el entorno social.

3261 Vagancia y malvivencia

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario carece de una forma honesta de ganarse la vida, teniendo antecedentes de una vida deshonesta, o bien, se le encuentra con instrumentos o herramientas aptas para delinquir.

33 En contra de la fe pública

En este subgrupo se contemplan los delitos en que se crea un estado de incertidumbre social, al haber elaborado o modificado determinados objetos materiales para hacerlos pasar como otros en los que la persona que los elaboró fue distinta, o bien, para aplicarlos a un fin distinto a aquel para el que esencialmente fueron creados, o estando obligado a conservarlos y exhibirlos, no lo hizo.

331 Falsificación y uso de documentos

Dentro de este grupo unitario se incorporan todos aquellos delitos en que se elaboraron o modificaron escritos de naturaleza pública, o privada, para utilizarlos y hacerlos pasar como si fueran otros, o bien, debiendo conservarlos y exhibirlos, se ocultaron.

3311 Falsificación de documentos y certificaciones

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario reproduce o altera un documento o certificación, o elabora los elementos necesarios para llevar a cabo la falsificación de tales documentos o certificaciones.

3312 Uso de documentos falsos o alterados

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario utiliza un documento o certificación apócrifa o del que alteró su contenido, para efecto de obtener una prestación que no le correspondía.

332 Falsificación de moneda

Aquí se contienen aquellos delitos en que se elaboraron o modificaron instrumentos de pago para utilizarlos como si fueran verdaderos, o bien, se destruyeron cuando éstos eran verdaderos.

3321 Falsificación y actos realizados con moneda falsa

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario elabora moneda sin tener derecho a ello, o bien la destruye, modifica o deteriora; o si es el encargado de su elaboración, incumple con las condiciones o requisitos que la misma debe cumplir.

333 Falsificación de títulos de crédito

Este grupo unitario contiene los delitos en los que se elaboraron o modificaron instrumentos de crédito para hacerlos valer como si fueran verdaderos.

3331 Falsificación de títulos de crédito e instrumentos para el pago de bienes y servicios

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario produce, imprime, enajena, distribuye, altera, falsifica, elabora, comercializa, posé o utiliza tarjetas, títulos o documentos para el pago de bienes y servicios o para la disposición de efectivo, o respecto de los equipos o sistemas necesarios para tal efecto.

334 Variación de nombre o domicilio

En este grupo unitario se encuentran aquellos delitos en que, estando ante una autoridad que requiere proporcionar información personal, se manifiestan datos falsos.

3341 Ocultar o proporcionar nombre, domicilio o nacionalidad falsa

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario no proporciona sus datos generales, o bien, proporciona unos que no son ciertos, siempre que se encuentre obligado a proporcionarlos.

335 Uso indebido de uniformes o distintivos

Dentro de este grupo unitario están los delitos en los que se utilizan uniformes o elementos de distinción de una corporación u organización, para la obtención de un beneficio o el desprestigio de la misma.

3351 Uso de uniforme, identificación o símbolo sin derecho a ello

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario reproduce o utiliza un uniforme, distintivo o emblema que no le corresponda utilizar, a efecto de obtener un derecho que sin el mismo no obtendría.

336 Falsificación de sellos, marcas, medios electrónicos u otros

Integran este grupo unitario aquellos delitos por medio de los cuales se alteran, modifican, o crean objetos materiales no contemplados en los grupos unitarios previos, con el propósito de hacerlos pasar como si fueran los originales.

3361 Falsificación y alteración de sellos, marcas, contraseñas y demás

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario produce, enajena, distribuye, altera, falsifica, elabora, comercializa, posee o utiliza sellos, marcas, contraseñas, y demás objetos que no tenía derecho a crear o modificar.

34 Contra la economía pública

Este subgrupo incorpora los delitos en los que el objeto material del delito resultaron ser bienes cuya comercialización fue ilegal, por carecer del derecho para enajenarlas alterando el equilibrio económico, o bien, afectando el principio de equidad, aprovechándose de las necesidades y las condiciones precarias de algunos sectores de la población para la obtención de bienes indispensables para subsistir.

341 Equilibrio o seguridad económica

En este grupo unitario se encuentran aquellos delitos en los que se comercializaron u ocultaron bienes que fueron obtenidos en forma ilegal, afectando de tal manera al legal propietario y al adquirente de los mismos.

3411 Adquisición y transferencia del producto de un delito

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario regularmente obtiene, transfiere y comercializa los objetos obtenidos con motivo de la comisión de un hecho ilícito, con exclusión de los vehículos de motor y sus componentes.

3412 Uso y transferencia de vehículos de motor robados

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que para su configuración, el victimario regularmente obtiene, transfiere y comercializa los vehículos

de motor y partes de los mismos que se obtienen con motivo de la comisión de un hecho ilícito, o bien, los utiliza para la comisión de otros nuevos.

342 Bienes de primera necesidad

Dentro de este grupo unitario se encuentran aquellos delitos en los cuales se obtiene un provecho de las carencias y situación deplorable de los grupos de consumidores necesitados de bienes indispensables para la subsistencia, y se retienen o comercializan en condiciones difíciles de adquirir.

3421 Contra el consumo y estabilidad económica

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza actos tendientes a alterar la situación económica social y de competencia económica, mediante el acaparamiento de los productos básicos, el establecimiento ilegal de exclusividad de un producto o servicio, o el ocultamiento de productos y servicios con el fin de que su escasez produzca el aumento de su precio.

35 Contra el equilibrio ecológico

Este subgrupo contiene los delitos en los que se realizan actos que alteran el ecosistema y provocan menoscabo de los recursos naturales en él existentes, mediante la destrucción o contaminación de los mismos.

351 Medio ambiente o ecología

Aquí están los delitos en los que, con acciones determinadas o por el manejo de ciertas sustancias se destruye, contamina o altera el ecosistema, generando un desequilibrio de los procesos biológicos que en él se realizan.

3511 Contra la ecología y medio ambiente

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza una serie de actos o permite la realización de los mismos, tendientes al deterioro ambiental, a la afectación de la flora y fauna, la contaminación de los recursos naturales existentes, y la utilización inmoderada o clandestina de los mismos.

36 Delitos financieros

En este subgrupo se establecen aquellos delitos en los que se afecta el correcto funcionamiento, y prestación de los servicios de las instituciones de crédito y ahorro, y sus recursos; así como a los clientes al usarlos indebidamente, poniendo en riesgo de situación de insolvencia a ambos; o bien, haber entregado información confidencial propia que se obtiene de los servicios que las instituciones prestan; no cumplir la normatividad correspondiente, o bien, con la intención de obtener ese resultado, el usuario de un servicio de éstas, se coloca en situación de insolvencia para no cubrir un crédito.

361 Delitos financieros

Dentro de este grupo unitario se tienen los delitos en los que se realizan actos que ponen en riesgo los recursos y solvencia económica de las instituciones de crédito y ahorro, así como la de los usuarios, al no garantizar las condiciones para evitar la existencia de los detrimentos patrimoniales y su uso indebido. De igual manera, son delitos, revelar información confidencial que por motivo de la prestación de los servicios financieros tienen tales instituciones, no haber cumplido la normatividad correspondiente, o bien, con toda la intención, colocar al usuario de un servicio crediticio en situación de no poder cubrirlo.

3611 Quebranto de instituciones financieras, de fianzas y mutualistas de seguros

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo operaciones jurídicas tendientes a provocar un quebranto en las instituciones financieras, de fianzas y mutualistas de seguros, causando con ello un detrimento patrimonial de las mismas.

3612 Cometidos por servidores públicos del sistema financiero mexicano

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario tiene la calidad de funcionario público dentro del sistema financiero mexicano, y viola las restricciones que debe guardar respecto de la información a la que tiene acceso, o bien, no la hace del conocimiento de quien corresponda cuando deba informarla, obtiene información indebidamente, desempeña funciones que no le corresponden o que en una situación particular le son impedidas, dispone indebidamente de recursos que no le correspondan o los destine a fines diversos aquellos por los que se le encomendaron.

3613 Cometidos por instituciones privadas del sistema financiero mexicano y sus integrantes

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario tiene la calidad de empleado o integrante de una institución privada del sistema financiero mexicano, y obtiene o proporciona indebidamente información para que otro lleve a cabo operaciones jurídicas, o sea él mismo quien las realice, afectando el patrimonio de la institución, desempeña funciones que no le corresponden, obtiene beneficios indebidamente a efecto de prestar sus servicios, incumple con las prohibiciones o mandatos que le corresponden en el ejercicio de su empleo.

3614 Cometidos por particulares, en agravio del sistema financiero mexicano

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario reproduce, altera, introduce o comercializa instrumentos de pago y títulos de crédito de una institución bancaria falsos, o se introduce en los sistemas de dichas instituciones para obtener sus recursos, disponga de lo que ha servido de garantía a favor de las instituciones, entregue información falsa para obtener los servicios de las instituciones, se coloque en estado de insolvencia para eludir las

obligaciones contraídas con las instituciones, o se niegue a presentar la información que legalmente se le requiera por parte de dichas instituciones.

3615 Delitos informáticos en contra del sistema financiero mexicano

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se introduce sin derecho en información relativa al sistema financiero mexicano, que no le corresponde conocer, o bien, modifique, altere o destruya la información contenida en dichos sistemas informáticos.

49 Delitos contra la sociedad no considerados anteriormente

Este subgrupo contiene todos y cada uno de los delitos cuyos efectos trascienden y afectan a un sector de la sociedad o a todo su conjunto, y que por cuestiones de actualización legislativa o laguna en el recabado de la información, no es posible integrarla en cualquiera de los demás subgrupos.

499 Delitos contra la sociedad no considerados anteriormente

Aquí se encuentran los delitos que afectan a la sociedad en su conjunto, o a una parte de la misma, y que por cuestiones de actualización legislativa o laguna en el recabado de la información, no es posible agruparla en otro sector.

4999 Otros delitos contra la sociedad

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas que no se encuentran contempladas dentro de la clasificación, en las que se afecten los bienes jurídicos de la sociedad.

5-6 Delitos contra el Estado

Dentro de este grupo principal se integran la comisión de todas y cada una de las conductas típicas, antijurídicas y culpables en las cuales se afectó el respeto, características esenciales, atribuciones, correcto desempeño de las funciones y la alteración de los elementos del estado, trascendiendo a la vida nacional en el plano del derecho internacional:

- 51 Contra la seguridad del estado
- 52 Contra las disposiciones migratorias
- 53 Contra la adecuada prestación del servicio público
- 54 Contra el patrimonio de la nación
- 55 Contra el adecuado funcionamiento de las vías de comunicación o medios de transporte
- 56 Por incumplimiento de obligaciones o prohibiciones a los servidores públicos
- 57 Por incumplimiento u oposición de particulares
- 58 Contra la adecuada procuración e impartición de justicia
- 59 Contra el correcto funcionamiento del sistema electoral
- 60 Contra el cumplimiento del derecho internacional

- 61 Contra el orden militar
- 69 Contra el estado, no considerados anteriormente

51 Contra la seguridad del Estado

Este subgrupo contiene aquellos delitos cuya comisión provocó una alteración al respeto, orden y seguridad que debe prevalecer en el estado, afectando sus instituciones fundamentales y sus elementos constitutivos, necesarios para su correcto funcionamiento.

511 Contra el orden constitucional

Aquí se encuentran los delitos que pretenden alterar la estructura fundamental sobre la que descansa el funcionamiento del estado y las disposiciones e instituciones de ella emanadas.

5111 Alteración del orden constitucional

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza o promueve la realización de actos tendientes a modificar, alterar, suspender o abrogar la constitución y las instituciones emanadas de ella, impidiendo su integración y el ejercicio de las facultades que la misma les atribuye, así como la ejecución de delitos después de el reestablecimiento del orden.

5112 Sedición

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario le impide a la autoridad el libre ejercicio de sus funciones, actuando en forma tumultuaria, pero sin llegar a la utilización de armas para tal efecto.

512 Contra la independencia, la soberanía o la integridad nacional

En este grupo unitario están integrados todos los delitos en los que con su comisión se pretende menoscabar la autoridad plena del estado, el establecimiento de intereses externos en la vida nacional, así como la pérdida de parte del territorio nacional.

5121 Contra la soberanía, autonomía y paz del Estado

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo actos tendientes a provocar un estado de terror o temor entre la población, mediante actos de destrucción y la alteración de la paz social.

5122 Espionaje

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario obtiene, recaba, se apodera y proporciona a otros información confidencial y de seguridad nacional que pueda ser utilizada para invadir o afectar a la nación mexicana, o si esta se trata de información de otra nación que al ser revelada de igual forma afecte a la nación mexicana.

513 Presión contra el Estado

Dentro de este grupo unitario están establecidos los delitos en que se realizan acciones por medio de las cuales se perturba el orden y paz social, con la finalidad de obtener un beneficio por parte del estado.

5131 Presión contra el Estado

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza actos tendientes a alterar el estado de seguridad que debe garantizar el Estado, a efecto de obligarlo a tomar decisiones que de otra manera no tomaría, bien sea que tales afectaciones sean reales o infundadas, o buscando el reconocimiento de un pretendido derecho.

514 Contra la paz y el orden público

Este grupo unitario contiene los delitos en que se realizan actos tendientes a perturbar el orden y paz de la sociedad, con la finalidad de crear un ambiente de caos y descontrol dentro del estado.

5141 Sabotaje

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza actos para trastornar la vida económica del estado, alterar su capacidad para asegurar el orden público, dañando, destruyendo o entorpeciendo los servicios públicos, centros de producción o distribución de bienes o servicios básicos o esenciales para que el estado mantenga el orden público.

5142 Conspiración

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se pone de acuerdo y planea con otros la realización de alguno de los delitos que atenten contra la constitución y sus instituciones, contra la autodeterminación del estado y sus autoridades, la soberanía, paz y orden social, o bien, en contra del estado de seguridad que debe garantizar el estado.

5143 Ataque al orden o la paz pública prevista en el artículo 3o. De la ley de imprenta

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario expone o manifiesta públicamente en forma oral, escrita o pictográficamente, con el objeto de desprestigiar, ridiculizar o destruir a las instituciones fundamentales del país o injuriando a la nación mexicana y sus entidades, o en las que se aconseja o incita al ejército a la rebelión, desobediencia de las disposiciones emanadas del estado a través de sus autoridades, se publiquen noticias falsas capaces de alterar el orden o paz pública y el equilibrio económico, y, en general, todas las publicaciones prohibidas por el estado.

515 Modificación, destrucción o provocación de pérdida de información de equipos de informática del estado

Aquí se encuentran los delitos en que se realizan actos que alteran o eliminan información propiedad del estado, que se encuentra en sus diversas bases de datos.

5151 Contra los sistemas informáticos del estado

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario acceda, modifica, destruye, copia, obtiene o provoca la pérdida de información contenida en los equipos de informática del estado, sin la debida autorización, ya sea por no encontrarse autorizado para acceder a los mismos, o estando autorizado no lo está para realizar cualquier otro acto con respecto a los mismos.

516 Ultraje o uso indebido de las insignias e instituciones nacionales

En este grupo unitario están contemplados los delitos en que se emplean indebidamente los símbolos patrios o se denigran las instituciones estatales.

5161 Afectación o aprovechamiento indebido de los emblemas e instituciones públicas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario insulta o ultraja de palabra o de obra a los emblemas e instituciones oficiales, o bien, los utiliza sin derecho, para obtener un beneficio que no le corresponde.

52 Contra las disposiciones migratorias

Dentro de este subgrupo están integrados los delitos a través de los cuales se violenta la normatividad existente con respecto al ingreso, egreso, estancia, derechos y restricciones a los extranjeros.

521 Contra las disposiciones migratorias

Este grupo unitario contiene los delitos en los que se infringen las normas jurídicas que establecen las prohibiciones de reingreso al país por parte de los extranjeros cuando han sido deportados, así como los actos de tráfico de migrantes y la celebración de actos jurídicos por parte de las autoridades, sin el cumplimiento de requisitos legales previos.

5211 Entrada ilegal al territorio nacional

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que al victimario se le había restringido previamente su entrada al territorio nacional e incumple con tal restricción.

5212 Tráfico de indocumentados

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva o pretende llevar mexicanos o extranjeros a internarse en otro país sin la documentación o procedimiento correspondiente, los albergue o transporte, o si tales actos se hacen respecto de extranjeros para introducirlos a territorio nacional.

5213 Migratorios cometidos por autoridades

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario tiene la calidad de autoridad o funcionario público, y, con tal carácter, da trámite sin las autorizaciones correspondientes a actos referentes a la modificación del estado civil de las personas, cuando en los mismos intervienen extranjeros.

53 Contra la adecuada prestación del servicio público

Integran este subgrupo los delitos en que se realizan actos tendientes a impedir la debida prestación de los servicios que el Estado está obligado a realizar en beneficio social, ejerciendo funciones no conferidas, extralimitándose en su función, o bien, no cumpliendo con el encargo para el cual fue nombrado o condicionando ilegalmente su realización.

531 Ejercicio ilegal o indebido de facultades

Dentro de este grupo unitario están integrados los delitos en los que se realizan actos no autorizados para los servidores públicos, de acuerdo con su cargo, o cuando no los desempeñan debidamente, o bien, los realizan para atender beneficios que obtendrían para sí o para otros.

5311 Ejercicio indebido de atribuciones y facultades en desempeño del servicio público

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario tiene la calidad de servidor o funcionario público, y en su ejercicio incumpla con sus funciones o abandone sin justificación su cargo, no cumpla con los requisitos necesarios para ocupar el puesto que desempeña o se encuentre impedido para ello, o realice actos que entren en un conflicto de intereses.

5312 Tráfico de influencia

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un servidor público y promociona o gestiona dar trámite a negocios o resoluciones ajenas a su cargo y responsabilidad, mismas que no corresponden a su empleo, cargo o comisión, al aprovechar sus relaciones públicas derivadas de su puesto.

5313 Ejercicio abusivo de funciones públicas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un funcionario público, y en ejercicio de sus funciones impide la ejecución de un acto de autoridad al utilizar para ello la fuerza pública, ejerce violencia con motivo de sus funciones en contra de las personas o sus bienes, retarda o niega a los particulares los servicios que deba otorgarles, recibe o mantiene privada de la libertad a un ciudadano fuera de los casos legales o no denuncia tales actos aunque esté obligado a ello.

5314 Negociaciones indebidas en ejercicio del servicio público

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es servidor público y en ejercicio de sus funciones otorga

contratos, concesiones, autorizaciones, permisos y demás, comercializa o realiza actos jurídicos que le produzcan beneficios a él o terceros relacionados directa o indirectamente, y en general todos los actos jurídicos que realice derivados de su ejercicio público en los cuales obtenga indebidamente un beneficio, o mediante la obtención de información privilegiada conocida por el desempeño de su puesto.

5315 Incumplimiento de funciones públicas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un funcionario público, al ser requerido para prestar auxilio a otra autoridad o a los ciudadanos, no lo hace, causando con ello una afectación tanto al servicio público como al patrimonio de los gobernados.

5316 Coalición de servidores públicos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un funcionario público que se une a otros para impedir el cumplimiento de la ley o de un mandato de autoridad, provocando el incumplimiento de las tareas encomendadas al estado.

5317 Amenazas de servidores públicos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un servidor público que amenaza a un contribuyente o patrón con formular una querrela o denuncia por la posible comisión de delitos fiscales o contra una institución de seguridad social.

532 Incitación a violar la ley

Este grupo unitario contiene los delitos en que, cuando la ley establece una consecuencia que debe aplicar una autoridad como respuesta a la comisión de un acto, la autoridad procura la no aplicación o la aplicación sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, a cambio de una contraprestación.

5321 Coacción a la autoridad

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario promueve al servidor público a violar las disposiciones legales, mediante el incumplimiento que a éste se le propone a cambio de la obtención de un beneficio, o la ejecución de un acto sin que cumpla con los requisitos para ello o no esté dentro de las facultades del funcionario.

5322 Concusión

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario exige a un servidor público a título de impuesto, contribución o demás, dinero, valores, servicios o cualquier cosa que sabe que no se debe o en una cantidad mayor a la establecida por la ley.

5323 Cohecho

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario solicita, ofrece, entrega u obtiene indebidamente dinero o

cualquier otra prestación, para sí o para un tercero, para que la autoridad o el particular realice algo que no sea correcto, en el caso del particular cuando esté obligado a ello con motivo de sus funciones.

5324 Incitación y coparticipación en delitos cometido por particulares con servidores públicos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario motiva y promueve a un servidor público para llevar a cabo por sí o por otro el trámite o resolución ilegal de negocios ajenos a la responsabilidad del servidor, o éste les ofrece la participación en un cargo o comisión sin que cumplan los requisitos para ello, o al saber que realmente no va a desempeñarse.

54 Contra el patrimonio de la nación

En este subgrupo se encuentran aquellos delitos en los cuales existió un aprovechamiento o uso ilegal, menoscabo, ocultación o destrucción de bienes, derechos y obligaciones que a su favor tiene el estado, en detrimento de este mismo.

541 Cometidos por servidores públicos

Dentro de este grupo unitario están los delitos de funcionarios del estado, que en ejercicio de sus funciones se aprovechan de su encargo, obtienen beneficios para sí o para otros, ya sea porque los recursos que se les otorgan los utilizan con otro propósito o porque abusan del cargo realizando actos a cambio de la entrega de recursos que no les corresponden.

5411 Patrimoniales cometidos por servidores públicos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un servidor público y en ejercicio de sus funciones lleva a cabo actos jurídicos tendientes a aumentar su patrimonio o el de terceros, en perjuicio del erario público.

542 Contra el erario

Aquí se encuentran los delitos de apoderamiento de bienes en posesión de una autoridad o la disminución directa de los montos y bienes que por concepto de recaudación fiscal debían obtenerse o estaban en posesión del fisco, lo que provoca un decremento en los mismos y violenta las disposiciones que regulan la rendición de información, requisitos, cálculo y pago de los impuestos por parte de los contribuyentes, . Por parte de la autoridad se cometen cuando el servidor realizó actos sin el cumplimiento de las normas aplicables.

5421 Defraudación fiscal

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que para su configuración, el victimario lleva a cabo una serie de actos tendientes a evadir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o bien hacerlo en menor medida en relación a como realmente tendría que hacerlo, afectando de tal manera al erario.

5422 Realización de visitas o embargos ilegales

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que para su configuración, la autoridad lleva a cabo visitas o embargos en contra de un gobernado sin cumplir con los requisitos legales para ello, lo cual violenta la esfera de seguridad jurídica de los mismos, así como el correcto desempeño de sus funciones.

543 Contra los bienes públicos

Este grupo unitario contiene los delitos en los que se usan, ocupan, enajenan, afectan o destruyen sin derecho, bienes muebles o inmuebles propiedad del estado, o aquellos sobre los cuales existe una prohibición expresa en la ley o se requiere una autorización.

5431 Uso, aprovechamiento o explotación de bienes pertenecientes a la nación sin autorización

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario continúa explotando, aprovechando, usando un bien sujeto al régimen del dominio público y no lo devuelve a la autoridad correspondiente después de que ha vencido el término señalado para ello, o al haberlo hecho sin obtener la concesión respectiva.

5432 Contra monumentos arqueológicos, históricos o artísticos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario destruye, altera, modifica, dispone ilegalmente, comercializa, posee, roba o realiza exploraciones no autorizadas en monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, propiedad de la nación o protegidos contra la realización de tales actos.

5433 atentados a la estética urbana

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario afecta un bien mueble o inmueble, ya sea público o privado, mediante la realización de pintas, escrituras, dibujos, signos, tallones o gráficos que alteren o modifiquen su presentación original, sin que tales actos hayan tenido la autorización de quien esté facultado para otorgarlo.

5434 Daños o destrucción de estaciones de radio o televisión con interrupción del servicio

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario daña, perjudica o destruye un bien mueble o inmueble que sea utilizado en la instalación u operación de una estación de radio o televisión y tales actos interrumpen dichos servicios de telecomunicación.

5435 Contra las reservas minerales

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario importa, exporta, omite informar sobre el descubrimiento de yacimientos minerales, comercialice, extraiga, refina, suministra, trafica o en general

realiza actos ilícitos respecto de materiales minerales o sustancias radioactivas que puedan producir energía nuclear.

5436 Contra la industria petrolera

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario sustrae o aprovecha hidrocarburos o derivados de éstos, equipos o instalaciones de la industria petrolera sin autorización o derecho a ello o bien, obstruye o impide el acceso o funcionamiento de los equipos, instalaciones o inmuebles de la industria petrolera.

5437 Venta ilícita de libros de texto gratuitos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lucra mediante la comercialización de los libros de texto gratuitos que entrega el estado a las instituciones educativas.

55 Contra el adecuado funcionamiento de las vías de comunicación o medios de transporte

En este subgrupo se encuentran los delitos en los que se afecta y pone en peligro a la población y su seguridad a través de los medios de comunicación y transportación existentes al incumplir las normas de seguridad y servicios públicos expedidas por el estado.

551 Vías de comunicación o medios de transporte

Aquí se contienen los delitos en los que se realizan actos que afectan y alteran los medios de comunicación y transportación y provocan que ésta no pueda realizarse de forma correcta; con lo cual se afecta y pone en peligro a los usuarios y al orden que el Estado debe guardar.

5511 Afectación de vías de comunicación y medios de transporte

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza diversos actos que alteran o impiden el correcto funcionamiento de las vías de comunicación y de los medios de transporte, como el daño o destrucción de los mismos y sus mecanismos de seguridad, establecimiento de obstáculos e interrupciones, lucre con el uso de espacios destinados al servicio público sin autorización, realice el manejo de vehículos sin conocimientos, pericia, licencia o permiso, cambie, altere o destruya los dispositivos de seguridad e información, y en general todos los actos que impidan el correcto funcionamiento de las vías y medios de comunicación y transporte terrestre, marítimo o aéreo.

5512 Prestación y realización ilícita de los servicios de comunicación

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo la transmisión, transporte o distribución de información o comunicación sin la autorización respectiva, o decodifica la información que no deba ser conocida o a la que no deba tener acceso, distinta a las de los satélites portadores de programas.

552 Riesgo de accidente

Dentro de este grupo unitario se encuentran aquellos delitos en los que no se acatan las disposiciones o medidas mínimas de seguridad al ser el sujeto activo el responsable de la transportación de personas o mercancías, o se alteran o destruyen las indicaciones de seguridad existentes en las vías de comunicación.

5521 Supresión de dispositivos o de señales de seguridad

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario destruye, altera, modifica o sustrae los dispositivos o medidas de seguridad en una vialidad, o en caso de ser una autoridad, omite el establecimiento de los que se refieran a la realización de obras públicas que afecten las vías de comunicación.

553 Incumplimiento de normatividad

Este grupo unitario tiene los delitos en los cuales se incumple la normatividad que regula la prestación del servicio de transporte regulado por la autoridad estatal, en cuanto a sus modalidades, tarifas, prohibiciones o autorizaciones.

5531 Contra la prestación del servicio público de transporte

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario presta el servicio de transporte público sin haber obtenido la concesión o autorización para tal efecto, impida la prestación de tal servicio o lo utilice poniendo en peligro a la población, expida pases sin autorización de la empresa prestadora del servicio, o preste el servicio con tarifas distintas a las establecidas por la autoridad competente.

56 Por incumplimiento de obligaciones o prohibiciones a los servidores públicos

En este subgrupo se contemplan los delitos en los que los funcionarios públicos obligados a realizar algún encargo o función no la realizan, o bien, al estar delimitadas sus funciones y atribuciones, realizan unas que no le están conferidas expresamente o están impedidos para ello.

561 Incumplimiento de obligaciones o prohibiciones por servidores

Dentro de este grupo unitario están los delitos en los que los funcionarios públicos no desempeñan las funciones conferidas al cargo; o bien, realizan otras para las cuales tienen un impedimento expreso o tácito y provocan con ello un mal funcionamiento por parte del Estado.

5611 Incumplimiento y abandono de funciones públicas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un servidor público y en su ejercicio no lleva a cabo

un correcto desempeño de sus funciones, abandonando el cargo injustificadamente o niegue injustificadamente el desempeño de sus funciones a un particular o superior que se las solicita.

5612 Violación de prohibiciones cometida por servidor público

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un servidor público que incumple con alguna prohibición respectiva a su cargo, como el aconsejar a los particulares que litiguen con él, autorizar a subalternos que estén impedidos o no cumplan los requisitos para desempeñar un cargo público, desempeñe otras labores que provoquen un conflicto de intereses, revele o utilice información secreta a la que tiene acceso por su cargo, o celebre actos jurídicos a pesar de existir prohibiciones para ello.

562 Falsedad de servidores públicos

Aquí se contienen los delitos en los que los funcionarios públicos o no se conducen con verdad, tanto en su dicho como en su actuar; o bien, al no tener nombramiento de funcionario público actúan como tal.

5621 Falsedad en el ejercicio del servicio público

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un servidor público y en ejercicio de sus funciones emite información oral o escrita que no corresponde a la verdad, o certifique o de fe de hechos que sean falsos o de los cuales no tenga conocimiento.

5622 Usurpación de funciones públicas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se atribuye, manifiesta o realiza actos en calidad de servidor público, sin serlo.

57 Por incumplimiento u oposición de particulares

En este subgrupo se contienen los delitos en los que requerido por la autoridad para el cumplimiento de un mandato legal, no lo cumple o interfiere en su cumplimiento forzoso, ejerciendo mecanismos no contemplados en las leyes para la defensa de sus derechos.

571 Incumplimiento u oposición de particulares

Este grupo unitario integra los delitos en los que al verse obligado al cumplimiento de un mandato ordenado por la ley, no se realiza o bien, al haber sido decretado su cumplimiento a través de la fuerza pública se opuso por medios ilegales, enfrentando la autoridad del estado.

5711 Resistencia y oposición de particulares

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en la que, para su configuración, el victimario es un particular que impide a la autoridad el cumplimiento

de las funciones o mandatos que legalmente le hayan sido encomendados o se opone públicamente a la ejecución de los mismos.

5712 Desobediencia de particulares

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un particular al que se le exige la realización de determinado acto al que se encuentra obligado por disposición legal y se niega a ejecutarlo.

5713 Violación de sellos puestos por la autoridad

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario destruye o viola los sellos que impiden la introducción a determinado inmueble, o el uso y disposición de un bien mueble, en contravención con lo dispuesto por la autoridad que legalmente los fijó o estableció a efecto de sancionar o restringir una conducta ilícita.

5714 Ultraje a la autoridad

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario ejerce violencia física o verbal, o insulta a funcionarios o instituciones públicas en el momento en que éstos ejercen sus funciones legalmente.

5715 Juegos prohibidos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo juegos de azar, sorteos, loterías o rifas sin la autorización de la autoridad correspondiente, o se proporcionan los medios materiales o humanos para llevar a cabo tales actividades.

5716 Afectación de inmuebles de dominio público o privado del estado

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario afecta un bien inmueble propiedad del estado, ya sea por ocuparlo ilegalmente, bien sea porque se encuentre impedido para ello o por no haberlo desocupado una vez concluida la autorización temporal concedida para tal efecto, así como el impedir su uso por quien esté autorizado para ello, o afectando, modificando o destruyendo sus instalaciones.

572 Cometidos por fraccionadores

Aquí se contienen los delitos en que se realizan divisiones en un terreno rústico o urbano, vender o prometer hacerlo, sin haber cumplido las disposiciones legales y requisitos que debía cumplir, o sin haber obtenido la autorización de la autoridad competente.

5721 Cometidos por fraccionadores

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo el fraccionamiento o urbanización de un terreno rústico o urbano, sin haber obtenido las autorizaciones respectivas que la autoridad deba otorgarle o lleva a cabo la comercialización de tales predios.

58 Contra la adecuada procuración e impartición de justicia

Dentro de este subgrupo están integrados los delitos en los que se realizan actos que impiden que el sistema de justicia del estado pueda operar adecuadamente, bien fuera porque se impidió el conocimiento de la verdad o porque, al tener tal conocimiento, se busca que no se apliquen las consecuencias jurídicas que la ley establece.

581 Procuración de justicia

Este grupo unitario contempla los delitos en los que, un particular pone a la autoridad en conocimiento de un hecho ilícito inexistente; o bien, cuando se ordena una detención o aprehensión sin cumplir los requisitos legales necesarios o retardando el tiempo en que debe concluir una etapa del proceso penal. También incluye aquellos casos en que ilegalmente no se cumple con una pena o medida de seguridad que no implica la pérdida de la libertad.

5811 Falsedad en denuncia o querrela

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo la formulación de una denuncia o querrela, que dolosamente contiene información o hechos falsos o impropios de la víctima, para el inicio de una averiguación previa que no debiera integrarse en contra de ésta.

5812 Detención y prisión preventiva ilegítima

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario sin derecho priva o mantiene privada de la libertad a la víctima, bien sea porque haya transcurrido el término constitucional para tal efecto o porque no se haya entregado a la autoridad que deba retener legalmente a la víctima.

5813 Quebrantamiento de penas no privativas de libertad y medidas de seguridad

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es sujeto a un proceso de investigación penal y violenta las restricciones o medidas de seguridad que se le impusieron tendientes a evitar la sustracción a la acción de la justicia, o haya quebrantado la pena no privativa de la libertad que se le impuso una vez dictada una sentencia condenatoria.

582 Impartición de justicia

Aquí se contienen aquellos delitos en los cuales durante el desarrollo de un juicio se realizan actos que impiden su correcto desarrollo y del sistema de justicia del estado, violentando los derechos de alguna de las partes; o bien, cuando se realizaron actos para permitirle a un sujeto sentenciado por la comisión de un delito sustraerse del recinto destinado a la ejecución de su pena; cuando se exigen contribuciones ilegales en el centro de ejecución de penas, o los relativos a la introducción de objetos prohibidos o no autorizados.

5821 Función persecutoria y judicial indebida

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un funcionario público de la procuración y administración

de justicia y conoce de asuntos de los que no sea competente, o se niegue a conocerlos cuando esté facultado a ello, realiza una actividad incompatible con su cargo y aconsejar a los particulares a que les preste algún servicio incompatible, emitir un acto en contravención a las disposiciones legales, realizar actos que retarden o impidan la procuración e impartición de justicia, y en general, todos aquellos actos que afecten el funcionamiento de la procuración e impartición de justicia.

5822 Quebrantamiento de penas impuestas en sentencia condenatoria

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario resuelve y concierta con otros el ayudar a los reos para fugarse del establecimiento en que deben cumplir su confinamiento como consecuencia de una sentencia condenatoria de pena privativa de la libertad.

5823 En el ámbito de la ejecución penal

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas relativas a la violación de las normas que regulan el funcionamiento de los centros de reclusión en los que los reos compurgan una sentencia de privación de la libertad, como lo es la exigencia de contribuciones tanto al personal de tal centro como a los internos y sus familiares a cambio de beneficios, bien sean aquellos que el estado está obligado a proporcionarles, como algunos privilegios extraordinarios; o bien la introducción al centro de objetos prohibidos o que no hayan sido autorizados previamente.

583 En materia de la ley de amparo

En este grupo unitario se encuentran los delitos en los que, al tramitarse un juicio de amparo, la autoridad responsable no suspendió el acto que le dio origen; tanto la autoridad responsable como el quejoso rindieron información falsa; no se otorgaron garantías suficientes para la suspensión del acto reclamado; o no se dio cumplimiento a alguna otra de las resoluciones o requerimientos dictadas por la autoridad jurisdiccional.

5831 Cometidos por autoridades responsables

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario tiene el carácter de autoridad responsable en un juicio de amparo, y en el mismo lleva a cabo irregularidades como el incumplimiento a la suspensión provisional o definitiva, a la sentencia en la que se otorga el amparo, declara falsamente ante la autoridad de amparo, o bien repite el acto que motivo el inicio del juicio de amparo.

5832 Cometidos por autoridades de amparo

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un funcionario público perteneciente al Poder Judicial de la Federación en materia de amparo, y lleva a cabo actos ilícitos en la tramitación de un juicio de amparo, como el establecimiento de garantías irreales, no lleve a cabo sus actuaciones, o no lo haga en el tiempo legal, difiera la audiencia constitucional, o decrete la suspensión y con ella se produzca un daño o ventaja que no sea debido.

584 Cometidos por miembros de la judicatura

Este grupo unitario contempla los delitos en que el responsable es integrante del poder judicial o ejecutivo encargado de procurar e impartir justicia, y dentro de su actuar emitió o planteó una resolución a favor de alguna de las partes a cambio de la obtención de un beneficio; no dio trámite a la solicitud de justicia que legalmente le fuera hecha; o bien, desempeñó su actuar en contra de las prohibiciones o restricciones que la ley le establece.

5841 Desempeño irregular de funcionarios de la administración de justicia

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, en las que el victimario es integrante del poder judicial y no desempeña correctamente sus funciones, provocando parcialidades, retardos en la administración de justicia, violación de derechos, denegación de justicia, prevaricaciones, y en general todo acto que atente en contra de los principios que deben regir los procedimientos jurisdiccionales.

585 Falsedad, alteración o encubrimiento de la verdad por particulares

Aquí se tienen los delitos en los que se declara falsamente, se modifica u oculta la verdad en su dicho o hechos ante una autoridad, a efecto de que tales hechos fueran considerados como ciertos; o bien, se solicita a otros que realicen tales actos para obtener un beneficio legal o impedir una consecuencia legal desfavorable. También, cuando un particular se ostenta como un profesionista sin haber cumplido los requisitos legales para ello.

5851 Falsedad ante autoridades y fedatarios públicos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario realiza manifestaciones de falsedad ante autoridades y fedatarios públicos, ante quienes se encuentra obligado a conducirse con verdad, manifestaciones que son tendientes a obtener indebidamente un beneficio o evitar un perjuicio para sí o para otro, o bien incitan a que otros hagan tales manifestaciones falsas.

5852 Modificar, ocultar y recibir los elementos materiales del delito

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario coadyuva a la sustracción de la acción de la justicia, mediante la receptación, alteración u ocultamiento de elementos materiales que intervinieron en la comisión de un hecho ilícito y que permitirían acreditar la existencia del mismo o la responsabilidad del autor.

5853 Usurpación de profesiones

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario se ostenta o realiza actividades o servicios exclusivos a una profesión, y cuyo ejercicio requiera una autorización por parte de la autoridad competente.

586 Entorpecimiento de la justicia

En este grupo unitario se agrupan aquellos delitos en los que se impide un adecuado funcionamiento del sistema de justicia del estado, mediante la destrucción de los expedientes y los objetos relacionados con ellos, o cuando se adquiere o se destruye un objeto material relacionado con el delito.

5861 Alteración y encubrimiento de constancias del delito

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo la modificación o recepción de elementos que permitan o ayuden a acreditar la existencia de un delito o la autoría del mismo.

587 Incumplimiento de resolución

Aquí se establecen los delitos en los que, una vez que se ha dictado una resolución judicial, quien estaba obligado a darle cumplimiento la desconoció y actuó en contravención de la misma.

5871 Desacato

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario incumple o impide el cumplimiento de una resolución emitida por una autoridad jurisdiccional competente.

59 Contra el correcto funcionamiento del sistema electoral

Este subgrupo contiene los delitos en los cuales se realizan actos tendientes a alterar el normal desempeño de los sistemas de elección de los representantes populares.

591 Cometidos por funcionarios electorales

Aquí se encuentran los delitos en que teniendo el carácter de funcionario de los institutos encargados de la regulación y desarrollo de los procesos de elección de los representantes populares, se impide el correcto desarrollo de las jornadas electorales; se usa indebidamente el padrón electoral; o se niega a desempeñar las funciones que por ley le corresponden.

5911 Cometidos por funcionarios electorales

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que para su configuración, el victimario es una autoridad dentro del sistema electoral mexicano, y realiza actos u omisiones que alteran o modifican tanto a dicho sistema como un proceso electoral.

592 Cometidos por servidores públicos

En este grupo unitario se agrupan aquellos delitos en los que, un servidor público ajeno al sistema electoral se niega –al haber sido requerido– a ayudar al correcto desempeño del sistema

de elecciones; o realiza actos tendientes a favorecer o perjudicar a un candidato o partido en particular.

5921 Cometidos por los servidores públicos en materia electoral

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que para su configuración, el victimario es un funcionario público ajeno al sistema electoral, y al tener participación en el mismo o en un proceso electoral en específico, incumple con sus funciones o impide el correcto funcionamiento y desarrollo de los mismos.

593 Cometidos por representantes populares

En este grupo unitario se integran los delitos en los cuales una persona o ciudadano al resultar electo en un sistema de elección popular de representantes, se niega sin causa justificada a desempeñar el encargo conferido.

5931 Cometidos por representantes populares electos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que para su configuración, el victimario es un representante popular que ha sido elegido por los votantes dentro de un proceso electoral y no desempeñen el cargo ni tomen posesión del mismo, sin causa justificada.

594 Cometidos por partidos políticos e integrantes

Dentro de este grupo unitario se contienen los delitos en que al ser integrante de un partido político, se realizan acciones para inducir a la población a votar o no por determinado partido o candidato; se violan las disposiciones relativas a los tiempos electorales de propaganda; se realizan actos para impedir la difusión de alguna candidatura; o se utilizan u ocultan ilícitamente recursos destinados a los partidos políticos para fines no electorales, o se postula la candidatura de un ciudadano que no cumpla los requisitos para ello.

5941 Conductas ilícitas cometidas por integrantes de partidos políticos

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es integrante de un partido político del sistema electoral mexicano y realiza actos u omisiones que alteran o modifican tanto a dicho sistema como un proceso electoral en específico.

595 Cometidos por electores

Aquí se establecen los delitos en los cuales los ciudadanos, en el desarrollo de una jornada electoral, realizan actos que impiden o dificultan el normal desarrollo de la elección; proporcionan datos falsos para obtener una credencial de elector; o al haber sido designados legalmente para participar en la misma no lo hicieron.

5951 Cometidos por electores contra el sistema de elección popular

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un ciudadano votante o elector dentro del sistema electoral mexicano y realiza actos u omisiones que alteran o modifican tanto a dicho sistema como un proceso electoral en específico, en perjuicio tanto de un candidato como del sistema en general.

596 Cometidos por terceros

Dentro de este grupo unitario se encuentran aquellos delitos en los que, una persona ajena al proceso electoral realiza actos para incidir en las preferencias electorales de la gente, o al tener como labor la información sobre el desarrollo de las elecciones lo hace sobre hechos falsos, o impida el normal desarrollo de la jornada electoral.

5961 Cometidos por personas ajenas al sistema de elección popular

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario tiene una calidad y participación especial dentro del sistema electoral mexicano, o de un proceso electoral en particular, y lleva a cabo actos tendientes a alterarlos, como la rendición de información que no corresponda a las tendencias electorales, incumplir con las prohibiciones que tiene como observador durante una jornada electoral, dar fe pública de actos falsos, o negarse a hacerlo respecto de los reales en los que esté obligado a participar, destruir o alterar la propaganda electoral de los candidatos y en general todas aquellas que alteren el sistema o proceso electoral.

597 Cometidos por ministros de cultos religiosos

En este grupo unitario están los delitos en que los ministros de algún culto, y en su calidad de líderes morales o espirituales, inducen a sus seguidores a que se abstengan de participar en las elecciones, o que lo hagan a favor o en contra de algún candidato o partido en particular.

5971 Inducción al voto por ministro de culto

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario es un líder espiritual o religioso, y aprovechando tal carácter incita o llama a sus fieles a votar por un partido o candidato en específico, a evitar hacerlo por otro, o a abstenerse de participar en la elección.

60 Contra el cumplimiento del derecho internacional

Este subgrupo contiene los delitos en los que se afecta el respeto y observancia de la normatividad existente en materia de derecho internacional con motivo de las relaciones existentes entre el estado mexicano con otros, tanto en contra de sus funcionarios o dignatarios, como en contra de sus ciudadanos y transportes.

601 Diplomáticos

Aquí se integran los delitos en los cuales, se violaron las disposiciones de respeto, neutralidad y de inmunidad de que deben gozar los representantes extranjeros, dignatarios o funcionarios de estado extranjero.

6011 Violación de inmunidad y de neutralidad

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario violenta los derechos de inmunidad de un representante o personalidad extranjera o de una institución de beneficencia, o llama al rompimiento del estado de paz y neutralidad existente entre la nación mexicana y una extranjera.

602 Embarcaciones

Dentro de este grupo unitario se encuentran los delitos en que al ser integrante de una tripulación o embarcación mexicana, se atacan con violencia a los miembros de otra, o se entrega a otra persona para que ésta lo realice.

6021 Piratería

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario pertenece a una embarcación mexicana, extranjera o sin nacionalidad y apresa a mano armada una embarcación o ejerzan violencia sobre ésta o sus tripulantes, o los que se apoderen de ella y la entreguen a un pirata, o quienes hagan guerra sin carta o patente para tal efecto.

61 Contra el orden militar

En este subgrupo se agrupan los delitos en los que los ciudadanos no cumplen con su obligación de prestar el servicio militar nacional, quienes los ayudan para no hacerlo, o bien, integrantes de las fuerzas armadas que realizan actos que por su calidad y actuación les están prohibidos o por las órdenes de sus superiores.

611 Contra el orden militar

Este grupo unitario contiene los delitos en los cuales, la persona responsable estaba obligada a prestar el servicio militar nacional y no lo hizo, o alguien lo ayudó para no cumplirlo, o cuando el responsable formaba parte de los cuerpos de la armada de México y desobedeció un mandato de sus superiores o que le impone la ley.

6111 Relacionados con el servicio militar nacional

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario lleva a cabo algún acto para eludir, incumplir o permitir que otros eludan el cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio militar nacional.

6112 Relacionados con el ataque o combate de integrantes de las fuerzas armadas

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario forma parte de fuerzas armadas mexicanas o tiene autorización para llevar a cabo actos de ataque o combate, y realiza actos prohibidos por las leyes mexicanas, los tratados internacionales y el derecho de gentes.

69 Delitos contra el estado no considerados anteriormente

Dentro de este subgrupo se encuentran todos los delitos cuya comisión afectó la organización y buen funcionamiento del estado que no se encuentran en otro subgrupo, bien sea por necesidad de actualización o por lagunas en el recabado de la información.

699 Delitos contra el estado no considerados anteriormente

En este grupo unitario se establecen todos y cada uno de los delitos cuya realización afectó la organización y correcto funcionamiento del Estado, y que no se encuentran en otro grupo unitario, bien sea por la necesidad de actualización o bien, por la existencia de lagunas en el recabado de la información.

6999 Otros delitos contra el estado

Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas que no se encuentran contempladas dentro de la clasificación, en las que se afecten los bienes jurídicos del estado.

III. Clasificación Mexicana de Delitos

1-2 Delitos contra las personas

11 Delitos contra la vida

111 Privación de la vida

1111 Homicidio

- 1111-01 Homicidio
- 1111-02 Homicidio calificado
- 1111-03 Homicidio culposo
- 1111-04 Homicidio en riña
- 1111-05 Homicidio por razones de piedad

1112 Genocidio

- 1112-0 Genocidio

1113 Aborto

- 1113-01 Aborto
- 1113-02 Aborto culposo

112 Homicidio en razón del parentesco o relación

1121 Homicidio en razón del parentesco o relación

- 1121-01 Homicidio en razón del parentesco o relación
- 1121-02 Homicidio por corrupción de descendiente o adoptado
- 1121-03 Homicidio por infidelidad conyugal
- 1121-04 Infanticidio
- 1121-05 Parricidio
- 1121-06 Parricidio, matricidio, filicidio, uxoricidio, fratricidio y otros homicidios por razón del parentesco o relación
- 1121-07 Filicidio
- 1121-08 Homicidio agravado por razón de parentesco no consanguíneo

113 Incitación o ayuda al suicidio

1131 Inducción o ayuda al suicidio

- 1131-01 Auxilio o inducción al suicidio

- 1131-02 Ayuda al suicidio
- 1131-03 Eutanasia
- 1131-04 Inducción al suicidio
- 1131-05 Inducción y ayuda al suicidio
- 1131-06 Instigación o ayuda al suicidio

114 Abandono y omisión de asistencia

1141 Abandono y omisión de asistencia a menores de edad e incapaces de cuidarse

- 1141-01 Abandono de incapaz por incumplimiento del deber jurídico de cuidarlo
- 1141-02 Abandono de menores o incapaces
- 1141-03 Abandono de persona

1142 Abandono y omisión de auxilio a persona atropellada

- 1142-01 Abandono de atropellado
- 1142-02 Abandono de persona atropellada
- 1142-03 Omisión de auxilio a personas atropelladas

1143 Abandono y omisión de auxilio a personas en situación de peligro

- 1143-01 Omisión de auxilio
- 1143-02 Omisión de auxilio a lesionados
- 1143-03 Omisión de auxilio a personas en peligro
- 1143-04 Omisión de cuidado

1144 Exposición de menores e incapaces

- 1144-01 Expósitos
- 1144-02 Exposición de incapaces
- 1144-03 Exposición de infantes
- 1144-04 Exposición de menores

1145 Incumplimiento de los deberes de humanidad

- 1145-01 Violación a los deberes de humanidad

115 Contra la humanidad

1151 Manipulación genética

- 1151-01 Manipulación genética

12 Contra la integridad corporal o psíquica

121 Lesión física o psíquica

1211 Ataque peligroso y disparo de arma de fuego

- 1211-01 Ataque peligroso
- 1211-02 Disparo de arma de fuego

1212 Golpes y lesiones

- 1212-01 Golpes simples
- 1212-02 Golpes y otras violencias físicas
- 1212-03 Golpes y otras violencias físicas simples
- 1212-04 Lesiones
- 1212-05 Lesiones agravadas por razón del parentesco
- 1212-06 Lesiones culposas
- 1212-07 Lesiones dolosas
- 1212-08 Lesiones en riña
- 1212-09 Lesiones simples
- 1212-10 Lesiones por corrupción de descendiente o adoptado
- 1212-11 Lesiones por infidelidad conyugal
- 1212-12 Lesiones de las que resulte una enfermedad incurable, la inutilización de un órgano, se perjudique una función orgánica o se genere una incapacidad permanente para trabajar
- 1212-13 Lesiones que dejen cicatriz en la cara, perpetuamente notable
- 1212-14 Lesiones que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de 15 días
- 1212-15 Lesiones que pongan en peligro la vida
- 1212-16 Lesiones que provoquen perturbación de órganos, el uso de la palabra o alguna de las facultades mentales
- 1212-17 Lesiones calificadas

1213 Afectaciones a la integridad y salud de menores

- 1213-01 Maltrato a infante
- 1213-02 Propiciar en menores de edad el consumo de psicotrópicos, previsto en el artículo 467 de la Ley General de Salud
- 1213-03 Permitir o propiciar en menores e incapaces el consumo de sustancias tóxicas o alucinógenos

1214 Tortura

- 1214-01 Tortura
- 1214-02 Tortura, previsto en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura
- 1214-03 Encubrimiento de la tortura
- 1214-04 Instigamiento a la tortura

1215 Peligro de contagio y propagación de enfermedades

- 1215-01 Contagio y propagación de enfermedades
- 1215-02 Contra la salud pública

- 1215-03 Peligro de contagio
- 1215-04 Peligro de contagio de salud
- 1215-05 Nutricio

1216 Actos de violencia cometidos por huelguistas

- 1216-01 Actos de coacción o de violencia física o moral sobre las personas cometidos por los huelguistas, previsto en el artículo 97 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

13 Contra la libertad física (corporal)

131 Privación ilegal de la libertad

1311 Secuestro

- 1311-01 Secuestro
- 1311-02 Secuestro express
- 1311-03 Privación ilegal de la libertad como medio de presión a servidores públicos
- 1311-04 Intermediación, colaboración, asesoría, intimidación a la víctima y otros actos relacionados con la privación ilegal de la libertad y el secuestro

1312 Sustracción y tráfico de menores de edad e incapaces

- 1312-01 Robo de infante
- 1312-02 Sustracción de menores e incapaces
- 1312-03 Tráfico de menores
- 1312-04 Tráfico de personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho

1313 Privación de la libertad con propósitos sexuales

- 1313-01 Rapto
- 1313-02 Rapto equiparado
- 1313-03 Privación ilegal de la libertad con propósitos sexuales

1314 Privación ilegal de la libertad

- 1314-01 Privación de libertad personal
- 1314-02 Privación ilegal de la libertad

132 Privación ilegal de la libertad cometida por servidores públicos

1321 Desaparición forzada de personas

- 1321-01 Desaparición forzada de personas

14 Contra la libertad sexual, la seguridad sexual o el normal desarrollo psicosexual**141 Delitos sexuales con propósito de cópula****1411 Violación**

- 1411-01 Violación
- 1411-02 Violación equiparada
- 1411-03 Violación impropia por instrumento o elemento distinto al natural
- 1411-04 Realización de cópula por error o engaño

1412 Aprovechamiento sexual

- 1412-01 Aprovechamiento sexual

1413 Estupro

- 1413-01 Estupro

1414 Incesto

- 1414-01 Incesto
- 1414-02 Incesto equiparado

142 Delitos sexuales sin propósito de cópula**1421 Abuso sexual**

- 1421-01 Abuso sexual
- 1421-02 Abuso sexual equiparado
- 1421-03 Abusos deshonestos
- 1421-04 Actos libidinosos
- 1421-05 Atentados a la integridad de las personas
- 1421-06 Atentados al pudor
- 1421-07 Atentados al pudor impropio
- 1421-08 Impudicia

1422 Acoso sexual

- 1422-01 Acoso sexual
- 1422-02 Hostigamiento sexual

1423 Ultrajes a la moral pública

- 1423-01 Ataque a la moral, previsto en los artículos 2 y 32 de la Ley Sobre Delitos de Imprenta
- 1423-02 Exhibicionismo obsceno
- 1423-03 Pornografía de persona privada de la voluntad

1423-04 Ultrajes a la moral pública

143 Explotación sexual

1431 Lenocinio

1431-01 Incitación a la prostitución

1431-02 Lenocinio

1431-03 Trata de personas

1431-04 Proporcionar inmuebles destinados al comercio carnal

144 Explotación sexual comercial infantil

1441 Corrupción de menores e incapaces

1441-01 Corrupción de menores

1441-02 Corrupción de menores o de personas privadas de la voluntad y pornografía infantil

1441-03 Corrupción de menores e incapaces

1441-04 Corrupción y explotación de menores e incapaces

1441-05 Empleo de menores en cantinas, tabernas y centros de vicio

1441-06 Permitir el acceso a menores o incapaces a exhibiciones o espectáculos obscenos

1441-07 Mantener en corrupción a un menor o incapaz

1442 Explotación sexual de menores e incapaces

1442-01 Pornografía infantil

1442-02 Prostitución sexual de menores

1442-03 Trata de personas y lenocinio con personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho

1442-04 Turismo sexual con personas menores de edad o personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho

1442-05 Concertar, permitir o encubrir el comercio carnal de menores de edad

145 Atentados contra los derechos reproductivos

1451 Fecundación sin consentimiento

1451-01 Fecundación a través de medios clínicos

1451-02 Inseminación artificial indebida

1451-03 Inseminación artificial indebida, previsto en el artículo 466 de la Ley General de Salud

1451-04 Procreación asistida

1452 Esterilidad provocada

1452-01 Esterilidad provocada

15 Contra las libertades de reunión, expresión y trabajo**151 Garantías de reunión y expresión****1511 Ataques a la libertad de reunión y expresión**

1511-01 Ataques a la libertad de reunión y de expresión

152 Violación de garantías laborales**1521 Contra los derechos de los trabajadores**

1521-01 Contra el derecho de los trabajadores

1521-02 Contra el trabajo y la previsión social

1521-03 Contra la garantía de libertad de trabajo

1521-04 Defensa laboral deficiente

1521-05 Fraude específico por pago de salario inferior al mínimo general

1521-06 Pago de salario en mercancías, vales, fichas o moneda que no sea de curso legal

1521-07 Privación de la libertad laboral

1521-08 Imputar dolosamente la comisión de delitos a los trabajadores, para eludir el cumplimiento de obligaciones patronales

16 Contra la seguridad individual, la privacidad y la confidencialidad de las personas**161 Contra la seguridad individual****1611 Asalto**

1611-01 Asalto

1611-02 Asalto en despoblado o paraje solitario

1612 Allanamiento de morada o domicilio

1612-01 Allanamiento de morada

1612-02 Allanamiento de morada en establecimiento público cerrado

1612-03 Violación de domicilio

1613 Presión en contra de las personas

1613-01 Amenazas

1613-02 Chantaje

1613-03 Coacción

1613-04 Extorsión

1613-05 Extorsión equiparada

1613-06 Intimidación

1613-07 Extorsión por sujeto calificado

1614 Ejercicio indebido del propio derecho

- 1614-01 Ejercicio indebido del propio derecho
- 1614-02 Ejercicio arbitrario del propio derecho

162 Violación a la privacidad y a la confidencialidad**1621 Violación al secreto personal o familiar**

- 1621-01 Proporcionar información indebidamente
- 1621-02 Revelación de secretos
- 1621-03 Violación de la intimidad personal o familiar

1622 Afectación de las comunicaciones privadas y revelación de las mismas

- 1622-01 Actos ilícitos con timbres postales
- 1622-02 Intervención ilegal de comunicaciones privadas
- 1622-03 Retención o retardo del curso de la correspondencia
- 1622-04 Retiro de timbres postales
- 1622-05 Revelar información o imágenes obtenidas en la intervención de una comunicación privada
- 1622-06 Sustracción, apertura y destrucción de correspondencia
- 1622-07 Violación de correspondencia

1623 Delitos informáticos

- 1623-01 Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática
- 1623-02 Acceso sin autorización a sistemas y equipos de informática
- 1623-03 Delitos informáticos
- 1623-04 Obtención ilícita de información electrónica

1624 Incumplimiento del deber de trasladar comunicaciones al destinatario

- 1624-01 Incumplimiento del deber de trasladar comunicaciones al destinatario

17 Contra el patrimonio**171 Robo****1711 Robo**

- 1711-01 Apoderamiento de tarjetas o documentos para el pago de bienes y servicios, o información contenida en ellos
- 1711-02 Robo
- 1711-03 Robo a casa habitación
- 1711-04 Robo a sucursal bancaria
- 1711-05 Robo a transeúnte

- 1711-06 Robo calificado
- 1711-07 Robo con violencia
- 1711-08 Robo de uso
- 1711-09 Robo en lugar cerrado
- 1711-10 Robo equiparado

1712 Robo de vehículo

- 1712-01 Robo de vehículo automotor terrestre
- 1712-02 Robo cometido a partes de vehículo automotriz

1713 Robo de animales, instrumentos y productos agropecuarios

- 1713-01 Abigeato
- 1713-02 En materia de apicultura
- 1713-03 Robo de aves de corral
- 1713-04 Robo de camarón
- 1713-05 Robo de ganado
- 1713-06 Robo de ganado mayor
- 1713-07 Robo de ganado menor
- 1713-08 Robo de instrumento o máquina de labranza o de frutos agrícolas
- 1713-09 Robo de postes, alambre u otros materiales destinado a la ganadería
- 1713-10 Robo en el campo
- 1713-11 Robo en el campo equiparado
- 1713-12 Abigeato calificado

172 Incremento ilícito del patrimonio

1721 Abuso de confianza

- 1721-01 Abuso de confianza
- 1721-02 Abuso de confianza (equiparada)
- 1721-03 Abuso de confianza (vehículo recibido en depósito)
- 1721-04 Retención indebida
- 1721-05 Violación de depósito

1722 Comercialización de objetos robados

- 1722-01 Adquisición y comercialización del producto obtenido de robo o abigeato
- 1722-02 Comercialización habitual con objetos robados
- 1722-03 Poseer, enajenar, traficar, adquirir o recibir los instrumentos, objetos o productos de robo
- 1722-04 Transporte del producto obtenido de robo o abigeato

1723 Comercialización de autos y autopartes robadas

- 1723-01 Adquisición de un vehículo automotor robado
- 1723-02 Desmantelar algún o algunos vehículos robados o comercializar conjunta o separadamente sus partes

1723-03 Desmantelar, enajenar, detentar, poseer, trasladar, comercializar u utilizar vehículos robados

1723-04 Uso de vehículo con placas robadas

1724 Fraude

1724-01 Fraude

1724-02 Fraude equiparado

1724-03 Simulación de secuestro

1725 Usura

1725-01 Usura

173 Daño a la propiedad

1731 Daño a los bienes ajenos

1731-01 Actos de fuerza sobre las cosas cometidos por los huelguistas, previsto en el artículo 97 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

1731-02 Daños

1731-03 Daño en la propiedad

1731-04 Daño en la propiedad ajena o propia en perjuicio de terceros

1731-05 Daño en las cosas

1731-06 Daño en las cosas culposo

1731-07 Daño en los bienes

1731-08 Daño en propiedad ajena

1731-09 Daño informático

1731-10 Destrucción de medios de protección para evitar delitos contra la propiedad

174 Ocupación y uso ilegal

1741 Despojo

1741-01 Despojo

1741-02 Despojo de cosas inmuebles o de aguas

1741-03 Despojo equiparado

175 Afectación o transferencia ilegal de bienes colectivos

1751 Afectación o transferencia ilegal de bienes comunales o ejidales

1751-01 Aprovechamiento indebido de bienes ejidales o comunales

1751-02 Transferencia ilegal de bienes sujetos a régimen ejidal o comunal

1752 Afectación a los derechos de propiedad y a los límites de crecimiento de la población

1752-01 Contra la seguridad de la propiedad y la posesión de inmuebles y límites de crecimiento de los centros de población

- 1752-02 Creación de asentamientos humanos irregulares
- 1752-03 Venta o promesa de venta indebida

176 Administración dolosa

1761 Administración fraudulenta

- 1761-01 Administración fraudulenta
- 1761-02 Administración indebida

1762 Relacionados con la capacidad económica de las personas sujetas a concurso

- 1762-01 Insolvencia fraudulenta en perjuicio de acreedores
- 1762-02 De las personas sujetas a concurso
- 1762-03 Relacionados con la capacidad pecuniaria de las personas sujetas a concurso de acreedores

177 En materia de derechos de autor

1771 Violación a los derechos de autor

- 1771-01 Explotación sin derecho y con fines de lucro de una interpretación o una ejecución
- 1771-02 Fabricación con fines de lucro de un sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación
- 1771-03 Fabricar, importar, vender, arrendar o realizar actos sin autorización para descifrar una señal de satélite cifrada portadora de programas
- 1771-04 Producir a sabiendas y sin autorización un mayor número de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal de Derechos de Autor
- 1771-05 Producir, reproducir, introducir al país, almacenar, transportar, distribuir, vender o arrendar copias de obras, fonogramas, videogramas o libros protegidos por la Ley Federal de Derechos de Autor
- 1771-06 Publicar a sabiendas una obra sustituyendo el nombre del autor por otro
- 1771-07 Usar en forma dolosa con fin de lucro y sin autorización obras protegidas por la Ley Federal de Derechos de Autor
- 1771-08 Venta dolosa con fines de especulación comercial a cualquier consumidor final en vías o lugares públicos copias de obras, fonogramas, videogramas

178 En materia de propiedad industrial

1781 Violación a los derechos de la propiedad industrial

- 1781-01 Apoderamiento de secreto industrial
- 1781-02 Falsificar en forma dolosa y con fin de especulación comercial marcas protegidas por la Ley de la Propiedad Industrial
- 1781-03 Producir, almacenar, transportar, introducir al país, distribuir o vender en forma dolosa y con fin de especulación comercial, objetos que ostenten falsificaciones de marcas protegidas por la Ley de la Propiedad Industrial

- 1781-04 Reincidencia en la comisión de infracciones administrativas, previstas en las Fracciones II a XXII del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial
- 1781-05 Revelación de secreto industrial
- 1781-06 Uso de información contenida en un secreto industrial
- 1781-07 Utilización indebida de descubrimiento científico
- 1781-08 Venta a cualquier consumidor final en vías o en lugares públicos, en forma dolosa y con fin de especulación comercial de objetos que ostenten falsificaciones de marcas protegidas por la Ley de la Propiedad Industrial

18 Contra la familia

181 Violencia familiar

1811 Violencia familiar

- 1811-01 Violencia familiar
- 1811-02 Violencia familiar equiparada
- 1811-03 Maltrato familiar

182 Incumplimiento de obligaciones familiares

1821 Abandono de familiares

- 1821-01 Abandono de familiares
- 1821-02 Abandono de hijos o cónyuge
- 1821-03 Abandono de cónyuge, concubina o concubinario

1822 Incumplimiento de las obligaciones de asistencia y convivencia familiar

- 1822-01 Negativa del derecho de convivencia entre padres e hijos
- 1822-02 Incumplimiento de las obligaciones alimentarias
- 1822-03 Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar
- 1822-04 Insolvencia dolosa para cumplir las obligaciones alimentarias

183 Contra el matrimonio

1831 Adulterio

- 1831-01 Adulterio

1832 Matrimonios ilegales

- 1832-01 Bigamia
- 1832-02 Matrimonios ilegales

184 Contra el estado civil

1841 Supresión, ocultación, sustitución y sustracción del estado civil de las personas

- 1841-01 Contra el estado civil de las personas
- 1841-02 Filiación y el estado civil
- 1841-03 Suposición, supresión y ocultación de infante
- 1841-04 Supresión del estado civil
- 1841-05 Sustitución de menor
- 1841-06 Sustracción de menores por los padres

19 Contra la dignidad o la reputación**191 Explotación de menores, enfermos o incapaces****1911 Explotación laboral e inducción a la mendicidad de menores e incapaces**

- 1911-01 Explotación de grupos socialmente desfavorecidos
- 1911-02 Explotación e inducción a la mendicidad
- 1911-03 Explotación laboral de menores o incapaces
- 1911-04 Inducción a la mendicidad

192 Contra la reputación y la dignidad de las personas**1921 Contra la reputación de la persona**

- 1921-01 Difamación
- 1921-02 Injurias
- 1921-03 Calumnia
- 1921-04 Ataques a la vida privada
- 1921-05 Difamación equiparada

1922 Contra la dignidad de las personas

- 1922-01 Contra la dignidad de las personas
- 1922-02 Discriminación

20 Contra la responsabilidad profesional**201 Responsabilidad profesional o técnica****2011 Responsabilidad de técnicos y profesionistas en el ejercicio de su profesión**

- 2011-01 Cometidos por otros profesionales y técnicos
- 2011-02 Responsabilidad de los directores responsables de obra o corresponsables
- 2011-03 Responsabilidad técnica y profesional

2012 Retención de cadáver

2012-01 Retención de cadáver

2012-02 Retención en hospital, clínica, centro de salud, dispensario o agencia funeraria

202 Responsabilidad jurídica**2021 Responsabilidad profesional de licenciados en derecho, abogados patronos, defensores y litigantes**

2021-01 Abandonar la defensa de un cliente o negocio sin motivo justificado y causando daño

2021-02 Aceptar el patrocinio de un contendiente y admitir después el de la parte contraria

2021-03 Alegar a sabiendas hechos falsos, o leyes inexistentes

2021-04 Alterar pruebas y presentarlas en juicio con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley

2021-05 Concretarse a aceptar la defensa y únicamente solicitar la libertad caucional sin promover más pruebas ni dirigir la defensa

2021-06 De abogados, patronos y litigantes

2021-07 Delitos de abogados, defensores y litigantes

2021-08 Delitos de licenciados en derecho, defensores y litigantes

2021-09 Ejercitar acción u oponer excepción en contra de otro, fundándose en documentos falsos o sin valor, o en testigos falsos

2021-10 Patrocinar o ayudar a diversos contendientes o partes con intereses opuestos en un mismo negocio o negocios conexos

2021-11 Pedir términos para probar lo que notoriamente no puede probarse o no ha de aprovechar su parte

2021-12 Promover artículos o incidentes que motiven la suspensión del juicio o recursos manifiestamente improcedentes o de cualquiera otra manera procurar dilaciones que sean notoriamente ilegales

2021-13 Responsabilidad profesional de abogados, defensores y litigantes

2021-14 Simular un acto jurídico, o un acto o escrito judicial con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley

203 Responsabilidad médica**2031 Responsabilidad de profesionistas médicos**

2031-01 Investigación clínica en seres humanos sin sujetarse a lo previsto en el título quinto de la Ley General de Salud

2031-02 Negarse a atender a una persona, en caso de notoria urgencia, poniendo en peligro su vida

2031-03 Negarse a desempeñar las funciones que solicite la autoridad sanitaria en ejercicio de la acción extraordinaria en materia de salubridad general

2031-04 Omisión de auxilio médico en casos urgentes

2031-05 Operaciones quirúrgicas indebidas

2031-06 Responsabilidad médica

2031-07 Responsabilidad médico-legal

- 2031-08 Responsabilidad profesional médica
- 2031-09 Responsabilidad técnica y médica
- 2031-10 Suministro de medicinas nocivas o inapropiadas
- 2031-11 Sustitución de receta médica
- 2031-12 Exploración ginecológica por motivos deshonestos

21 Contra las normas de inhumación o exhumación

211 Inhumación o exhumación ilegal

2111 Violación a las leyes de inhumación y exhumación

- 2111-01 Delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones
- 2111-02 Inhumación y exhumación ilícitas
- 2111-03 Violación a las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones

212 Profanaciones

2121 Profanación de cadáveres y sepulcros

- 2121-01 Profanación de cadáveres
- 2121-02 Profanación de sepulcros

29 Delitos contra las personas no considerados anteriormente

299 Delitos contra las personas no considerados anteriormente

2999 Otros delitos contra las personas

- 2999-99 Delitos contra las personas no considerados anteriormente

3-4 Delitos contra la sociedad

31 Contra la salud

311 De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos

3111 Narcóticos

- 3111-01 Administrar a otra persona, por cualquier medio y sin autorización, algún narcótico a que se refiere el artículo 193 del Código Penal Federal
- 3111-02 Aportar recursos o colaborar en la ejecución de alguno de los delitos establecidos en el capítulo I del título VII del Código Penal Federal

- 3111-03 Desviar o contribuir al desvío de precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas al cultivo, extracción, producción, preparación, o acondicionamiento de narcóticos prohibidos por la ley
- 3111-04 Introducir o extraer del país alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193 del Código Penal Federal
- 3111-05 Posesión de algunos de los narcóticos señalados en el artículo 193 del Código Penal Federal sin autorización
- 3111-06 Producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar o prescribir alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193 del Código Penal Federal sin autorización
- 3111-07 Realizar actos de publicidad o propaganda para que se consuman cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo 193 del Código Penal Federal
- 3111-08 Siembra, cultivo o cosecha de plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote, entre otros
- 3111-09 Suministrar gratuitamente o prescribir a un tercero mayor de edad, algún narcótico a que se refiere el artículo 193 del Código Penal Federal

312 Riesgos y peligros para la salud

3121 Riesgos y peligros para la salud

- 3121-01 Peligros contra la salud colectiva de la población
- 3121-02 Realización de actos con agentes patógenos o sus vectores, cuando éstos sean de alta peligrosidad para las personas, sin autorización de las autoridades sanitarias
- 3121-03 Realización de actos con sustancias tóxicas o peligrosas a que se refiere el artículo 456 de la Ley General de Salud
- 3121-04 Utilización de fuentes de radiación, previsto en el artículo 458 de la Ley General de Salud

313 Comercialización de sangre, órganos y tejidos humanos

3131 Actos con órganos, tejidos, sangre y sus componentes

- 3131-01 Comercialización de órganos
- 3131-02 Permitir la comercialización de órganos como responsable de establecimiento, previsto en el artículo 462-Bis de la Ley General de Salud
- 3131-03 Sacar o pretender sacar del territorio nacional derivados de la sangre humana
- 3131-04 Sacar o pretender sacar del territorio nacional órganos, tejidos y sus componentes
- 3131-05 Sacar o pretender sacar del territorio nacional sangre humana

314 Comercialización ilegal de alimentos, bebidas, medicamentos o animales

3141 Falsificación, adulteración y venta indebida de alimentos, bebidas y medicamentos

- 3141-01 Adulteración de alimentos y bebidas
- 3141-02 Alteraciones nocivas
- 3141-03 Comercialización de alimentos dañinos o animales enfermos
- 3141-04 De la comercialización del agua

- 3141-05 Distribución de alimentos en descomposición
- 3141-06 Emisión de documentos en materia zoosanitaria sin observar los procedimientos establecidos para su expedición, previsto en el artículo 175 de la Ley Federal de Sanidad Animal
- 3141-07 En materia de comestibles y bebidas
- 3141-08 En materia sanitaria
- 3141-09 Enajenación fraudulenta de medicinas nocivas o inapropiadas
- 3141-10 Expendio ilícito de bebidas alcohólicas
- 3141-11 Falsificación o adulteración de productos alimenticios o medicinales
- 3141-12 Falsificación, adulteración, o contaminación de medicamentos
- 3141-13 Ingreso al territorio nacional de animales y bienes de origen animal, así como productos para uso o consumo animal, evadiendo inspección en materia sanitaria, previsto en el artículo 171 de la Ley Federal de Sanidad Animal
- 3141-14 Utilización y otras actividades con sustancias para uso o consumo de animales que perjudique la salud de éstos o la humana, previsto en los artículos 172, 173 y 174 de la Ley Federal de Sanidad Animal
- 3141-15 Venta clandestina de bebidas alcohólicas
- 3141-16 Venta de bebidas y comestibles adulteradas o alterados
- 3141-17 Venta indebida de bebidas alcohólicas

32 Contra la seguridad pública

321 Organización delictiva

3211 Organización delictiva

- 3211-01 Asociación delictuosa
- 3211-02 Conspiración criminal
- 3211-03 Delincuencia organizada
- 3211-04 Delincuencia organizada, previsto en los artículos 2 y 4 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada
- 3211-05 Pandillerismo

322 Instigación y participación en la comisión de delitos

3221 Acuerdo y auxilio para cometer un delito

- 3221-01 Acuerdo en la comisión de un delito
- 3221-02 Ayuda en la comisión de un delito

3222 Comisión de delito por medio de otra persona

- 3222-01 Comisión de delito por medio de otra persona

3223 Incitación para cometer delitos

- 3223-01 Instigación a cometer delito

3223-02 Incitación a la comisión de un delito

3224 Omisión de impedir la comisión de un delito

3224-01 Omisión de impedir la comisión de un delito

3224-02 Omisión de impedir un suicidio

3225 Defender ilegalmente o exaltar la comisión de un delito

3225-01 Provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio

3225-02 Apología previsto en la fracción I del artículo 32 de la Ley Sobre Delitos de Imprenta

323 Hechos y actos ilícitos con armas

3231 Hechos y actos ilícitos con armas

3231-01 Acopio de armas

3231-02 Armas y objetos prohibidos

3231-03 Comercializar con armas municiones y explosivos sin comprobar la procedencia legal de los mismos

3231-04 Compra de explosivos

3231-05 Disponer indebidamente de las armas con que se haya dotado a los cuerpos de policía

3231-06 Enajenar explosivos, artificios y sustancias químicas relacionadas con explosivos, a negociaciones o personas que no cuenten con el permiso correspondiente

3231-07 Fabricación o exportación de armas, municiones cartuchos y explosivos sin la autorización correspondiente

3231-08 Introducción clandestina de armas y materiales de los que no están reservados al ejército, armada y fuerza aérea

3231-09 Introducción clandestina de armas y materiales de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea

3231-10 Manejo de fábricas, plantas industriales, talleres y demás establecimientos que se dediquen a las actividades reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sin ajustarse a las condiciones de seguridad correspondientes

3231-11 Portación de arma de uso exclusivo del ejército, armada o fuerza aérea

3231-12 Portación de armas sin licencia

3231-13 Portación, fabricación e importación de objetos aptos para agredir

3231-14 Portación, fabricación y acopio de armas prohibidas

3231-15 Portación, fabricación, importación o acopio de instrumentos aptos para agredir

3231-16 Portación, tráfico y acopio de armas prohibidas

3231-17 Posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas

3231-18 Posesión de un arma exclusiva del ejército, armada o fuerza aérea

3231-19 Transmisión de la propiedad de armas sin licencia

3231-20 Transmisión de la propiedad de armas, municiones cartuchos y explosivos sin la autorización correspondiente

3231-21 Transportar armas, municiones, cartuchos y explosivos por conducto de empresas no autorizadas

3231-22 Transporte, organización, reparación transformación y almacenamiento de armas, municiones, cartuchos y explosivos

324 Conducción de vehículos

3241 Conducción ilegal de vehículos de motor

3241-01 Conducción de vehículos de motor en estado de ebriedad o bajo el influjo de narcóticos u otras sustancias que produzcan efectos similares

3241-02 Conducción punible de vehículos

3241-03 De tránsito, ejecutados por manejadores de vehículos o autoridades de tránsito

3241-04 Por conductores de vehículos de motor

325 Provocación de desastres

3251 Provocación de incendios, explosiones o inundaciones

3251-01 Afectación de la seguridad colectiva por incendio, explosión o inundación

3251-02 Estragos

3251-03 Peligro de daño

3251-04 Peligro de devastación

326 Inseguridad social

3261 Vagancia y malvivencia

3261-01 Vagancia

3261-02 Malvivencia

33 En contra de la fe pública

331 Falsificación y uso de documentos

3311 Falsificación de documentos y certificaciones

3311-01 Alteración u ocultación de constancias

3311-02 Detentar, poseer, custodiar, alterar o modificar de cualquier manera la documentación que acredite la propiedad de un vehículo robado

3311-03 Elaboración y alteración de documentos oficiales de identificación de vehículos automotores

3311-04 Falsificación de certificaciones

3311-05 Falsificación de documentos

3311-06 Falsificación de documentos en general

3311-07 Grabar o manufacturar, sin autorización del Congreso del Estado, matrices, clichés o negativos, semejantes a los del Congreso del Estado

3312 Uso de documentos falsos o alterados

- 3312-01 Uso de documentos falsos
- 3312-02 Uso de objeto o documento falso o alterado
- 3312-03 Usurpación del uso de documento

332 Falsificación de moneda**3321 Falsificación y actos realizados con moneda falsa**

- 3321-01 A funcionarios de casa de moneda o empresa de fabricación de cospeles que haga que las monedas contengan metal diverso al señalado por la ley o tengan menor peso o aleación inferior
- 3321-02 Alteración de moneda
- 3321-03 Destrucción de moneda
- 3321-04 Falsificación de moneda
- 3321-05 Marcar la moneda de cualquier forma que no sea deletable para divulgar mensajes dirigidos al público
- 3321-06 Permitir el uso o enajenar maquinas o instrumentos para la fabricación de moneda a quien no esté autorizado
- 3321-07 Circulación de moneda falsa
- 3321-08 Uso de moneda falsa

333 Falsificación de títulos de crédito**3331 Falsificación de títulos de crédito e instrumentos para el pago de bienes y servicios**

- 3331-01 Actos ilícitos con tarjetas o documentos utilizados para el pago de bienes y servicios
- 3331-02 Falsificación de acciones y otros documentos de crédito público
- 3331-03 Falsificación de documentos de crédito
- 3331-04 Falsificación de títulos al portador y documentos de crédito público
- 3331-05 Introducción a la República o puesta en circulación de títulos al portador y documentos de crédito público

334 Variación de nombre o domicilio**3341 Ocultar o proporcionar nombre, domicilio o nacionalidad falsa**

- 3341-01 Variación del nombre o del domicilio
- 3341-02 Variación de nombre, domicilio o nacionalidad
- 3341-03 Variación u ocultación de nombre o domicilio

335 Uso indebido de uniformes o distintivos**3351 Uso de uniforme, identificación o símbolo sin derecho a ello**

- 3351-01 Uso indebido de uniformes, distintivos o condecoraciones

3351-02 Uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas

336 Falsificación de sellos, marcas, medios electrónicos u otros

3361 Falsificación y alteración de sellos, marcas, contraseñas y demás

- 3361-01 Alteración de marcas o señales
- 3361-02 Falsificación de medios electrónicos o magnéticos
- 3361-03 Falsificación de sellos, llaves, marcas y contraseñas
- 3361-04 Falsificación de sellos, llaves, marcas, estampillas, contraseñas, pesas y medidas
- 3361-05 Falsificación de sellos, llaves, punzones, marcas y otros objetos oficiales
- 3361-06 Falsificación de sellos, marcas, llaves, contraseñas y otros objetos
- 3361-07 Producir o editar imágenes, textos o voces, total o parcialmente falsos o verdaderas
- 3361-08 Uso indebido de sellos, marcas, llaves, contraseñas y otros objetos
- 3361-09 Falsificación de obra artística

34 Contra la economía pública

341 Equilibrio o seguridad económica

3411 Adquisición y transferencia del producto de un delito

- 3411-01 Adquisición ilegítima de bienes materia de un delito o de una infracción penal
- 3411-02 Adquisición, recepción u ocultación de bienes producto de un delito
- 3411-03 Operaciones con recursos de procedencia ilícita
- 3411-04 Receptación de objetos de procedencia ilícita

3412 Uso y transferencia de vehículos de motor robados

- 3412-01 Aportar recursos económicos o de cualquier otra índole, para la ejecución de actividades ilícitas con vehículos
- 3412-02 Trasladar el o los vehículos robados a otra entidad federativa o al extranjero
- 3412-03 Utilizar el o los vehículos robados en la comisión de otro u otros delitos

342 Bienes de primera necesidad

3421 Contra el consumo y estabilidad económica

- 3421-01 Acaparamiento
- 3421-02 Contra el comercio, la industria, la agricultura y la estabilidad económica
- 3421-03 Contra el consumo y la riqueza
- 3421-04 Del pillaje
- 3421-05 Especulación

35 Contra el equilibrio ecológico

351 Medio ambiente o ecología

3511 Contra la ecología y medio ambiente

- 3511-01 Actividades con sustancias peligrosas
- 3511-02 Atentados al equilibrio ecológico culposos
- 3511-03 Atentados al equilibrio ecológico y la protección al ambiente
- 3511-04 Atentados contra el saneamiento del ambiente y la ecología del estado
- 3511-05 Contaminación del ambiente por vehículos motorizados
- 3511-06 Contaminación del manto acuífero
- 3511-07 Contra el ambiente, los recursos naturales, la gestión ambiental y la protección a la fauna
- 3511-08 Contra el medio ambiente
- 3511-09 Contra la ecología
- 3511-10 Contra la gestión ambiental
- 3511-11 Contra la ordenación del ecosistema terrestre cometidos por particulares
- 3511-12 Contra la protección al ambiente
- 3511-13 Contra la riqueza forestal del estado
- 3511-14 De la biodiversidad
- 3511-15 De la bioseguridad
- 3511-16 Extraer suelo o cubierta vegetal por un volumen igual o mayor a dos metros cúbicos, de un área natural protegida o área de valor ambiental
- 3511-17 Incendios y otros estragos
- 3511-18 Otorgamiento de licencia o autorización a industrias que causen contaminación o sean nocivas
- 3511-19 Realizar el cambio de uso de suelo en un área natural protegida o área de valor ambiental

36 Delitos financieros

361 Delitos financieros

3611 Quebranto de instituciones financieras, de fianzas y mutualistas de seguros

- 3611-01 Quebranto a instituciones bancarias
- 3611-02 Quebranto a instituciones de fianzas, previsto en los artículos 112 Bis 2, 112 Bis 3 y 112 Bis 6 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- 3611-03 Quebranto a organizaciones auxiliares del crédito o a casas de cambio, previsto en el artículo 97 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito
- 3611-04 Quebranto a una institución o sociedad mutualista de seguros, previsto en el artículo 145 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
- 3611-05 Quebranto a una institución o sociedad mutualista de seguros, previsto en el artículo 146 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

3612 Cometidos por servidores públicos del sistema financiero mexicano

- 3612-01 Agravación intencional de la situación de insolvencia de la Ley de Concursos Mercantiles
- 3612-02 Cometidos por servidores públicos de la comisión nacional bancaria y de valores, previsto en la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito
- 3612-03 Cometidos por servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
- 3612-04 Revelación de información a terceros, previsto en el artículo 114 b del Código Fiscal de la Federación
- 3612-05 Servidor público que habiendo sido removido de su cargo continúe desempeñando las funciones

3613 Cometidos por instituciones privadas del sistema financiero mexicano y sus integrantes

- 3613-01 Actos ilícitos cometidos por empleados de las organizaciones auxiliares del crédito o de las casas de cambio
- 3613-02 Actos ilícitos cometidos por empleados de una sociedad o institución mutualista o de seguros
- 3613-03 Actos ilícitos de funcionarios de las instituciones de crédito
- 3613-04 Actuar como intermediario del mercado de valores en contravención de lo establecido en los artículos 12, párrafo primero, o 295, párrafo primero, de la Ley del Mercado de Valores
- 3613-05 Agente o médico que dolosamente oculte a la aseguradora hechos cuyo conocimiento hubiesen impedido la celebración del contrato de seguro
- 3613-06 Beneficio en otorgamiento de crédito por una institución de fianzas
- 3613-07 Conductas ilícitas de intermediarios del mercado de valores
- 3613-08 Contratar con personas extranjeras los seguros, previstos en la fracción II del artículo 3 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
- 3613-09 Contratar fianzas con empresas extranjeras en contravención de lo dispuesto en el artículo 12 Bis, 3 y 4o de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- 3613-10 Disponer de recursos o valores de los clientes de las instituciones de crédito
- 3613-11 Disponer para sí o para un tercero de recursos recibidos por un cliente o de sus valores, previsto en el artículo 375 de la Ley del Mercado de Valores
- 3613-12 Empleados de administradoras, sociedades de inversión, o empresas operadoras de los sistemas de ahorro para el retiro que revelen información confidencial, previsto en los artículos 106 y 107 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- 3613-13 Empleados de las organizaciones auxiliares del crédito o de las casas de cambio que incurran en las prohibiciones previstas en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
- 3613-14 Empleados de sociedades de inversión que dispongan de los activos integrantes de dichas sociedades para fines distintos a los previstos, previsto en el artículo 89 de la Ley de Sociedades de Inversión
- 3613-15 Empleados de sociedades de inversión que inscriban u ordenen que se inscriban datos falsos en la contabilidad, previsto en el artículo 90 de la Ley de Sociedades de Inversión
- 3613-16 Empleados de sociedades de inversión que omitan registrar las operaciones efectuadas u oculten la naturaleza de las operaciones realizadas, previsto en el artículo 90 de la Ley de Sociedades de Inversión

- 3613-17 Entregar o recibir un premio o sobreprecio indebido con motivo de una oferta pública de adquisición forzosa de acciones de capital social de una sociedad anónima
- 3613-18 Faltar a la veracidad de la información en el otorgamiento de créditos, previsto en el artículo 134 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular
- 3613-19 Funcionario o empleado de la institución de crédito que ofrezca dinero o cosas a servidores públicos de la comisión nacional bancaria y de valores
- 3613-20 Funcionario o empleado de la institución de fianzas que ofrezca dinero o cosas a servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
- 3613-21 Funcionario o empleado de una administradora, sociedad de inversión, o empresa operadora de los sistemas de ahorro para el retiro que ofrezca dinero o cosas a servidores públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, previsto en el artículo 107 Bis 1 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- 3613-22 Funcionario o empleado de una institución o sociedad mutualista de seguros que ofrezca dinero o cosas a servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
- 3613-23 Funcionario o empleado de una organización auxiliar de crédito o casa de cambio que ofrezca dinero o cosas a servidores públicos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- 3613-24 Manipulación del mercado de valores
- 3613-25 Obtención de beneficios al otorgar créditos, previsto en el artículo 136 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular
- 3613-26 Obtención de beneficios al otorgar un crédito de una institución mutualista o de seguros
- 3613-27 Obtención de beneficios al otorgar un crédito de una organización auxiliar del crédito
- 3613-28 Ordenar la disposición de fondos, valores o documentos de los trabajadores destinándolos para fines distintos a los contratados, previsto en el artículo 104 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- 3613-29 Otorgamiento de crédito a insolventes, previsto en el artículo 135 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular
- 3613-30 Otorgar habitualmente fianzas a título oneroso sin estar autorizado en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- 3613-31 Practicar operaciones activas de seguros en contravención de lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
- 3613-32 Previsto en el artículo 101 Bis 1 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
- 3613-33 Previsto en el artículo 101 Bis 2 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
- 3613-34 Recepción indebida de beneficios otorgados por los clientes para celebrar cualquier operación bancaria, previsto en el artículo 114 de la Ley de Instituciones de Crédito
- 3613-35 Responsabilidad de empleados y órganos de administración por disponer para sí o para otro de la información a que tienen acceso, previsto en el artículo 133 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular
- 3613-36 Sustracción o utilización indebida de las claves de acceso al sistema de recepción de órdenes y asignación de operaciones de un intermediario del mercado de valores, previsto en el artículo 384 de la Ley del Mercado de Valores

- 3613-37 Utilización de información privilegiada del mercado de valores, previsto en el artículo 381 de la Ley del Mercado de Valores
- 3613-38 Incumplimiento de la resolución de remoción, suspensión o inhabilitación, para desempeñar un cargo dentro del sistema financiero mexicano, previsto en el artículo 113 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito
- 3613-39 Violación del secreto sobre valores u otros instrumentos financieros, previsto en el artículo 377 de la Ley del Mercado de Valores

3614 Cometidos por particulares, en agravio del sistema financiero mexicano

- 3614-01 Actos ilícitos con instrumentos de pago
- 3614-02 Agravación intencional de la situación de insolvencia, previsto en el artículo 271 de la Ley de Concursos Mercantiles
- 3614-03 Certificación indebida de los documentos, previsto en el artículo 112 Bis 1 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- 3614-04 Disposición, gravamen o daño en los bienes objeto de garantía otorgada mediante fideicomiso, previsto en el artículo 406 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- 3614-05 Disposición, gravamen o daño en los bienes objeto de garantía prendaria, previsto en el artículo 380 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- 3614-06 Falsedad con el objeto de obtener la expedición de una póliza de fianza
- 3614-07 Falsedad en las operaciones efectuadas por los sistemas de ahorro para el retiro, previsto en el artículo 105 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- 3614-08 Falsedad sobre valores
- 3614-09 Fraude concursal, previsto en el artículo 274 de la Ley de Concursos Mercantiles
- 3614-10 Incitación a la comisión de delitos, previstos en la Ley de Instituciones de Crédito
- 3614-11 Llevar a cabo operaciones de las reservadas a las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio sin la autorización correspondiente
- 3614-12 Omisión de exhibir la contabilidad o situación financiera, previsto en el artículo 272 de la Ley de Concursos Mercantiles
- 3614-13 Operar como administradoras, sociedades de inversión, o empresas operadoras de los sistemas de ahorro para el retiro sin autorización, previsto en el artículo 103 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- 3614-14 Ordenar o instar a un intermediario del mercado de valores a la comisión de delitos, previstos en la Ley del Mercado de Valores
- 3614-15 Ostentarse como intermediario de valores sin contar con la autorización correspondiente
- 3614-16 Previsto en el artículo 100 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
- 3614-17 Proporcionar información falsa a entidades reaseguradoras
- 3614-18 Realización de actos reservados a las sociedades de inversión o distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, sin la autorización correspondiente, previsto en el artículo 88 de la Ley de Sociedades de Inversión
- 3614-19 Registro de operaciones o gastos inexistentes en sociedades anónimas bursátiles

3615 Delitos informáticos en contra del sistema financiero mexicano

- 3615-01 Modificar, destruir o provocar la pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero, sin autorización de acceso
- 3615-02 Indebidamente modificar, destruir o provocar la pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero por persona autorizada para su acceso

49 Delitos contra la sociedad no considerados anteriormente**499 Delitos contra la sociedad no considerados anteriormente****4999 Otros delitos contra la sociedad**

- 4999-99 Delitos contra la sociedad no considerados anteriormente

5-6 Delitos contra el Estado**51 Contra la seguridad del Estado****511 Contra el orden constitucional****5111 Alteración del orden constitucional**

- 5111-01 Contra la constitución
- 5111-02 Incitación y auxilio en una rebelión
- 5111-03 Rebelión
- 5111-04 Rebelión cometida por extranjeros
- 5111-05 Rebelión equiparada
- 5111-06 Rebelión, previsto en el artículo 132 del Código Penal Federal
- 5111-07 Rebelión, previsto en el artículo 134 del Código Penal Federal
- 5111-08 Delitos cometidos por rebeldes o funcionarios fuera de combate

5112 Sedición

- 5112-01 Sedición

512 Contra la independencia, la soberanía o la integridad nacional**5121 Contra la soberanía, autonomía y paz del Estado**

- 5121-01 Atentados contra la paz y la integridad corporal y patrimonial del Estado
- 5121-02 Atentados contra la soberanía del Estado

- 5121-03 Delitos contra la integridad territorial del Estado
- 5121-04 Traición a la patria, previsto en el artículo 123 del Código Penal Federal
- 5121-05 Traición a la patria, previsto en el artículo 124 del Código Penal Federal
- 5121-06 Traición a la patria, previsto en el artículo 125 del Código Penal Federal
- 5121-07 Traición a la patria, previsto en el artículo 126 del Código Penal Federal

5122 Espionaje

- 5122-01 Espionaje, previsto en el artículo 127 del Código Penal Federal
- 5122-02 Espionaje, previsto en el artículo 128 del Código Penal Federal
- 5122-03 Espionaje, previsto en el artículo 129 del Código Penal Federal

513 Presión contra el Estado

5131 Presión contra el Estado

- 5131-01 Terrorismo
- 5131-02 Motín o asonada
- 5131-03 Comunicación falsa de actos de terrorismo

514 Contra la paz y el orden público

5141 Sabotaje

- 5141-01 Sabotaje

5142 Conspiración

- 5142-01 Conspiración

5143 Ataque al orden o la paz pública, previsto en el artículo 3o de la Ley Sobre Delitos de Imprenta

- 5143-01 Ataque al orden o la paz pública, previsto en el artículo 3o de la Ley Sobre Delitos de Imprenta

515 Modificación, destrucción o provocación de pérdida de información de equipos de informática del Estado

5151 Contra los sistemas informáticos del Estado

- 5151-01 Modificación, destrucción o provocación de pérdida de información de equipos de informática del Estado sin autorización
- 5151-02 Indebida modificación, destrucción o provocación de pérdida de información de equipos de informática del Estado
- 5151-03 Conocer o copiar información de alguna dependencia pública por persona no autorizada

5151-04 Copiar, transmitir o imprimir indebidamente información de alguna dependencia pública por persona autorizada

516 Ultraje o uso indebido de las insignias e instituciones nacionales

5161 Afectación o aprovechamiento indebido de los emblemas e instituciones públicas

5161-01 Ultraje a las insignias nacionales

5161-02 Uso indebido de las insignias nacionales

5161-03 Ultraje a las insignias públicas

5161-04 Ultrajes a instituciones públicas

52 Contra las disposiciones migratorias

521 Contra las disposiciones migratorias

5211 Entrada ilegal al territorio nacional

5211-01 Extranjero expulsado de la República que vuelva a ésta sin autorización

5212 Tráfico de indocumentados

5212-01 Tráfico de indocumentados

5213 Migratorios cometidos por autoridades

5213-01 Dar trámite al divorcio o nulidad de matrimonio de extranjeros sin la certificación de la Secretaría de Gobernación

53 Contra la adecuada prestación del servicio público

531 Ejercicio ilegal o indebido de facultades

5311 Ejercicio indebido de atribuciones y facultades en desempeño del servicio público

5311-01 Ejercicio indebido de atribuciones y facultades

5311-02 Ejercicio indebido de funciones públicas

5311-03 Ejercicio indebido del servicio público

5311-04 Ejercicio indebido o abandono de funciones

5311-05 Ejercicio indebido, incumplimiento y abandono de funciones públicas

5311-06 Fraude equiparado de servidores públicos

5311-07 Uso indebido de atribuciones y facultades

5312 Tráfico de influencia

5312-01 Tráfico de influencia

5313 Ejercicio abusivo de funciones públicas

- 5313-01 Abuso de autoridad
- 5313-02 Abuso de autoridad con contenido patrimonial
- 5313-03 Abuso de autoridad y otros delitos oficiales
- 5313-04 Abuso de funciones públicas
- 5313-05 Ejercicio abusivo de funciones

5314 Negociaciones indebidas en ejercicio del servicio público

- 5314-01 Desempeño irregular de la función pública
- 5314-02 Negociaciones ilícitas
- 5314-03 Negociaciones indebidas

5315 Incumplimiento de funciones públicas

- 5315-01 Incumplimiento de funciones públicas

5316 Coalición de servidores públicos

- 5316-01 Coalición de servidores públicos

5317 Amenazas de servidores públicos

- 5317-01 Amenazas de servidores públicos, previsto en el artículo 114-a del Código Fiscal de la Federación
- 5317-02 Amenazas de servidores públicos, previsto en el artículo 316 de la Ley del Seguro Social

532 Incitación a violar la ley**5321 Coacción a la autoridad**

- 5321-01 Coacción a la autoridad
- 5321-02 Imposición forzada de un acto ilegal

5322 Concusión

- 5322-01 Concusión

5323 Cohecho

- 5323-01 Cohecho
- 5323-02 Cohecho a servidores públicos extranjeros
- 5323-03 Cohecho cometido por particulares

5324 Incitación y coparticipación en delitos cometidos por particulares con servidores públicos

- 5324-01 Aceptación indebida de empleo, cargo, comisión, contratos o licencias

- 5324-02 Cometidos por particulares en relación con servidores públicos
- 5324-03 Promoción de conductas ilícitas
- 5324-04 Promoción y coparticipación en conductas ilícitas de funcionarios públicos

54 Contra el patrimonio de la Nación

541 Cometidos por servidores públicos

5411 Patrimoniales cometidos por servidores públicos

- 5411-01 Adquisición u ocultación indebida de recursos públicos
- 5411-02 Aprovechamiento ilícito del poder
- 5411-03 Cometidos por servidores públicos en agravio de la hacienda pública estatal o municipal y de organismos del sector auxiliar
- 5411-04 Distracción de recursos públicos
- 5411-05 Enriquecimiento ilícito
- 5411-06 Exacción ilegal
- 5411-07 Otorgamiento indebido de empleo, cargo, comisión, contratos o licencias
- 5411-08 Patrimoniales de los servidores públicos
- 5411-09 Peculado
- 5411-10 Peculado impropio

542 Contra el erario

5421 Defraudación fiscal

- 5421-01 Defraudación fiscal
- 5421-02 Actos ilícitos relacionados con el registro federal de contribuyentes, previsto en el artículo 110 del Código Fiscal de la Federación
- 5421-03 Actos ilícitos relacionados con la contabilidad, previsto en las Fracciones II y III del artículo 111 del Código Fiscal de la Federación
- 5421-04 Alteración, destrucción y reproducción de aparatos de control, sellos o marcas oficiales, previsto en el artículo 113 del Código Fiscal de la Federación
- 5421-05 Comercio o transporte de gasolina o diesel sin requisitos, previsto en el artículo 115 Bis del Código Fiscal de la Federación
- 5421-06 Contrabando, previsto en los artículos 102 y 104 del Código Fiscal de la Federación
- 5421-07 Defraudación de depositarios e interventores, previsto en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación
- 5421-08 Defraudación de depositarios o interventores, previsto en el artículo 312 de la Ley del Seguro Social
- 5421-09 Defraudación fiscal, previsto en el artículo 57 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- 5421-10 Defraudación fiscal, previsto en el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación
- 5421-11 Defraudación, previsto en los artículos 307 a 310 de la Ley del Seguro Social
- 5421-12 Determinar pérdidas fiscales falsas, previsto en la fracción IV del artículo 111 del Código Fiscal de la Federación

- 5421-13 Divulgación o uso indebido de información confidencial en materia de precios de transferencia, previsto en la fracción VI del artículo 111 del Código Fiscal de la Federación
- 5421-14 Duplicidad de la contabilidad, previsto en el artículo 313 de la Ley del Seguro Social
- 5421-15 Falta de presentación de avisos y reporte de datos falsos, previsto en el artículo 311 de la Ley del Seguro Social
- 5421-16 Fraude, previsto en el artículo 58 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- 5421-17 Omisión en el control volumétrico de gasolina, diesel y gas para uso automotriz, previsto en la fracción VII del artículo 111 del Código Fiscal de la Federación
- 5421-18 Omitir la declaración de inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, previsto en la fracción V del artículo 111 del Código Fiscal de la Federación
- 5421-19 Presunción de fraude, previsto en el artículo 314 de la Ley del Seguro Social
- 5421-20 Robo de mercancías de recintos fiscales, previsto en el artículo 115 del Código Fiscal de la Federación
- 5421-21 Contrabando equiparado, previsto en el artículo 105 del Código Fiscal de la Federación
- 5421-22 Defraudación fiscal equiparada, previsto en el artículo 109 del Código Fiscal de la Federación

5422 Realización de visitas o embargos ilegales

- 5422-01 Visitas o embargos sin mandamiento escrito de la autoridad competente, previsto en el artículo 114 del Código fiscal de la federación
- 5422-02 Visitas o embargos sin mandamiento escrito, previsto en el artículo 315 de la Ley del Seguro Social

543 Contra los bienes públicos

5431 Uso, aprovechamiento o explotación de bienes pertenecientes a la Nación sin autorización

- 5431-01 Uso, aprovechamiento o explotación de bienes pertenecientes a la Nación sin autorización, previsto en el artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales

5432 Contra monumentos arqueológicos, históricos o artísticos

- 5432-01 Contrabando de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, previsto en el artículo 53 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas
- 5432-02 Daño o destrucción de monumento arqueológico, histórico o artístico, previsto en el artículo 52 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas
- 5432-03 Disposición ilegal de monumentos arqueológicos muebles, previsto en el artículo 48 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas
- 5432-04 Disposición, comercialización, transporte, exhibición o reproducción ilegal de monumento arqueológico mueble, previsto en el artículo 49 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas

- 5432-05 Posesión ilegal de monumentos arqueológicos o históricos muebles, previsto en el artículo 50 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas
- 5432-06 Realización de trabajos materiales de exploración arqueológica sin autorización, previsto en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas
- 5432-07 Robo de monumento arqueológico, histórico o artístico, previsto en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas

5433 Atentados a la estética urbana

- 5433-01 Atentados a la estética urbana

5434 Daños o destrucción de estaciones de radio o televisión con interrupción del servicio

- 5434-01 Daños o destrucción de bienes, instalaciones u operaciones de las estaciones de radio o televisión con interrupción del servicio, previsto en el artículo 102 de la Ley Federal de Radio y Televisión

5435 Contra las reservas minerales

- 5435-01 Importación o exportación de minerales, previsto en el artículo 13 de la Ley que Declara Reservas Minerales que Pueden Producir Energía Nuclear
- 5435-02 Omisión de aviso de descubrimiento, previsto en el artículo 14 de la Ley que Declara Reservas Minerales que Pueden Producir Energía Nuclear
- 5435-03 Realizar actos ilegales en reservas mineras nacionales, previsto en el artículo 10 de la Ley que Declara Reservas Minerales que Pueden Producir Energía Nuclear

5436 Contra la industria petrolera

- 5436-01 Sustracción o aprovechamiento de hidrocarburos o de los equipos o instalaciones de la industria petrolera
- 5436-02 Obstruir o impedir el acceso o funcionamiento de equipos, instalaciones o inmuebles afectos a la industria petrolera

5437 Venta ilícita de libros de texto gratuitos

- 5437-01 Especular con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública

55 Contra el adecuado funcionamiento de las vías de comunicación o medios de transporte

551 Vías de comunicación o medios de transporte

5511 Afectación de vías de comunicación y medios de transporte

- 5511-01 Ataque a las vías de comunicación y de los medios de transporte

- 5511-02 Contra el normal funcionamiento de vías de comunicación vehículos y embarcaciones
- 5511-03 Contra la seguridad vial y de los medios de transporte
- 5511-04 Contra la vía pública y los sitios de uso común
- 5511-05 Con motivo del tránsito de vehículos
- 5511-06 Utilización de instalaciones o medios de comunicación o de transporte para la realización de actividades delictivas
- 5511-07 Instalación y uso de placas de circulación o autorización oficial correspondientes a otro vehículo
- 5511-08 Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo
- 5511-09 Destrucción total o parcial de una nave, aeronave u otro vehículo de servicio público federal
- 5511-10 Daños, perjuicios, destrucción e interrupción a las vías generales de comunicación o medios de transporte, previsto en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación
- 5511-11 Conducción sin haber obtenido los certificados de capacidad física, previsto en el artículo 535 de la Ley de Vías Generales de Comunicación
- 5511-12 Cambio de señal, previsto en el artículo 536 de la Ley de Vías Generales de Comunicación
- 5511-13 Daños a aeródromos, previsto en el artículo 559 de la Ley de Vías Generales de Comunicación
- 5511-14 Inundación de aeródromos, previsto en el artículo 560 de la Ley de Vías Generales de Comunicación
- 5511-15 Impedir o interferir la radiocomunicación aeronáutica, previsto en el artículo 561 de la Ley de Vías Generales de Comunicación
- 5511-16 Previsto en el artículo 566 de la Ley de Vías Generales de Comunicación
- 5511-17 Violación a las normas de protección de tránsito nocturno en carreteras

5512 Prestación y realización ilícita de los servicios de comunicación

- 5512-01 Descifrar o decodificar señales de telecomunicaciones distintas a las de satélite portadoras de programas
- 5512-02 Transmisión de noticias internacionales reservadas, previsto en el artículo 572 de la Ley de Vías Generales de Comunicación
- 5512-03 Transporte o distribución de correspondencia reservada al gobierno federal, previsto en el artículo 573 de la Ley de Vías Generales de Comunicación
- 5512-04 Transporte o distribución de correspondencia reservada al gobierno federal (empresario), previsto en el artículo 574 de la Ley de Vías Generales de Comunicación

552 Riesgo de accidente

5521 Supresión de dispositivos o de señales de seguridad

- 5521-01 Supresión de dispositivos o de señales de seguridad
- 5521-02 Omisión de proteger al tránsito por obra pública

553 Incumplimiento de normatividad

5531 Contra la prestación del servicio público de transporte

- 5531-01 Autorizar o contratar servicios de transporte conforme a tarifas distintas a las aplicables
- 5531-02 Expedición de pases sin autorización, previsto en el artículo 532 de la Ley de Vías Generales de Comunicación
- 5531-03 Prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros
- 5531-04 Previsto en el artículo 528 de la Ley de Vías Generales de Comunicación

56 Por incumplimiento de obligaciones o prohibiciones a los servidores públicos

561 Incumplimiento de obligaciones o prohibiciones por servidores

5611 Incumplimiento y abandono de funciones públicas

- 5611-01 Abandono de funciones
- 5611-02 Abandono de funciones públicas
- 5611-03 Abandono del servicio público
- 5611-04 Contra el buen despacho de la administración
- 5611-05 Incumplimiento de un deber legal
- 5611-06 Negligencia en el desempeño de función o cargo

5612 Violación de prohibiciones cometida por servidor público

- 5612-01 Asesoría ilegítima de litigantes
- 5612-02 Autorizar el nombramiento en el servicio público de una persona inhabilitada para el cargo
- 5612-03 Incompatibilidad de labores
- 5612-04 Infidelidad en la custodia de documentos (cometido por servidores públicos)
- 5612-05 Violación de secretos
- 5612-06 Sanción específica para los encargados de las oficinas del Registro Civil

562 Falsedad de servidores públicos

5621 Falsedad en el ejercicio del servicio público

- 5621-01 Falsedad de los servidores públicos
- 5621-02 Falsificación de documentos expedidos por la administración pública
- 5621-03 Otorgamiento indebido de identificaciones

5622 Usurpación de funciones públicas

- 5622-01 Usurpación de funciones públicas

57 Por incumplimiento u oposición de particulares

571 Incumplimiento u oposición de particulares**5711 Resistencia y oposición de particulares**

- 5711-01 Contra funcionarios públicos
- 5711-02 Contra servidores públicos
- 5711-03 Oposición a la ejecución de obras o trabajos públicos
- 5711-04 Resistencia de particulares

5712 Desobediencia de particulares

- 5712-01 Desobediencia a mandato de arraigo domiciliario
- 5712-02 Desobediencia a un mandato de autoridad ministerial, judicial o penitenciaria
- 5712-03 Desobediencia de particulares
- 5712-04 Negarse o reincidencia en negarse a tomar protesta de ley o declarar ante la autoridad
- 5712-05 Incumplimiento o retardo en la obligación de informar sobre los ingresos de los deudores alimentarios

5713 Violación de sellos puestos por la autoridad

- 5713-01 Quebrantamiento de sellos
- 5713-02 Violación de sellos
- 5713-03 Quebrantamiento de sellos equiparado

5714 Ultraje a la autoridad

- 5714-01 Insultos a la autoridad
- 5714-02 Ultrajes a la autoridad

5715 Juegos prohibidos

- 5715-01 Alquiler de local para juegos prohibidos, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos
- 5715-02 Juegos prohibidos
- 5715-03 Juegos y sorteos sin autorización, previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos

5716 Afectación de inmuebles de dominio público o privado del Estado

- 5716-01 Estorbo del aprovechamiento de bienes públicos de uso común
- 5716-02 Negativa a devolver un bien del dominio público, previsto en el artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales
- 5716-03 Ocupación ilegal de edificios e inmuebles destinados a un servicio público

572 Cometidos por fraccionadores

5721 Cometidos por fraccionadores

- 5721-01 Cometidos por fraccionadores
- 5721-02 Fraude de fraccionadores (fraccionarios)

58 Contra la adecuada procuración e impartición de justicia**581 Procuración de justicia****5811 Falsedad en denuncia o querrela**

- 5811-01 Acusación o denuncias falsas
- 5811-02 Presentación de denuncias o querellas falsas

5812 Detención y prisión preventiva ilegítima

- 5812-01 Aprehensión ilegal
- 5812-02 Detención y prisión preventiva ilegítima
- 5812-03 Orden de aprehensión ilegítima
- 5812-04 Retardo ilegítimo de la sujeción o no sujeción a proceso
- 5812-05 Retardo ilegítimo de la orden de formal prisión, la sujeción a proceso o no sujeción a proceso
- 5812-06 Retardo ilegítimo en la entrega de un detenido

5813 Quebrantamiento de penas no privativas de libertad y medidas de seguridad

- 5813-01 Quebrantamiento de arraigo judicial
- 5813-02 Quebrantamiento de penas no privativas de libertad y medida de seguridad
- 5813-03 Favorecer el quebrantamiento de penas no privativas de libertad y medida de seguridad

582 Impartición de justicia**5821 Función persecutoria y judicial indebida**

- 5821-01 Contra la administración de justicia
- 5821-02 Función persecutoria y judicial indebida
- 5821-03 Obstrucción de la justicia
- 5821-04 Violación de fuero

5822 Quebrantamiento de penas impuestas en sentencia condenatoria

- 5822-01 Evasión de presos
- 5822-02 Preso que obre en concierto con otros y se fugue alguno de ellos o ejerciere violencia en las personas
- 5822-03 Quebrantamiento de sanción (fuga de reo)
- 5822-04 Quebrantamiento de sanción (sentenciado a confinamiento)

5822-05 Quebrantamiento de sanción (reincidencia de reo suspenso o inhabilitado que quebrante su condena)

5823 En el ámbito de la ejecución penal

5823-01 Delitos cometidos en el ámbito de la ejecución penal por funcionarios públicos

5823-02 Contra la seguridad en un centro de detención

583 En materia de la ley de amparo

5831 Cometidos por autoridades responsables

5831-01 Desacato o violación a la suspensión del acto reclamado

5831-02 Desobediencia a otras resoluciones, previsto en el artículo 209 de la Ley de Amparo

5831-03 Falsedad en juicio de amparo

5831-04 Falsedad, previsto en el artículo 211 de la Ley de Amparo

5831-05 Incumplimiento de la resolución de amparo

5831-06 Mala fe de la autoridad responsable al rendir el informe de ley, previsto en el artículo 204 de la Ley de Amparo

5831-07 Mala fe de la autoridad responsable en el juicio de amparo

5831-08 Omisión de suspender el acto reclamado

5831-09 Omisión de suspender el acto reclamado por motivos inmorales o negligencia cuando su procedencia es notoria, previsto en el artículo 200 de la Ley de Amparo

5831-10 Omisión de suspender el acto reclamado sin que éste se ejecute por causas ajenas, previsto en el segundo párrafo del artículo 199 de la Ley de Amparo

5831-11 Repetición del acto reclamado

5832 Cometidos por autoridades de amparo

5832-01 Garantía irreal para que surta efectos la suspensión otorgada, previsto en el artículo 207 de la Ley de Amparo

5832-02 Relacionados con la autoridad que conoce el juicio de amparo, previstos en el artículo 201 de la Ley de Amparo

584 Cometidos por miembros de la judicatura

5841 Desempeño irregular de funcionarios de la administración de justicia

5841-01 Cometidos por servidores públicos de la administración de justicia

5841-02 Delitos cometidos en el desempeño de funciones judiciales o administrativas

5841-03 Denegación de justicia

5841-04 Prevaricación

5841-05 Prevaricación agravada en resoluciones de fondo

585 Falsedad, alteración o encubrimiento de la verdad por particulares

5851 Falsedad ante autoridades y fedatarios públicos

- 5851-01 Falsedad ante autoridades no judiciales
- 5851-02 Falsedad ante la autoridad o fedatario público
- 5851-03 Falsedad en declaraciones judiciales
- 5851-04 Falsedad en informes dados a una autoridad distinta de la judicial
- 5851-05 Falsedad, previsto en el artículo 1006 de la Ley Federal del Trabajo
- 5851-06 Falso testimonio
- 5851-07 Faltar a la verdad en perjuicio de otro
- 5851-08 Fraude procesal
- 5851-09 Imputación de hechos falsos y simulación de pruebas
- 5851-10 Imputaciones falsas
- 5851-11 Simulación de existencia de pruebas
- 5851-12 Soborno a testigo, perito o intérprete para que se conduzca con falsedad

5852 Modificar, ocultar y recibir los elementos materiales del delito

- 5852-01 Preservación del lugar de los hechos
- 5852-02 Encubrimiento por receptación

5853 Usurpación de profesiones

- 5853-01 Usurpación de profesiones

586 Entorpecimiento de la justicia**5861 Alteración y encubrimiento de constancias del delito**

- 5861-01 Encubrimiento
- 5861-02 Encubrimiento de robo de camarón, ganado o colonias de abejas
- 5861-03 Encubrimiento equiparado
- 5861-04 Encubrimiento por favorecimiento
- 5861-05 Impedir la aportación de pruebas relativas a la comisión de un delito
- 5861-06 Omisión de denunciar la comisión de un delito
- 5861-07 Servidor público que omite informar sobre la comisión de un delito
- 5861-08 Sustracción, destrucción, alteración o daño de actuaciones u objetos

587 Incumplimiento de resolución**5871 Desacato**

- 5871-01 Desacato

59 Contra el correcto funcionamiento del sistema electoral**591 Cometidos por funcionarios electorales**

5911 Cometidos por funcionarios electorales

5911-01 Cometidos por los funcionarios electorales

5911-02 Figuras típicas agravadas de delitos de funcionarios electorales

592 Cometidos por servidores públicos**5921 Cometidos por los servidores públicos en materia electoral**

5921-01 Delitos cometidos por los servidores públicos (en materia electoral)

593 Cometidos por representantes populares**5931 Cometidos por representantes populares electos**

5931-01 No desempeño del cargo por representantes populares electos

594 Cometidos por partidos políticos e integrantes**5941 Conductas ilícitas cometidas por integrantes de partidos políticos**

5941-01 Aprovechamiento ilícito de fondos

5941-02 Cometidos por candidatos

5941-03 Cometidos por funcionarios partidistas o candidatos

5941-04 Cometidos por representantes de partido

595 Cometidos por electores**5951 Cometidos por electores contra el sistema de elección popular**

5951-01 Atentados al sistema de elección popular

5951-02 Atentados al sistema de votación

5951-03 Cometidos por los ciudadanos (en materia electoral)

5951-04 Contra el registro nacional de ciudadanos

5951-05 Delitos electorales

5951-06 En materia electoral

5951-07 Introducción, sustitución, destrucción o alteración de documentos electorales

5951-08 Propiciar la instalación ilegal de casilla o usurpación de funciones electorales

5951-09 Sanción y figura típica de negativa al desempeño de función electoral

596 Cometidos por terceros**5961 Cometidos por personas ajenas al sistema de elección popular**

5961-01 Alteración del registro federal de electores

5961-02 De los encuestadores

5961-03 De los observadores electorales

5961-04 Destrucción de propaganda política

5961-05 Incumplimiento de obligaciones cometido por notario público

597 Cometidos por ministros de cultos religiosos

5971 Inducción al voto por ministro de culto

5971-01 Inducción al voto

60 Contra el cumplimiento del derecho internacional

601 Diplomáticos

6011 Violación de inmunidad y de neutralidad

6011-01 Violación de inmunidad y de neutralidad

602 Embarcaciones

6021 Piratería

6021-01 Piratería

61 Contra el orden militar

611 Contra el orden militar

6111 Relacionados con el servicio militar nacional

6111-01 Abstenerse de comparecer ante las oficinas de reclutamiento, previsto en el artículo 51 de la Ley de Servicio Militar

6111-02 Inutilizarse parcial o totalmente con objeto de sustraerse al servicio militar, previsto en el artículo 56 de la Ley de Servicio Militar

6111-03 No dar aviso de los cambios de domicilio, previsto en el artículo 58 de la Ley de Servicio Militar

6111-04 No presentarse ante la autoridad militar respectiva, previsto en el artículo 53 de la Ley de Servicio Militar

6111-05 Ocultar a cualquier individuo prófugo del servicio militar, previsto en el artículo 54 de la Ley de Servicio Militar

6111-06 Pretender eludir la inscripción de algún individuo de edad militar, previsto en el artículo 50 de la Ley de Servicio Militar

6111-07 Retardar o imposibilitar la reunión de los sorteados, previsto en el artículo 55 de la Ley de Servicio Militar

6112 Relacionados con el ataque o combate de integrantes de las fuerzas armadas

- 6112-01 Comandante de nave que en estado de guerra se apodere de un buque perteneciente a una nación aliada, amiga o neutral o ejerza actos indebidos en tiempo de paz, previsto en el artículo 210 del Código de Justicia Militar
- 6112-02 Comandante de un barco armado en curso al servicio de México hiciere presas marítimas después de fenecida la patente, previsto en el artículo 212 del Código de Justicia Militar
- 6112-03 Delitos contra el derecho de gentes, previsto en el artículo 208 del Código de Justicia Militar
- 6112-04 Espionaje, previsto en el artículo 206 del Código de Justicia Militar
- 6112-05 Exigir, sin estar autorizado, el pago de alguna contribución de guerra, tome rehenes o ejecute vejaciones en la población civil del enemigo
- 6112-06 Miembros de buque de guerra mexicano que utilicen su embarcación para cometer actos violentos o robos, previsto en el artículo 213 del Código de Justicia Militar
- 6112-07 Ofender de palabra a un parlamentario del enemigo, previsto en el artículo 214 del Código de Justicia Militar
- 6112-08 Realización de actos destructivos sin exigencia extrema de las operaciones de guerra, previsto en el artículo 209 del Código de Justicia Militar
- 6112-09 Traición a la patria, previsto en el artículo 203 del Código de Justicia Militar
- 6112-10 Rebelión, previsto en el artículo 218 del Código de Justicia Militar
- 6112-11 Sedición, previsto en el artículo 224 del Código de Justicia Militar
- 6112-12 Ultrajes y violencias contra la policía, previsto en el artículo 281 del Código de Justicia Militar
- 6112-13 Insultos, amenazas o violencias contra centinelas, guardias, tropa formada, salvaguardias, bandera y ejército, previsto en el artículo 278 del Código de Justicia Militar

6113 Relativos a la documentación militar

- 6113-01 Falsificación, previsto en los artículos 228 al 238 del Código de Justicia Militar

6114 Patrimoniales en materia militar

- 6114-01 Fraude, malversación y retención de haberes, previsto en los artículos 239 al 245 del Código de Justicia Militar

69 Delitos contra el estado no considerados anteriormente**699 Delitos contra el estado no considerados anteriormente****6999 Delitos contra el estado no considerados anteriormente**

- 6999-99 Delitos contra el estado no considerados anteriormente

Anexos

A. Relación de códigos penales y fecha de vigencia

Código penal	Fechas de vigencia a julio de 2008
1. Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes	14 de julio de 2008
2. Código Penal para el Estado de Baja California	16 de mayo de 2008
3. Código Penal para el Estado de Baja California Sur	31 de marzo de 2008
4. Código Penal del Estado de Campeche	16 de septiembre de 2003
5. Código Penal de Coahuila	10 de junio de 2008
6. Código Penal para el Estado de Colima	30 de junio de 2008
7. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Chiapas	20 de febrero de 2008
8. Código Penal del Estado de Chihuahua	21 de junio de 2008
9. Código Penal para el Distrito Federal	13 de marzo de 2008
10. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango	24 de mayo de 2007
11. Código Penal para el Estado de Guanajuato	12 de junio de 2007
12. Código Penal del Estado de Guerrero	1 de enero de 2008
13. Código Penal para el Estado de Hidalgo	26 de noviembre de 2007
14. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco	27 de mayo de 2008
15. Código Penal del Estado de México	28 de diciembre de 2007
16. Código Penal del Estado de Michoacán	17 de octubre de 2007
17. Código Penal para el Estado de Morelos	9 de julio de 2008
18. Código Penal para el Estado de Nayarit	27 de junio de 2007
19. Código Penal para el Estado de Nuevo León	7 de julio de 2008
20. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca	9 de septiembre de 2006
21. Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla	25 de enero 2008
22. Código Penal para el Estado de Querétaro	14 de marzo de 2008
23. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo	17 de junio de 2008
24. Código Penal para el Estado de San Luis Potosí	13 de noviembre de 2007
25. Código Penal para el Estado de Sinaloa	18 de abril de 2008
26. Código Penal para el Estado de Sonora	7 de abril de 2008
27. Código Penal para el Estado de Tabasco	17 de mayo de 2006
28. Código Penal para el Estado de Tamaulipas	12 de febrero de 2008
29. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala	28 de septiembre de 2007
30. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave	10 de julio de 2008
31. Código Penal del Estado de Yucatán	30 de marzo de 2007
32. Código Penal para el Estado de Zacatecas	15 de septiembre de 2007
33. Código Penal Federal	26 de junio de 2008

B. Relación de leyes federales que contienen tipos penales

Ley	Fechas de vigencia a julio de 2008
1. Ley de Amparo	24 de abril de 2006
2. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos	23 de enero de 2004
3. Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	27 de noviembre de 2007
4. Ley sobre Delitos de Imprenta	12 de abril de 1917
5. Ley Federal de Juegos y Sorteos	31 de diciembre de 1947
6. Ley General de Población	21 de julio de 2008
7. Ley de la Propiedad Industrial	25 de enero de 2006
8. Ley General de Salud	14 de julio de 2008
9. Ley Federal de Sanidad Animal	25 de julio de 2007
10. Ley del Servicio Militar	23 de enero de 1998
11. Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura	10 de enero de 1994
12. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	31 de marzo de 2007
13. Ley Federal del Trabajo	17 de enero de 2006
14. Ley General de Bienes Nacionales	31 de agosto de 2007
15. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas	13 de enero de 1986
16. Ley Federal de Radio y Televisión	11 de abril de 2006
17. Ley que Declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Sustancias de las cuales se obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir energía nuclear	12 de enero de 1972
18. Ley de Vías Generales de Comunicación	25 de octubre de 2005
19. Código Fiscal de la Federación	1 de julio de 2008
20. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	1 de junio de 2005
21. Ley del Seguro Social	11 de agosto de 2006
22. Ley de Instituciones de Crédito	1 de julio de 2008
23. Ley de Ahorro y Crédito Popular	31 de agosto de 2007
24. Ley de Concursos Mercantiles	27 de diciembre de 2007
25. Ley Federal de Instituciones de Fianzas	28 de junio de 2007
26. Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros	20 de junio de 2008
27. Ley del Mercado de Valores	28 de junio de 2007
28. Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	20 de agosto de 2008
29. Ley de Sociedades de Inversión	28 de junio de 2007
30. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito	26 de agosto de 2008
31. Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	20 de agosto de 2008
32. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado	3 de mayo de 2006
33. Código de Justicia Militar	29 de junio 2005
34. Ley de Vivienda	27 de junio de 2006
35. Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas	27 de noviembre de 2007
36. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	13 de junio de 2003

**C. Tabla comparativa entre Clasificación Mexicana de Delitos
y Catálogo Único de Delitos**

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
1	Delitos contra las personas		Delitos contra el individuo
11	Delitos contra la vida	17	Delitos contra la vida y la integridad corporal
111	Privación de la vida		
1111	Homicidio		
1111-01	Homicidio	170100	Homicidio
1111-02	Homicidio calificado		
1111-03	Homicidio culposo		
1111-04	Homicidio en riña		
1111-05	Homicidio por razones de piedad		
1112	Genocidio		
1112-01	Genocidio	30200	Genocidio
1113	Aborto		
1113-01	Aborto	170105	Aborto
1113-02	Aborto culposo		
112	Homicidio en razón del parentesco o relación		
1121	Homicidio en razón del parentesco o relación		
1121-01	Homicidio en razón del parentesco o relación	170104	Homicidio en razón del parentesco o relación
1121-02	Homicidio por corrupción de descendiente o adoptado		
1121-03	Homicidio por infidelidad conyugal		
1121-04	Infanticidio	170101	Infanticidio
1121-05	Parricidio	170102	Parricidio
1121-06	Parricidio, matricidio, filicidio, uxoricidio, fratricidio y otros homicidios por razón del parentesco o relación	170106	Matricidio
1121-07	Filicidio	170103	Filicidio
1121-08	Homicidio agravado por razón de parentesco no consanguíneo		
113	Incitación o ayuda al suicidio		
1131	Inducción o ayuda al suicidio		
1131-01	Auxilio o inducción al suicidio	170202	Auxilio o inducción al suicidio
1131-02	Ayuda al suicidio		
1131-03	Eutanasia		
1131-04	Inducción al suicidio		
1131-05	Inducción y ayuda al suicidio	170201	Inducción y ayuda al suicidio
1131-06	Instigación o ayuda al suicidio	170200	Instigación o ayuda al suicidio
114	Abandono y omisión de asistencia		
1141	Abandono y omisión de asistencia a menores de edad e incapaces de cuidarse		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
1141-01	Abandono de incapaz por incumplimiento del deber jurídico de cuidarlo	171002	Abandono de incapaz por incumplimiento del deber jurídico de cuidarlo
		171003	Abandono de incapaz
1141-02	Abandono de menores o incapaces		
1141-03	Abandono de persona	171001	Abandono de persona
1142	Abandono y omisión de auxilio a persona atropellada		
1142-01	Abandono de atropellado	171102	Abandono de atropellado
1142-02	Abandono de persona atropellada	171101	Abandono de persona atropellada
1142-03	Omisión de auxilio a personas atropelladas	171100	Omisión de auxilio a personas atropelladas
1143	Abandono y omisión de auxilio a personas en situación de peligro		
1143-01	Omisión de auxilio	170800	Omisión de auxilio
		170802	Omisión de auxilio a menores incapaces *
1143-02	Omisión de auxilio a lesionados	170900	Omisión de auxilio a lesionados
1143-03	Omisión de auxilio a personas en peligro	170803	Omisión de auxilio a personas en peligro
		170801	Omisión de auxilio necesario
1143-04	Omisión de cuidado	171000	Omisión de cuidado
1144	Exposición de menores e incapaces		
1144-01	Expósitos	140802	Expósitos
1144-02	Exposición de incapaces	140700	Exposición de incapaces
1144-03	Exposición de infantes	140800	Exposición de infantes
1144-04	Exposición de menores	140801	Exposición de menores
1145	Incumplimiento de los deberes de humanidad		
1145-01	Violación a los deberes de humanidad	30100	Violación a los deberes de humanidad
115	Contra la humanidad	3	Delitos contra la humanidad
1151	Manipulación genética		
1151-01	Manipulación genética		
12	Contra la integridad corporal o psíquica		
121	Lesión física o psíquica		
1211	Ataque peligroso y disparo de arma de fuego		
1211-01	Ataque peligroso	170700	Ataque peligroso
1211-02	Disparo de arma de fuego	170600	Disparo de arma de fuego
1212	Golpes y lesiones		
1212-01	Golpes simples	220401	Golpes simples
1212-02	Golpes y otras violencias físicas	220400	Golpes y otra violencias físicas
1212-03	Golpes y otras violencias físicas simples		
1212-04	Lesiones	170300	Lesiones
1212-05	Lesiones agravadas por razón del parentesco		
1212-06	Lesiones culposas		
1212-07	Lesiones dolosas		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
1212-08	Lesiones en riña		
1212-09	Lesiones simples		
1212-10	Lesiones por corrupción de descendiente o adoptado		
1212-11	Lesiones por infidelidad conyugal		
1212-12	Lesiones de las que resulte una enfermedad incurable, la inutilización de un órgano, se perjudique una función orgánica o se genere una incapacidad permanentemente para trabajar		
1212-13	Lesiones que dejen cicatriz en la cara, perpetuamente notable		
1212-14	Lesiones que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de 15 días		
1212-15	Lesiones que pongan en peligro la vida		
1212-16	Lesiones que provoquen perturbación de órganos, el uso de la palabra o alguna de las facultades mentales		
1212-17	Lesiones calificadas		
1213	Afectaciones a la integridad y salud de menores		
1213-01	Maltrato a infante	170500	Maltrato al infante
1213-02	Propiciar en menores de edad el consumo de psicotrópicos, previsto en el artículo 467 de la Ley General de Salud	270100	Ley General de Salud
1213-03	Permitir o propiciar en menores e incapaces el consumo de sustancias tóxicas o alucinógenos		
1214	Tortura		
1214-01	Tortura	170400	Tortura -solo codificable en fuero común-
		170401	Prevención y sanción de la tortura
1214-02	Tortura, previsto en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura	240200	Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura
1214-03	Encubrimiento de la tortura		
1214-04	Instigamiento a la tortura		
1215	Peligro de contagio y propagación de enfermedades		
1215-01	Contagio y propagación de enfermedades	80200	Contagio y propagación de enfermedades
		80202	Propagación de enfermedades
1215-02	Contra la salud pública	80203	Delitos contra la salud pública-solo codificable en fuero común-
1215-03	Peligro de contagio	80204	Peligro de contagio
1215-04	Peligro de contagio de salud		
1215-05	Nutricio	80201	Contagio sexual o nutricio

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
1216	Actos de violencia cometidos por huelguistas		
1216-01	Actos de coacción o de violencia física o moral sobre las personas cometidos por los huelguistas, previsto en el artículo 97 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado		
13	Contra la libertad física (corporal)		
131	Privación ilegal de la libertad		
1311	Secuestro		
1311-01	Secuestro	190200	Secuestro
1311-02	Secuestro express		
1311-03	Privación ilegal de la libertad como medio de presión a servidores públicos		
1311-04	Intermediación, colaboración, asesoría, intimidación a la víctima y otros actos relacionados con la privación ilegal de la libertad y el secuestro		
1312	Sustracción y tráfico de menores de edad e incapaces		
1312-01	Robo de infante	140300	Robo de infante
1312-02	Sustracción de menores e incapaces	140600	Sustracción de menores e incapaces
1312-03	Tráfico de menores	140500	Tráfico de menores
1312-04	Tráfico de personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho		
1313	Privación de la libertad con propósitos sexuales		
1313-01	Rapto	190300	Rapto
1313-02	Rapto equiparado		
1313-03	Privación ilegal de la libertad con propósitos sexuales		
1314	Privación ilegal de la libertad		
1314-01	Privación de libertad personal	190101	Privación de libertad personal
		190102	Privación de la libertad física
1314-02	Privación ilegal de la libertad	190100	Privación ilegal de la libertad
132	Privación ilegal de la libertad cometida por servidores públicos		
1321	Desaparición forzada de personas		
1321-01	Desaparición forzada de personas		
14	Contra la libertad sexual, la seguridad sexual o el normal desarrollo psicosexual	18	Delitos en contra de la libertad sexual, seguridad sexual y normal desarrollo psicosexual
141	Delitos sexuales con propósito de cópula		
1411	Violación		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
1411-01	Violación	180100	Violación
1411-02	Violación equiparada		
1411-03	Violación impropia por instrumento o elemento distinto al natural		
1411-04	Realización de cópula por error o engaño		
1412	Aprovechamiento sexual		
1412-01	Aprovechamiento sexual	180301	Aprovechamiento sexual
1413	Estupro		
1413-01	Estupro	180500	Estupro
1414	Incesto		
1414-01	Incesto	141200	Incesto
1414-02	Incesto equiparado		
142	Delitos sexuales sin propósito de cópula		
1421	Abuso sexual		
1421-01	Abuso sexual	180200	Abuso sexual
1421-02	Abuso sexual equiparado		
1421-03	Abusos deshonestos	180404	Abusos deshonestos
1421-04	Actos libidinosos	180401	Actos libidinosos
1421-05	Atentados a la integridad de las personas		
1421-06	Atentados al pudor	180400	Atentados al pudor
1421-07	Atentados al pudor impropio		
1421-08	Impudicia	180403	Impudicia
1422	Acoso sexual		
1422-01	Acoso sexual	180302	Acoso sexual
1422-02	Hostigamiento sexual	180300	Hostigamiento sexual
1423	Ultrajes a la moral pública		
1423-01	Ataque a la moral, previsto en los artículos 2 y 32 de la Ley sobre Delitos de Imprenta		
1423-02	Exhibicionismo obsceno	160800	Exhibicionismo obsceno
1423-03	Pornografía de persona privada de la voluntad		
1423-04	Ultrajes a la moral pública	160500	Ultrajes a la moral
		160501	Ultrajes a las buenas costumbres
		160700	Comercio, distribución o exposición pública de objetos obscenos *
143	Explotación sexual		
1431	Lenocinio		
1431-01	Incitación a la prostitución	160200	Incitación a la prostitución
1431-02	Lenocinio	160300	Lenocinio
1431-03	Trata de personas	160400	Trata de personas
1431-04	Proporcionar inmuebles destinados al comercio carnal		
144	Explotación sexual comercial infantil		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
1441	Corrupción de menores e incapaces		
1441-01	Corrupción de menores	160101	Corrupción de menores
1441-02	Corrupción de menores o de personas privadas de la voluntad y pornografía infantil		
1441-03	Corrupción de menores e incapaces	160100	Corrupción de menores e incapaces
		160102	Corrupción de incapaces *
1441-04	Corrupción y explotación de menores e incapaces		
1441-05	Empleo de menores en cantinas, tabernas y centros de vicio	160600	Empleo de menores en centros de vicio
1441-06	Permitir el acceso a menores o incapaces a exhibiciones o espectáculos obscenos		
1441-07	Mantener en corrupción a un menor o incapaz		
1442	Explotación sexual de menores e incapaces		
1442-01	Pornografía infantil		
1442-02	Prostitución sexual de menores		
1442-03	Trata de personas y lenocinio con personas menores de edad o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho		
1442-04	Turismo sexual con personas menores de edad o personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho		
1442-05	Concertar, permitir o encubrir el comercio carnal de menores de edad		
145	Atentados contra los derechos reproductivos		
1451	Fecundación sin consentimiento		
1451-01	Fecundación a través de medios clínicos	80400	Fecundación a través de medios clínicos
1451-02	Inseminación artificial indebida	80300	Inseminación artificial indebida
1451-03	Inseminación artificial indebida, previsto en el artículo 466 de la Ley General de Salud	270100	Ley General de Salud
1451-04	Procreación asistida		
1452	Esterilidad provocada		
1452-01	Esterilidad provocada		
15	Contra las libertades de reunión, expresión y trabajo		
151	Garantías de reunión y expresión		
1511	Ataques a la libertad de reunión y expresión		
1511-01	Ataques a la libertad de reunión y de expresión	190700	Ataques a la libertad de reunión y de expresión

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
152	Violación de garantías laborales		
1521	Contra los derechos de los trabajadores		
1521-01	Contra el derecho de los trabajadores	190500	Delitos contra el derecho de los trabajadores
		190503	De los patrones en el fuero local de trabajo *
1521-02	Contra el trabajo y la previsión social	190501	Contra el trabajo y la previsión social
		190502	Violación de las leyes sobre el trabajo y la previsión social *
1521-03	Contra la garantía de libertad de trabajo	190400	Contra la garantía de libertad de trabajo
		190201	Plagio
		190600	Contra la libre contratación *
1521-04	Defensa laboral deficiente		
1521-05	Fraude específico por pago de salario inferior al mínimo general		
1521-06	Pago de salario en mercancías, vales, fichas o moneda que no sea de curso legal		
1521-07	Privación de la libertad laboral	190401	Privación de la libertad laboral
1521-08	Imputar dolosamente la comisión de delitos a los trabajadores, para eludir el cumplimiento de obligaciones patronales		
16	Contra la seguridad individual, la privacidad y la confidencialidad de las personas	21	Delitos contra la seguridad de las personas
161	Contra la seguridad individual		
1611	Asalto		
1611-01	Asalto	210300	Asalto
		210301	Atraco
1611-02	Asalto en despoblado o paraje solitario		
1612	Allanamiento de morada o domicilio		
1612-01	Allanamiento de morada	210100	Allanamiento de morada
1612-02	Allanamiento de morada en establecimiento público cerrado	210101	Allanamiento de morada y en establecimiento público cerrado
1612-03	Violación de domicilio	210102	Violación de domicilio
1613	Presión en contra de las personas		
1613-01	Amenazas	210500	Amenazas
1613-02	Chantaje	211100	Chantaje
1613-03	Coacción	210900	Coacción
1613-04	Extorsión	211000	Extorsión
1613-05	Extorsión equiparada		
1613-06	Intimidación	41100	Intimidación
1613-07	Extorsión por sujeto calificado		
1614	Ejercicio indebido del propio derecho		
1614-01	Ejercicio indebido del propio derecho	210800	Ejercicio indebido del propio derecho
1614-02	Ejercicio arbitrario del propio derecho	210801	Ejercicio arbitrario del propio derecho

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
162	Violación a la privacidad y a la confidencialidad	210201	Violación de la privacidad
1621	Violación al secreto personal o familiar		
1621-01	Proporcionar información indebidamente		
1621-02	Revelación de secretos	210600	Revelación de secretos
1621-03	Violación de la intimidad personal o familiar	210200	Violación de la intimidad personal o familiar
1622	Afectación de las comunicaciones privadas y revelación de las mismas		
1622-01	Actos ilícitos con timbres postales		
1622-02	Intervención ilegal de comunicaciones privadas		
1622-03	Retención o retardo del curso de la correspondencia		
1622-04	Retiro de timbres postales		
1622-05	Revelar información o imágenes obtenidas en la intervención de una comunicación privada		
1622-06	Sustracción, apertura y destrucción de correspondencia		
1622-07	Violación de correspondencia	70700	Violación de correspondencia
		70701	Violación o retención de correspondencia
1623	Delitos informáticos		
1623-01	Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática		
1623-02	Acceso sin autorización a sistemas y equipos de informática		
1623-03	Delitos informáticos	201800	Delito informático
1623-04	Obtención ilícita de información electrónica		
1624	Incumplimiento del deber de trasladar comunicaciones al destinatario		
1624-01	Incumplimiento del deber de trasladar comunicaciones al destinatario		
17	Contra el patrimonio	20	Delitos en contra del patrimonio de las personas
171	Robo		
1711	Robo		
1711-01	Apoderamiento de tarjetas o documentos para el pago de bienes y servicios, o información contenida en ellos		
1711-02	Robo	200100	Robo
1711-03	Robo a casa habitación		
1711-04	Robo a sucursal bancaria	200101	Robo bancario
1711-05	Robo a transeúnte		
1711-06	Robo calificado		
1711-07	Robo con violencia		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
1711-08	Robo de uso		
1711-09	Robo en lugar cerrado		
1711-10	Robo equiparado		
1712	Robo de vehículo		
1712-01	Robo de vehículo automotor terrestre		
1712-02	Robo cometido a partes de vehículo automotriz		
1713	Robo de animales, instrumentos y productos agropecuarios		
1713-01	Abigeato	200200	Abigeato
1713-02	En materia de apicultura	200300	Delitos en materia de apicultura
1713-03	Robo de aves de corral		
1713-04	Robo de camarón		
1713-05	Robo de ganado	200201	Robo de ganado
1713-06	Robo de ganado mayor		
1713-07	Robo de ganado menor		
1713-08	Robo de instrumento o máquina de labranza o de frutos agrícolas	200103	Robo de instrumentos de labranza o de frutos
1713-09	Robo de postes, alambre u otros materiales destinados a la ganadería		
1713-10	Robo en el campo	200102	Robo en el campo
1713-11	Robo en el campo equiparado		
1713-12	Abigeato calificado		
172	Incremento ilícito del patrimonio		
1721	Abuso de confianza		
1721-01	Abuso de confianza	201700	Abuso de confianza
1721-02	Abuso de confianza (equiparada)		
1721-03	Abuso de confianza (vehículo recibido en depósito)		
1721-04	Retención indebida		
1721-05	Violación de depósito	201000	Violación de depósito
1722	Comercialización de objetos robados		
1722-01	Adquisición y comercialización del producto obtenido de robo o abigeato		
1722-02	Comercialización habitual con objetos robados		
1722-03	Poseer, enajenar, traficar, adquirir o recibir los instrumentos, objetos o productos de robo		
1722-04	Transporte del producto obtenido de robo o abigeato		
1723	Comercialización de autos y autopartes robadas		
1723-01	Adquisición de un vehículo automotor robado		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
1723-02	Desmantelar algún o algunos vehículos robados o comercializar conjunta o separadamente sus partes		
1723-03	Desmantelar, enajenar, detentar, poseer, trasladar, comercializar o utilizar vehículos robados		
1723-04	Uso de vehículo con placas robadas		
1724	Fraude		
1724-01	Fraude	200400	Fraude
		200500	Estafa
1724-02	Fraude equiparado		
1724-03	Simulación de secuestro		
1725	Usura		
1725-01	Usura	201200	Usura
173	Daño a la propiedad		
1731	Daño a los bienes ajenos		
1731-01	Actos de fuerza sobre las cosas cometidos por los huelguistas, previsto en el artículo 97 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado		
1731-02	Daños	201301	Daños
1731-03	Daño en la propiedad	201304	Daño en la propiedad
1731-04	Daño en la propiedad ajena o propia en perjuicio de terceros		
1731-05	Daño en las cosas	201300	Daño en las cosas
1731-06	Daño en las cosas culposo	201305	Daño en propiedad ajena por tránsito de vehículos *
1731-07	Daño en los bienes	201303	Daño en los bienes
1731-08	Daño en propiedad ajena	201302	Daño en propiedad ajena
1731-09	Daño informático		
1731-10	Destrucción de medios de protección para evitar delitos contra la propiedad		
174	Ocupación y uso ilegal		
1741	Despojo		
1741-01	Despojo	201600	Despojo
1741-02	Despojo de cosas inmuebles o de aguas	201601	Despojo de cosas inmuebles o de aguas
1741-03	Despojo equiparado		
175	Afectación o transferencia ilegal de bienes colectivos		
1751	Afectación o transferencia ilegal de bienes comunales o ejidales		
1751-01	Aprovechamiento indebido de bienes ejidales o comunales	200903	Aprovechamiento indebido de bienes ejidales o comunales
		200902	Delitos contra el patrimonio ejidal *

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
1751-02	Transferencia ilegal de bienes sujetos a régimen ejidal o comunal	200901	Transferencia ilegal de bienes sujetos a régimen ejidal o comunal
		200900	Transferencia ilegal de parcelas ejidales o comunales *
1752	Afectación a los derechos de propiedad y a los límites de crecimiento de la población		
1752-01	Contra la seguridad de la propiedad y la posesión de inmuebles y límites de crecimiento de los centros de población	200700	Delitos contra la seguridad de la propiedad y la posesión de inmuebles y límites de crecimiento de los centros de población
1752-02	Creación de asentamientos humanos irregulares		
1752-03	Venta o promesa de venta indebida	200800	Venta o promesa de venta indebida
176	Administración dolosa		
1761	Administración fraudulenta		
1761-01	Administración fraudulenta	201101	Administración fraudulenta
1761-02	Administración indebida	201100	Administración indebida
1762	Relacionados con la capacidad económica de las personas sujetas a concurso		
1762-01	Insolvencia fraudulenta en perjuicio de acreedores		
1762-02	De las personas sujetas a concurso	200600	De las personas sujetas a concurso
1762-03	Relacionados con la capacidad pecuniaria de las personas sujetas a concurso de acreedores	200601	Delitos relacionados con la capacidad pecuniaria de las personas sujetas a concurso de acreedores
177	En materia de derechos de autor		
1771	Violación a los derecho de autor		
1771-01	Explotación sin derecho y con fines de lucro de una interpretación o una ejecución		
1771-02	Fabricación con fines de lucro de un sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación		
1771-03	Fabricar, importar, vender, arrendar o realizar actos sin autorización para descifrar una señal de satélite cifrada portadora de programas		
1771-04	Producir a sabiendas y sin autorización un mayor número de ejemplares de una obra protegida por la Ley Federal del Derecho de Autor		
1771-05	Producir, reproducir, introducir al país, almacenar, transportar, distribuir, vender o arrendar copias de obras, fonogramas, videogramas o libros protegidos por la Ley Federal del Derecho de Autor		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
1771-06	Publicar a sabiendas una obra sustituyendo el nombre del autor por otro		
1771-07	Usar en forma dolosa con fin de lucro y sin autorización obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor		
1771-08	Venta dolosa con fines de especulación comercial a cualquier consumidor final en vías o lugares públicos copias de obras, fonogramas, videogramas		
178	En materia de propiedad industrial		
1781	Violación a los derechos de la propiedad industrial		
1781-01	Apoderamiento de secreto industrial		
1781-02	Falsificar en forma dolosa y con fin de especulación comercial marcas protegidas por la Ley de la Propiedad Industrial	260100	Ley de la Propiedad Industrial
1781-03	Producir, almacenar, transportar, introducir al país, distribuir o vender en forma dolosa y con fin de especulación comercial, objetos que ostenten falsificaciones de marcas protegidas por la Ley de la Propiedad Industrial	260100	Ley de la Propiedad Industrial
1781-04	Reincidencia en la comisión de infracciones administrativas previstas en las fracciones II a XXII del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial	260100	Ley de la Propiedad Industrial
1781-05	Revelación de secreto industrial		
1781-06	Uso de información contenida en un secreto industrial		
1781-07	Utilización indebida de descubrimiento científico	41002	Utilización indebida de descubrimiento científico
1781-08	Venta a cualquier consumidor final en vías o en lugares públicos, en forma dolosa y con fin de especulación comercial de objetos que ostenten falsificaciones de marcas protegidas por la Ley de la Propiedad Industrial	260100	Ley de la Propiedad Industrial
		320100	Ley Federal de Invenciones y Marcas
18	Contra la familia		
181	Violencia familiar		
1811	Violencia familiar		
1811-01	Violencia familiar	171200	Violencia intrafamiliar
1811-02	Violencia familiar equiparada		
1811-03	Maltrato familiar		
182	Incumplimiento de obligaciones familiares		
1821	Abandono de familiares		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
1821-01	Abandono de familiares	141000	Abandono de los familiares
1821-02	Abandono de hijos o cónyuge		
1821-03	Abandono de cónyuge, concubina o concubinario		
1822	Incumplimiento de las obligaciones de asistencia y convivencia familiar		
1822-01	Negativa del derecho de convivencia entre padres e hijos		
1822-02	Incumplimiento de las obligaciones alimentarias	140901	Incumplimiento de la obligación alimentaría
1822-03	Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar	140900	Incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar
1822-04	Insolvencia dolosa para cumplir las obligaciones alimentarias		
183	Contra el matrimonio		
1831	Adulterio		
1831-01	Adulterio	141300	Adulterio
1832	Matrimonios ilegales		
1832-01	Bigamia	141100	Bigamia
1832-02	Matrimonios ilegales	140200	Matrimonios ilegales
		140201	Violación de impedimentos civiles
184	Contra el estado civil	14	Delitos contra el estado civil y la familia
1841	Supresión, ocultación, sustitución y sustracción del estado civil de las personas		
1841-01	Contra el estado civil de las personas	140101	Contra el estado civil de las personas
		140102	Contra el estado familiar de las personas *
1841-02	Filiación y el estado civil	140100	Contra la filiación y el estado civil
		140103	Alteración del estado civil
		140105	Contra la filiación
		140106	Registro de nacimientos o fallecimientos no ocurridos *
1841-03	Suposición, supresión y ocultación de infante	140400	Suposición, supresión y ocultación de infante
1841-04	Supresión del estado civil	140104	Suposición y supresión del estado civil
1841-05	Sustitución de menor	140401	Sustitución de infante
1841-06	Sustracción de menores por los padres	140601	Sustracción de menores por los padres
19	Contra la dignidad o la reputación		
191	Explotación de menores, enfermos o incapaces		
1911	Explotación laboral e inducción a la mendicidad de menores e incapaces		
1911-01	Explotación de grupos socialmente desfavorecidos		
1911-02	Explotación e inducción a la mendicidad	210400	Explotación e inducción a la mendicidad

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
1911-03	Explotación laboral de menores o incapaces	210402	Explotación de menores o enfermos
1911-04	Inducción a la mendicidad	210401	Inducción a la mendicidad
192	Contra la reputación y la dignidad de las personas	22	Delitos contra el honor
1921	Contra la reputación de la persona		
1921-01	Difamación	220100	Difamación
1921-02	Injurias	220200	Injurias
1921-03	Calumnia	220300	Calumnia
1921-04	Ataques a la vida privada		
1921-05	Difamación equiparada		
1922	Contra la dignidad de las personas		
1922-01	Contra la dignidad de las personas		
1922-02	Discriminación		
20	Contra la responsabilidad profesional	13	Delitos contra la responsabilidad profesional
201	Responsabilidad profesional o técnica		
2011	Responsabilidad de técnicos y profesionistas en el ejercicio de su profesión		
2011-01	Cometidos por otros profesionales y técnicos	210700	Contra la fidelidad profesional
2011-02	Responsabilidad de los directores responsables de obra o corresponsables		
2011-03	Responsabilidad técnica y profesional	130100	Responsabilidad técnica y profesional
		130600	Responsabilidad técnica
		130201	Responsabilidad administrativa *
		130700	Responsabilidad artística
2012	Retención de cadáver		
2012-01	Retención de cadáver		
2012-02	Retención en hospital, clínica, centro de salud, dispensario o agencia funeraria		
202	Responsabilidad jurídica		
2021	Responsabilidad profesional de licenciados en derecho, abogados, patronos, defensores y litigantes		
2021-01	Abandonar la defensa de un cliente o negocio sin motivo justificado y causando daño		
2021-02	Aceptar el patrocinio de un contendiente y admitir después el de la parte contraria		
2021-03	Alegar a sabiendas hechos falsos o leyes inexistentes		
2021-04	Alterar pruebas y presentarlas en juicio con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
2021-05	Concretarse a aceptar la defensa y únicamente solicitar la libertad caucional sin promover más pruebas ni dirigir la defensa		
2021-06	De abogados, patronos y litigantes	130301	Delitos de abogados, patronos y litigantes
2021-07	Delitos de abogados, defensores y litigantes		
2021-08	Delitos de licenciados en derecho, defensores y litigantes	130302	Delitos de licenciados en derecho, defensores y litigantes
2021-09	Ejercitar acción u oponer excepción en contra de otro, fundándose en documentos falsos o sin valor, o en testigos falsos		
2021-10	Patrocinar o ayudar a diversos contendientes o partes con intereses opuestos en un mismo negocio o negocios conexos		
2021-11	Pedir términos para probar lo que notoriamente no puede probarse o no ha de aprovechar su parte		
2021-12	Promover artículos o incidentes que motiven la suspensión del juicio o recursos manifiestamente improcedentes o de cualquiera otra manera procurar dilaciones que sean notoriamente ilegales		
2021-13	Responsabilidad profesional de abogados, defensores y litigantes	130300	Responsabilidad profesional de abogados, defensores y litigantes
2021-14	Simular un acto jurídico, o un acto o escrito judicial con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley		
203	Responsabilidad médica		
2031	Responsabilidad de profesionistas médicos		
2031-01	Investigación clínica en seres humanos sin sujetarse a lo previsto en el título quinto de la Ley General de Salud	270100	Ley General de Salud
2031-02	Negarse a atender a una persona, en caso de notoria urgencia, poniendo en peligro su vida		
2031-03	Negarse a desempeñar las funciones que solicite la autoridad sanitaria en ejercicio de la acción extraordinaria en materia de salubridad general		
2031-04	Omisión de auxilio médico en casos urgentes	130500	Omisión de auxilio médico en casos urgentes
2031-05	Operaciones quirúrgicas indebidas		
2031-06	Responsabilidad médica	130401	Responsabilidad médica

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
		130200	Responsabilidad asistencial *
2031-07	Responsabilidad médico-legal	130402	Responsabilidad médico-legal
2031-08	Responsabilidad profesional médica	130400	Responsabilidad profesional médica
2031-09	Responsabilidad técnica y médica	130403	Responsabilidad técnica y médica
2031-10	Suministro de medicinas nocivas o inapropiadas		
2031-11	Sustitución de receta médica	80502	Alteración de recetas
2031-12	Exploración ginecológica por motivos deshonestos		
21	Contra las normas de inhumación o exhumación	15	Delitos contra el respeto a los muertos y contra las normas de inhumación y exhumación
211	Inhumación o exhumación ilegal		
2111	Violación a las leyes de inhumación y exhumación		
2111-01	Delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones	150102	Delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones
2111-02	Inhumación y exhumación ilícitas	150101	Inhumación y exhumación ilícita
2111-03	Violación a las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones	150100	Violación a las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones
		150103	Infracciones a las leyes y reglamentos sobre inhumaciones y exhumaciones
212	Profanaciones		
2121	Profanación de cadáveres y sepulcros		
2121-01	Profanación de cadáveres	150200	Profanación de cadáveres
2121-02	Profanación de sepulcros	150300	Profanación de sepulcros
29	Delitos contra las personas no considerados anteriormente		
299	Delitos contra las personas no considerados anteriormente		
2999	Otros delitos contra las personas		
2999-99	Delitos contra las personas no considerados anteriormente	230300	Ley Agraria
		300100	Ley de Derechos de Autor
3	Delitos contra la sociedad		Delitos contra la sociedad
31	Contra la salud	8	Delitos contra la salud
311	De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos		
3111	Narcóticos		
3111-01	Administrar a otra persona, por cualquier medio y sin autorización, algún narcótico a que se refiere el artículo 193 del Código Penal Federal		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
3111-02	Aportar recursos o colaborar a la ejecución de alguno de los delitos establecidos en el capítulo I del título VII del Código Penal Federal		
3111-03	Desviar o contribuir al desvío de precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas al cultivo, extracción, producción, preparación, o acondicionamiento de narcóticos prohibidos por la ley		
3111-04	Introducir o extraer del país alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193 del Código Penal Federal		
3111-05	Posesión de algunos de los narcóticos señalados en el artículo 193 del Código Penal Federal sin autorización		
3111-06	Producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar o prescribir alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193 del Código Penal Federal sin autorización	80100	De la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos (contra la salud) -solo codificable en fuero federal-
3111-07	Realizar actos de publicidad o propaganda para que se consuman cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo 193 del Código Penal Federal		
3111-08	Siembra, cultivo o cosecha de plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote, entre otros		
3111-09	Suministrar gratuitamente o prescribir a un tercero mayor de edad, algún narcótico a que se refiere el artículo 193 del Código Penal Federal		
312	Riesgos y peligros para la salud		
3121	Riesgos y peligros para la salud		
3121-01	Peligros contra la salud colectiva de la población		
3121-02	Realización de actos con agentes patógenos o sus vectores, cuando éstos sean de alta peligrosidad para las personas, sin autorización de las autoridades sanitarias		
3121-03	Realización de actos con sustancias tóxicas o peligrosas a que se refiere el artículo 456 de la Ley General de Salud	270100	Ley General de Salud
		80900	Venta ilegal de sustancias peligrosas *
3121-04	Utilización de fuentes de radiación, previsto en el artículo 458 de la Ley General de Salud	270100	Ley General de Salud

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
313	Comercialización de sangre, órganos y tejidos humanos		
3131	Actos con órganos, tejidos, sangre y sus componentes		
3131-01	Comercialización de órganos		
3131-02	Permitir la comercialización de órganos como responsable de establecimiento, previsto en el artículo 462-Bis de la Ley General de Salud	270100	Ley General de Salud
3131-03	Sacar o pretender sacar del territorio nacional derivados de la sangre humana		
3131-04	Sacar o pretender sacar del territorio nacional órganos, tejidos y sus componentes		
3131-05	Sacar o pretender sacar del territorio nacional sangre humana		
314	Comercialización ilegal de alimentos, bebidas, medicamentos o animales		
3141	Falsificación, adulteración y venta indebida de alimentos, bebidas y medicamentos		
3141-01	Adulteración de alimentos y bebidas	80501	Adulteración
3141-02	Alteraciones nocivas	80503	Alteraciones nocivas
3141-03	Comercialización de alimentos dañinos o animales enfermos		
3141-04	De la comercialización del agua	81100	De la comercialización del agua
3141-05	Distribución de alimentos en descomposición	81000	Venta de alimentos en descomposición
3141-06	Emisión de documentos en materia zoosanitaria sin observar los procedimientos establecidos para su expedición, previsto en el artículo 175 de la Ley Federal de Sanidad Animal		
3141-07	En materia de comestibles y bebidas	80600	Delitos en materia de comestibles y bebidas
3141-08	En materia sanitaria	81200	Delitos en materia de ingeniería sanitaria
3141-09	Enajenación fraudulenta de medicinas nocivas o inapropiadas		
3141-10	Expendio ilícito de bebidas alcohólicas	42900	Expendio ilícito de bebidas alcohólicas
3141-11	Falsificación o adulteración de productos alimenticios o medicinales	80500	Falsificación o adulteración de productos alimenticios o medicinales
3141-12	Falsificación, adulteración, o contaminación de medicamentos		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
3141-13	Ingreso al territorio nacional de animales y bienes de origen animal, así como productos para uso o consumo animal, evadiendo inspección en materia sanitaria, previsto en el artículos 171 de la Ley Federal de Sanidad Animal		
3141-14	Utilización y otras actividades con sustancias para uso o consumo de animales que perjudique la salud de éstos o la humana, previsto en los artículos 172, 173 y 174 de la Ley Federal de Sanidad Animal		
3141-15	Venta clandestina de bebidas alcohólicas	42901	Venta clandestina de bebidas alcohólicas
3141-16	Venta de bebidas y comestibles adulteradas o alterados	80700	Venta de bebidas y comestibles adulteradas o alterados
3141-17	Venta indebida de bebidas alcohólicas	42902	Venta indebida de bebidas alcohólicas
32	Contra la seguridad pública	9	Delitos contra la seguridad pública
321	Organización delictiva		
3211	Organización delictiva		
3211-01	Asociación delictuosa	90100	Asociación delictuosa
3211-02	Conspiración criminal		
3211-03	Delincuencia organizada		
3211-04	Delincuencia organizada, previsto en los artículos 2 y 4 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada		
3211-05	Pandillerismo	90200	Pandillerismo
322	Instigación y participación en la comisión de delitos		
3221	Acuerdo y auxilio para cometer un delito		
3221-01	Acuerdo en la comisión de un delito		
3221-02	Ayuda en la comisión de un delito		
3222	Comisión de delito por medio de otra persona		
3222-01	Comisión de delito por medio de otra persona		
3223	Incitación para cometer delitos		
3223-01	Instigación a cometer delito		
3223-02	Incitación a la comisión de un delito	90401	Incitación a la comisión de un delito
3224	Omisión de impedir la comisión de un delito		
3224-01	Omisión de impedir la comisión de un delito		
3224-02	Omisión de impedir un suicidio		
3225	Defender ilegalmente o exaltar la comisión de un delito		
3225-01	Provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio	90400	Provocación de un delito y apología de éste o de algún vicio

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
		90402	Apología de delito o de algún vicio *
3225-02	Apología, previsto en la fracción I del artículo 32 de la Ley sobre Delitos de Imprenta		
323	Hechos y actos ilícitos con armas		
3231	Hechos y actos ilícitos con armas		
3231-01	Acopio de armas		
3231-02	Armas y objetos prohibidos	90304	Armas e instrumentos prohibidos
		90300	Armas prohibidas -solo codificable en fuero común-
3231-03	Comercializar con armas municiones y explosivos sin comprobar la procedencia legal de los mismos		
3231-04	Compra de explosivos		
3231-05	Disponer indebidamente de las armas con que se haya dotado a los cuerpos de policía		
3231-06	Enajenar explosivos, artificios y sustancias químicas relacionadas con explosivos, a negociaciones o personas que no cuenten con el permiso correspondiente		
3231-07	Fabricación o exportación de armas, municiones, cartuchos y explosivos sin la autorización correspondiente		
3231-08	Introducción clandestina de armas y materiales de los que no están reservados al ejército, armada y fuerza aérea		
3231-09	Introducción clandestina de armas y materiales de uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea		
3231-10	Manejo de fábricas, plantas industriales, talleres y demás establecimientos que se dediquen a las actividades reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sin ajustarse a las condiciones de seguridad correspondientes	280100	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
3231-11	Portación de arma de uso exclusivo del ejército, armada o fuerza aérea		
3231-12	Portación de armas sin licencia		
3231-13	Portación, fabricación e importación de objetos aptos para agredir		
3231-14	Portación, fabricación y acopio de armas prohibidas	90301	Portación, fabricación, importación y acopio de armas prohibidas
		90302	Portación de armas prohibidas
3231-15	Portación, fabricación, importación o acopio de instrumentos aptos para agredir		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
3231-16	Portación, tráfico y acopio de armas prohibidas	90303	Portación, tráfico y acopio de armas prohibidas
3231-17	Posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas		
3231-18	Posesión de un arma exclusiva del ejército, armada o fuerza aérea		
3231-19	Transmisión de la propiedad de armas sin licencia		
3231-20	Transmisión de la propiedad de armas, municiones, cartuchos y explosivos sin la autorización correspondiente		
3231-21	Transportar armas, municiones, cartuchos y explosivos por conducto de empresas no autorizadas		
3231-22	Transporte, organización, reparación, transformación y almacenamiento de armas, municiones, cartuchos y explosivos		
324	Conducción de vehículos		
3241	Conducción ilegal de vehículos de motor		
3241-01	Conducción de vehículos de motor en estado de ebriedad o bajo el influjo de narcóticos u otras sustancias que produzcan efectos similares	90500	Conducción de vehículos de motor en estado de ebriedad o bajo el influjo de narcóticos u otras sustancias que produzcan efectos similares
		90504	Conducción de vehículos en estado indebido
3241-02	Conducción punible de vehículos	90501	Conducción punible de vehículos
		90507	Violación reiterada a las disposiciones de tránsito
3241-03	De tránsito ejecutados por manejadores de vehículos o autoridades de tránsito	90503	Delitos de tránsito ejecutados por conductores de vehículos o autoridades de tránsito
		90502	Delitos de tránsito
3241-04	Por conductores de vehículos de motor	90506	Cometidos por conductores de vehículos de motor
325	Provocación de desastres		
3251	Provocación de incendios, explosiones o inundaciones		
3251-01	Afectación de la seguridad colectiva por incendio, explosión o inundación		
3251-02	Estragos	90600	Estragos
3251-03	Peligro de daño	90700	Peligro de daño
3251-04	Peligro de devastación	120500	Peligro de devastación
326	Inseguridad social		
3261	Vagancia y malvivencia		
3261-01	Vagancia	90800	Vagancia
3261-02	Malvivencia	90900	Malvivencia
33	En contra de la fe pública	10	Delitos en contra de la fe pública

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
331	Falsificación y uso de documentos		
3311	Falsificación de documentos y certificaciones		
3311-01	Alteración u ocultación de constancias		
3311-02	Detentar, poseer, custodiar, alterar o modificar de cualquier manera la documentación que acredite la propiedad de un vehículo robado		
3311-03	Elaboración y alteración de documentos oficiales de identificación de vehículos automotores		
3311-04	Falsificación de certificaciones	100900	Falsificación de certificaciones
3311-05	Falsificación de documentos	100200	Falsificación de documentos
3311-06	Falsificación de documentos en general	100202	Falsificación de documentos en general
		100201	Falsedad documental
3311-07	Grabar o manufacturar, sin autorización del Congreso del Estado, matrices, clichés o negativos, semejantes a los del Congreso del Estado		
3312	Uso de documentos falsos o alterados		
3312-01	Uso de documentos falsos	100300	Uso de documentos falsos
3312-02	Uso de objeto o documento falso o alterado	100301	Uso de objeto o documento falso o alterado
3312-03	Usurpación del uso de documento		
332	Falsificación de moneda		
3321	Falsificación y actos realizados con moneda falsa		
3321-01	A funcionarios de casa de moneda o empresa de fabricación de cospeles que haga que las monedas contengan metal diverso al señalado por la ley o tengan menor peso o aleación inferior		
3321-02	Alteración de moneda	100600	Alteración de moneda
3321-03	Dstrucción de moneda	100700	Dstrucción de moneda
3321-04	Falsificación de moneda	100500	Falsificación de moneda
3321-05	Marcar la moneda de cualquier forma que no sea deble para divulgar mensajes dirigidos al público		
3321-06	Permitir el uso o enajenar máquinas o instrumentos para la fabricación de moneda a quien no esté autorizado		
3321-07	Circulación de moneda falsa		
3321-08	Uso de moneda falsa		
333	Falsificación de títulos de crédito		
3331	Falsificación de títulos de crédito e instrumentos para el pago de bienes y servicios		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
3331-01	Actos ilícitos con tarjetas o documentos utilizados para el pago de bienes y servicios		
3331-02	Falsificación de acciones y otros documentos de crédito público	100800	Falsificación de acciones y otros documentos de crédito público
		100803	Falsificación de acciones, obligaciones y otros documentos de crédito público
3331-03	Falsificación de documentos de crédito	100802	Falsificación de documentos de crédito
3331-04	Falsificación de títulos al portador y documentos de crédito público	100801	Falsificación de títulos al portador y documentos de crédito público
3331-05	Introducción a la República o puesta en circulación de títulos al portador y documentos de crédito público		
334	Variación de nombre o domicilio		
3341	Ocultar o proporcionar nombre, domicilio o nacionalidad falsa		
3341-01	Variación del nombre o del domicilio	100400	Variación del nombre o del domicilio
3341-02	Variación de nombre, domicilio o nacionalidad	100401	Variación de nombre, domicilio o nacionalidad
3341-03	Variación u ocultación de nombre o	100402	Variación u ocultación del nombre o del
335	Uso indebido de uniformes o distintivos		
3351	Uso de uniforme, identificación o símbolo sin derecho a ello		
3351-01	Uso indebido de uniformes, distintivos o condecoraciones	101200	Uso indebido de uniformes, distintivos o condecoraciones
		101204	Uso indebido de uniformes, insignias, distintivos o condecoraciones
3351-02	Uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas	101203	Uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas
		101205	Uso indebido de uniformes, emblemas, símbolos, credenciales, placas o gafetes oficiales
		101201	Uso indebido de condecoraciones o uniformes
		101202	Uso indebido de uniformes, condecoraciones e insignias *
336	Falsificación de sellos, marcas, medios electrónicos u otros		
3361	Falsificación y alteración de sellos, marcas, contraseñas y demás		
3361-01	Alteración de marcas o señales		
3361-02	Falsificación de medios electrónicos o magnéticos		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
3361-03	Falsificación de sellos, llaves, marcas y contraseñas	101003	Falsificación de sellos, llaves, marcas y contraseñas
		101001	Falsificación de sellos, llaves o marcas
		101004	Falsificación de sellos, llaves, cuños, troqueles y marcas
		101007	Falsificación de sellos, matrices, troqueles, marcas, contraseñas y llaves
3361-04	Falsificación de sellos, llaves, marcas, estampillas, contraseñas, pesas y medidas	101006	Falsificación de sellos, llaves, marcas, estampillas, contraseñas, pesas y medidas
		101005	Falsificación de sellos, llaves, cuños o troqueles, marcas, pesas y medidas
3361-05	Falsificación de sellos, llaves, punzones, marcas y otros objetos oficiales	101002	Falsificación de sellos, llaves, punzones y marcas
3361-06	Falsificación de sellos, marcas, llaves, contraseñas y otros objetos	101000	Falsificación de sellos, marcas, llaves, contraseñas y otros objetos
3361-07	Producir o editar imágenes, textos o voces, total o parcialmente falsos o verdaderas		
3361-08	Uso indebido de sellos, marcas, llaves, contraseñas y otros objetos	101100	Uso indebido de sellos, marcas, llaves, contraseñas y otros objetos
3361-09	Falsificación de obra artística		
34	Contra la economía pública		
341	Equilibrio o seguridad económica		
3411	Adquisición y transferencia del producto de un delito		
3411-01	Adquisición ilegítima de bienes materia de un delito o de una infracción penal	50904	Adquisición ilegítima de bienes materia de un delito o de una infracción penal
3411-02	Adquisición, recepción u ocultación de bienes producto de un delito		
3411-03	Operaciones con recursos de procedencia ilícita		
3411-04	Receptación de objetos de procedencia ilícita		
3412	Uso y transferencia de vehículos de motor robados		
3412-01	Aportar recursos económicos o de cualquier otra índole, para la ejecución de actividades ilícitas con vehículos		
3412-02	Trasladar el o los vehículos robados a otra entidad federativa o al extranjero		
3412-03	Utilizar el o los vehículos robados en la comisión de otro u otros delitos		
342	Bienes de primera necesidad		
3421	Contra el consumo y estabilidad económica		
3421-01	Acaparamiento		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
3421-02	Contra el comercio, la industria, la agricultura y la estabilidad económica	110100	Contra el comercio, la industria, la agricultura y la estabilidad económica
		200602	Delitos cometidos por comerciantes *
3421-03	Contra el consumo y la riqueza	110200	Contra el consumo y la riqueza
3421-04	Del pillaje		
3421-05	Especulación		
35	Contra el equilibrio ecológico	12	Delitos contra el equilibrio ecológico
351	Medio ambiente o ecología		
3511	Contra la ecología y medio ambiente		
3511-01	Actividades con sustancias peligrosas		
3511-02	Atentados al equilibrio ecológico culposos		
3511-03	Atentados al equilibrio ecológico y la protección al ambiente	120100	Atentados al equilibrio ecológico y la protección al ambiente
		120104	Contra el equilibrio ecológico
3511-04	Atentados contra el saneamiento del ambiente y la ecología del estado	120200	Atentados contra el saneamiento del ambiente y la ecología del estado
3511-05	Contaminación del ambiente por vehículos motorizados		
3511-06	Contaminación del manto acuífero	80800	Envenenamiento de fuente de servicio público *
3511-07	Contra el ambiente, los recursos naturales, la gestión ambiental y la protección a la fauna		
3511-08	Contra el medio ambiente	120103	Contra el medio ambiente
3511-09	Contra la ecología	120101	Contra la ecología
3511-10	Contra la gestión ambiental		
3511-11	Contra la ordenación del ecosistema terrestre cometidos por particulares		
3511-12	Contra la protección al ambiente	120102	Delitos contra la protección al ambiente
3511-13	Contra la riqueza forestal del estado	120300	Contra la riqueza forestal del estado
3511-14	De la biodiversidad		
3511-15	De la bioseguridad		
3511-16	Extraer suelo o cubierta vegetal por un volumen igual o mayor a dos metros cúbicos, de un área natural protegida o área de valor ambiental		
3511-17	Incendios y otros estragos	120400	Incendios y otros estragos
3511-18	Otorgamiento de licencia o autorización a industrias que causen contaminación o sean nocivas		
3511-19	Realizar el cambio de uso de suelo en un área natural protegida o área de valor ambiental		
36	Delitos financieros		
361	Delitos financieros		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
3611	Quebranto de instituciones financieras, de fianzas y mutualistas de seguros		
3611-01	Quebranto a instituciones bancarias		
3611-02	Quebranto a instituciones de fianzas, previsto en los artículos 112 Bis 2, 112 Bis 3 y 112 Bis 6 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas	260700	Ley Federal de Instituciones de Fianzas
3611-03	Quebranto a organizaciones auxiliares del crédito o a casas de cambio, previsto en el artículo 97 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito	260400	Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito
3611-04	Quebranto a una institución o sociedad mutualista de seguros, previsto en el artículo 145 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros	260300	Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
3611-05	Quebranto a una institución o sociedad mutualista de seguros, previsto en el artículo 146 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros	260300	Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
3612	Cometidos por servidores públicos del sistema financiero mexicano		
3612-01	Agravación intencional de la situación de insolvencia de la Ley de Concursos Mercantiles		
3612-02	Cometidos por servidores públicos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previsto en la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito		
3612-03	Cometidos por servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas		
3612-04	Revelación de información a terceros, previsto en el artículo 114 b del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
3612-05	Servidor público que habiendo sido removido de su cargo continúe desempeñando las funciones		
3613	Cometidos por instituciones privadas del sistema financiero mexicano y sus integrantes		
3613-01	Actos ilícitos cometidos por empleados de las organizaciones auxiliares del crédito o de las casas de cambio		
3613-02	Actos ilícitos cometidos por empleados de una sociedad o institución mutualista o de seguros		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
3613-03	Actos ilícitos de funcionarios de las instituciones de crédito		
3613-04	Actuar como intermediario del mercado de valores en contravención de lo establecido en los artículos 12 párrafo primero o 295 párrafo primero de la Ley del Mercado de Valores	260500	Ley del Mercado de Valores
3613-05	Agente o médico que dolosamente oculte a la aseguradora hechos cuyo conocimiento hubiesen impedido la celebración del contrato de seguro		
3613-06	Beneficio en otorgamiento de crédito por una institución de fianzas		
3613-07	Conductas ilícitas de intermediarios del mercado de valores		
3613-08	Contratar con personas extranjeras los seguros previstos en la fracción II del artículo 3, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros	260300	Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
3613-09	Contratar fianzas con empresas extranjeras en contravención de lo dispuesto en el artículo 12 Bis, 3o y 4o de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas	260700	Ley Federal de Instituciones de Fianzas
3613-10	Disponer de recursos o valores de los clientes de las instituciones de crédito		
3613-11	Disponer para si o para un tercero de recursos recibidos por un cliente o de sus valores, previsto en el artículo 375 de la Ley del Mercado de Valores	260500	Ley del Mercado de Valores
3613-12	Empleados de administradoras, sociedades de inversión, o empresas operadoras de los sistemas de ahorro para el retiro que revelen información confidencial, previsto en los artículos 106 y 107 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro		
3613-13	Empleados de las organizaciones auxiliares del crédito o de las casas de cambio que incurran en las prohibiciones previstas en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	260400	Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
3613-14	Empleados de sociedades de inversión que dispongan de los activos integrantes de dichas sociedades, para fines distintos a los previstos, previsto en el artículo 89 de la Ley de Sociedades de Inversión		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
3613-15	Empleados de sociedades de inversión que inscriban u ordenen que se inscriban datos falsos en la contabilidad, previsto en el artículo 90 de la Ley de Sociedades de Inversión		
3613-16	Empleados de sociedades de inversión que omitan registrar las operaciones efectuadas u oculten la naturaleza de las operaciones realizadas, previsto en el artículo 90 de la Ley de Sociedades de Inversión		
3613-17	Entregar o recibir un premio o sobreprecio indebido con motivo de una oferta pública de adquisición forzosa de acciones de capital social de una sociedad anónima		
3613-18	Faltar a la veracidad de la información en el otorgamiento de créditos, previsto en el artículo 134 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular		
3613-19	Funcionario o empleado de la institución de crédito que ofrezca dinero o cosas a servidores públicos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
3613-20	Funcionario o empleado de la institución de fianzas que ofrezca dinero o cosas a servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas		
3613-21	Funcionario o empleado de una administradora, sociedad de inversión, o empresa operadora de los sistemas de ahorro para el retiro que ofrezca dinero o cosas a servidores públicos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, previsto en el artículo 107 B-1 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro		
3613-22	Funcionario o empleado de una institución o sociedad mutualista de seguros que ofrezca dinero o cosas a servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas		
3613-23	Funcionario o empleado de una organización auxiliar de crédito o casa de cambio que ofrezca dinero o cosas a servidores públicos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores		
3613-24	Manipulación del mercado de valores		
3613-25	Obtención de beneficios al otorgar créditos, previsto en el artículo 136 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
3613-26	Obtención de beneficios al otorgar un crédito de una institución mutualista o de seguros		
3613-27	Obtención de beneficios al otorgar un crédito de una organización auxiliar del crédito		
3613-28	Ordenar la disposición de fondos, valores o documentos de los trabajadores, destinándolos para fines distintos a los contratados, previsto en el artículo 104 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro		
3613-29	Otorgamiento de crédito a insolventes, previsto en el artículo 135 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular		
3613-30	Otorgar habitualmente fianzas a título oneroso sin estar autorizado en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas	260700	Ley Federal de Instituciones de Fianzas
3613-31	Practicar operaciones activas de seguros en contravención de lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros	260300	Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
3613-32	Previsto en el artículo 101 Bis 1 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	260400	Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
3613-33	Previsto en el artículo 101 Bis 2 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	260400	Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
3613-34	Recepción indebida de beneficios otorgados por los clientes para celebrar cualquier operación bancaria, previsto en el artículo 114 de la Ley de Instituciones de Crédito		
3613-35	Responsabilidad de empleados y órganos de administración por disponer para sí o para otro de la información a que tienen acceso, previsto en el artículo 133 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular		
3613-36	Sustracción o utilización indebida de las claves de acceso al sistema de recepción de órdenes y asignación de operaciones de un intermediario del mercado de valores, previsto en el artículo 384 de la Ley del Mercado de Valores		
3613-37	Utilización de información privilegiada del mercado de valores, previsto en el artículo 381 de la Ley del Mercado de Valores		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
3613-38	Incumplimiento de la resolución de remoción, suspensión o inhabilitación, para desempeñar un cargo dentro del sistema financiero mexicano, previsto en el artículo 113 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito	260200	Ley de Instituciones de Crédito
3613-39	Violación del secreto sobre valores u otros instrumentos financieros, previsto en el artículo 377 de la Ley del Mercado de Valores		
3614	Cometidos por particulares, en agravio del sistema financiero mexicano		
3614-01	Actos ilícitos con instrumentos de pago		
3614-02	Agravación intencional de la situación de insolvencia, previsto en el artículo 271 de la Ley de Concursos Mercantiles		
3614-03	Certificación indebida de los documentos, previsto en el artículo 112 Bis-1 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas	260701	Ley Federal de Instituciones de Fianzas
3614-04	Disposición, gravamen o daño en los bienes objeto de garantía otorgada mediante fideicomiso, previsto en el artículo 406 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito		
3614-05	Disposición, gravamen o daño en los bienes objeto de garantía prendaria, previsto en el artículo 380 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito		
3614-06	Falsedad con el objeto de obtener la expedición de una póliza de fianza		
3614-07	Falsedad en las operaciones efectuadas por los sistemas de ahorro para el retiro, previsto en el artículo 105 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro		
3614-08	Falsedad sobre valores		
3614-09	Fraude concursal, previsto en el artículo 274 de la Ley de Concursos Mercantiles		
3614-10	Incitación a la comisión de delitos previstos en la Ley de Instituciones de Crédito	260200	Ley de Instituciones de Crédito
3614-11	Llevar a cabo operaciones de las reservadas a las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio sin la autorización correspondiente		
3614-12	Omisión de exhibir la contabilidad o situación financiera, previsto en el artículo 272 de la Ley de Concursos Mercantiles		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
3614-13	Operar como administradoras, sociedades de inversión, o empresas operadoras de los sistemas de ahorro para el retiro sin autorización, previsto en el artículo 103 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro		
3614-14	Ordenar o instar a un intermediario del mercado de valores a la comisión de delitos previstos en la Ley del Mercado de Valores		
3614-15	Ostentarse como intermediario de valores sin contar con la autorización correspondiente		
3614-16	Previsto en el artículo 100 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito		
3614-17	Proporcionar información falsa a entidades reaseguradoras		
3614-18	Realización de actos reservados a las sociedades de inversión o distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, sin la autorización correspondiente, previsto en el artículo 88 de la Ley de Sociedades de Inversión		
3614-19	Registro de operaciones o gastos inexistentes en sociedades anónimas bursátiles		
3615	Delitos informáticos en contra del sistema financiero mexicano		
3615-01	Modificar, destruir o provocar la pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero sin autorización de acceso		
3615-02	Indebidamente modificar, destruir o provocar la pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero por persona autorizada para su acceso		
49	Delitos contra la sociedad no considerados anteriormente		
499	Delitos contra la sociedad no considerados anteriormente		
4999	Otros delitos contra la sociedad		
4999-99	Delitos contra la sociedad no considerados anteriormente	250100	Ley Forestal

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
		250200	Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente
		250300	Ley Federal de Aguas
		250400	Ley de Pesca
		260600	Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos
		260800	Fey Federal de Protección al Consumidor
		91000	De la Embriaguez*
5	Delitos contra el Estado		
51	Contra la seguridad del Estado	1	Delitos contra la seguridad interior del Estado
511	Contra el orden constitucional		
5111	Alteración del orden constitucional		
5111-01	Contra la Constitución	10100	Contra la constitución
		10101	Delitos contra el orden constitucional del Estado
5111-02	Incitación y auxilio en una rebelión		
5111-03	Rebelión	10500	Rebelión
5111-04	Rebelión cometida por extranjeros		
5111-05	Rebelión equiparada		
5111-06	Rebelión, previsto en el artículo 132 del Código Penal Federal		
5111-07	Rebelión, previsto en el artículo 134 del Código Penal Federal		
5111-08	Delitos cometidos por rebeldes o funcionarios fuera de combate		
5112	Sedición		
5112-01	Sedición	10600	Sedición
512	Contra la independencia, la soberanía o la integridad nacional		
5121	Contra la soberanía, autonomía y paz del Estado		
5121-01	Atentados contra la paz y la integridad corporal y patrimonial del Estado	10701	Atentados contra la paz y la integridad corporal y patrimonial del Estado
5121-02	Atentados contra la soberanía del Estado	10200	Atentados contra la soberanía del Estado
5121-03	Delitos contra la integridad territorial del Estado	10400	Delitos contra la integridad territorial del Estado
5121-04	Traición a la patria, previsto en el artículo 123 del Código Penal Federal	10300	Traición a la patria
5121-05	Traición a la patria, previsto en el artículo 124 del Código Penal Federal		
5121-06	Traición a la patria, previsto en el artículo 125 del Código Penal Federal		
5121-07	Traición a la patria, previsto en el artículo 126 del Código Penal Federal		
5122	Espionaje		
5122-01	Espionaje, previsto en el artículo 127 del Código Penal Federal	11100	Espionaje

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
5122-02	Espionaje, previsto en el artículo 128 del Código Penal Federal	11100	Espionaje
5122-03	Espionaje, previsto en el artículo 129 del Código Penal Federal	11100	Espionaje
513	Presión contra el Estado		
5131	Presión contra el Estado		
5131-01	Terrorismo	10700	Terrorismo
5131-02	Motín o asonada	10800	Motín
		10801	Asonada
		10802	Desorden público
5131-03	Comunicación falsa de actos de terrorismo		
514	Contra la paz y el orden público		
5141	Sabotaje		
5141-01	Sabotaje	10900	Sabotaje
5142	Conspiración		
5142-01	Conspiración	11000	Conspiración
5143	Ataque al orden o la paz pública prevista en el artículo 3o de la Ley sobre delitos de Imprenta		
5143-01	Ataque al orden o la paz pública prevista en el artículo 3o de la Ley sobre delitos de Imprenta		
515	Modificación, destrucción o provocación de pérdida de información de equipos de informática del Estado		
5151	Contra los sistemas informáticos del Estado		
5151-01	Modificación, destrucción o provocación de pérdida de información de equipos de informática del Estado sin autorización		
5151-02	Indebida modificación, destrucción o provocación de pérdida de información de equipos de informática del Estado		
5151-03	Conocer o copiar información de alguna dependencia pública por persona no autorizada		
5151-04	Copiar, transmitir o imprimir indebidamente información de alguna dependencia pública por persona autorizada		
516	Ultraje o uso indebido de las insignias e instituciones nacionales		
5161	Afectación o aprovechamiento indebido de los emblemas e instituciones públicas		
5161-01	Ultraje a las insignias nacionales	11300	Ultraje a las insignias nacionales

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
		11302	Atentados contra los símbolos patrios o valores históricos, nacionales o del estado
5161-02	Uso indebido de las insignias nacionales		
5161-03	Ultraje a las insignias públicas	11301	Ultraje a las insignias públicas
5161-04	Ultrajes a instituciones públicas	41800	Ultrajes a instituciones públicas
		41803	Ultrajes a las instituciones
52	Contra las disposiciones migratorias		
521	Contra las disposiciones migratorias		
5211	Entrada ilegal al territorio nacional		
5211-01	Extranjero expulsado de la República que vuelva a ésta sin autorización		
5212	Tráfico de indocumentados		
5212-01	Trafico de indocumentados	290100	Ley general de población
5213	Migratorios cometidos por autoridades		
5213-01	Dar trámite al divorcio o nulidad de matrimonio de extranjeros sin la certificación de la Secretaría de Gobernación		
53	Contra la adecuada prestación del servicio público		
531	Ejercicio ilegal o indebido de facultades		
5311	Ejercicio indebido de atribuciones y facultades en desempeño del servicio público		
5311-01	Ejercicio indebido de atribuciones y facultades		
5311-02	Ejercicio indebido de funciones públicas		
5311-03	Ejercicio indebido del servicio público	40100	Ejercicio indebido del servicio público
5311-04	Ejercicio indebido o abandono de funciones	40112	Anticipación de funciones públicas
		40113	Prolongación de funciones públicas
5311-05	Ejercicio indebido, incumplimiento y abandono de funciones públicas		
5311-06	Fraude equiparado de servidores públicos		
5311-07	Uso indebido de atribuciones y facultades	41400	Uso indebido de atribuciones y facultades
5312	Tráfico de influencia		
5312-01	Tráfico de influencia	41200	Tráfico de influencia
		41201	Uso de influencia
5313	Ejercicio abusivo de funciones públicas		
5313-01	Abuso de autoridad	40200	Abuso de autoridad
5313-02	Abuso de autoridad con contenido patrimonial		
5313-03	Abuso de autoridad y otros delitos oficiales		
5313-04	Abuso de funciones públicas		
5313-05	Ejercicio abusivo de funciones	40201	Ejercicio abusivo de funciones

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
5314	Negociaciones indebidas en ejercicio del servicio público		
5314-01	Desempeño irregular de la función pública	40101	Desempeño irregular de la función pública
5314-02	Negociaciones ilícitas	40115	Negociaciones ilícitas
5314-03	Negociaciones indebidas	40116	Negociaciones indebidas
5315	Incumplimiento de funciones públicas		
5315-01	Incumplimiento de funciones públicas	40114	Incumplimiento de funciones publicas
5316	Coalición de servidores públicos		
5316-01	Coalición de servidores públicos	40300	Coalición de servidores públicos
		40301	Coalición de funcionarios o empleados
5317	Amenazas de servidores públicos		
5317-01	Amenazas de servidores públicos, previsto en el artículo 114-a del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
5317-02	Amenazas de servidores públicos, previsto en el artículo 316 de la Ley del Seguro Social		
532	Incitación a violar la ley		
5321	Coacción a la autoridad		
5321-01	Coacción a la autoridad	42800	Coacción a la autoridad
5321-02	Imposición forzada de un acto ilegal		
5322	Concusión		
5322-01	Concusión	40400	Concusión
5323	Cohecho		
5323-01	Cohecho	40500	Cohecho
		230100	Ley federal de responsabilidades de los servidores públicos
5323-02	Cohecho a servidores públicos extranjeros		
5323-03	Cohecho cometido por particulares	40501	Cohecho cometido por particulares
5324	Incitación y coparticipación en delitos cometidos por particulares con servidores públicos		
5324-01	Aceptación indebida de empleo, cargo, comisión, contratos o licencias		
5324-02	Cometidos por particulares en relación con servidores públicos		
5324-03	Promoción de conductas ilícitas	41900	Promoción de conductas ilícitas
5324-04	Promoción y coparticipación en conductas ilícitas de funcionarios públicos		
54	Contra el patrimonio de la nación		
541	Cometidos por servidores públicos		
5411	Patrimoniales cometidos por servidores públicos		
5411-01	Adquisición u ocultación indebida de recursos públicos	40110	Adquisición u ocultación indebida de recursos públicos

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
5411-02	Aprovechamiento ilícito del poder	40700	Aprovechamiento ilícito del poder
5411-03	Cometidos por servidores públicos en agravio de la hacienda pública estatal o municipal y de organismos del sector auxiliar	40102	De los delitos cometidos por servidores públicos en agravio de la hacienda pública estatal o municipal y de organismos del sector auxiliar
5411-04	Distracción de recursos públicos	40117	Distracción de recursos públicos
5411-05	Enriquecimiento ilícito	40900	Enriquecimiento ilícito
5411-06	Exacción ilegal	40401	Exacción ilegal
5411-07	Otorgamiento indebido de empleo, cargo, comisión, contratos o licencias		
5411-08	Patrimoniales de los servidores públicos	40103	Delitos patrimoniales de los servidores públicos
		40111	Malversación de fondos
5411-09	Peculado	40600	Peculado
5411-10	Peculado impropio		
542	Contra el erario		
5421	Defraudación fiscal		
5421-01	Defraudación fiscal	42100	Defraudación fiscal
5421-02	Actos ilícitos relacionados con el registro federal de contribuyentes, previsto en el artículo 110 del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
5421-03	Actos ilícitos relacionados con la contabilidad, previsto en las fracciones II y III del artículo 111 del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
5421-04	Alteración, destrucción y reproducción de aparatos de control, sellos o marcas oficiales, previsto en el artículo 113 del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
5421-05	Comercio o transporte de gasolina o diesel sin requisitos, previsto en el artículo 115 Bis del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
5421-06	Contrabando, previsto en los artículos 102 y 104 del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
		230401	Contrabando
5421-07	Defraudación de depositarios e interventores, previsto en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
5421-08	Defraudación de depositarios o interventores, previsto en el artículo 312 de la Ley del Seguro Social		
5421-09	Defraudación fiscal, previsto en el artículo 57 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
5421-10	Defraudación fiscal, previsto en el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
5421-11	Defraudación prevista en los artículos 307 a 310 de la Ley del Seguro Social		
5421-12	Determinar pérdidas fiscales falsas, previsto en la fracción IV del artículo 111 del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
5421-13	Divulgación o uso indebido de información confidencial en materia de precios de transferencia, previsto en la fracción VI del artículo 111 del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
5421-14	Duplicidad de la contabilidad, previsto en el artículo 313 de la Ley del Seguro Social		
5421-15	Falta de presentación de avisos y reporte de datos falsos, previsto en el artículo 311 de la Ley del Seguro Social		
5421-16	Fraude, previsto en el artículo 58 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		
5421-17	Omisión en el control volumétrico de gasolina, diesel y gas para uso automotriz, previsto en la fracción VII del artículo 111 del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
5421-18	Omitir la declaración de inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal, previsto en la fracción V del artículo 111 del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
5421-19	Presunción de fraude, previsto en el artículo 314 de la Ley del Seguro Social		
5421-20	Robo de mercancías de recintos fiscales, previsto en el artículo 115 del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
5421-21	Contrabando equiparado, previsto en el artículo 105 del Código Fiscal de la Federación		
5421-22	Defraudación fiscal equiparada, previsto en el artículo 109 del Código Fiscal de la Federación		
5422	Realización de visitas o embargos ilegales		
5422-01	Visitas o embargos sin mandamiento escrito de la autoridad competente, previsto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación	230400	Código Fiscal de la Federación
5422-02	Visitas o embargos sin mandamiento escrito, previsto en el artículo 315 de la Ley del Seguro Social		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
543	Contra los bienes públicos		
5431	Uso, aprovechamiento o explotación de bienes pertenecientes a la Nación sin autorización		
5431-01	Uso, aprovechamiento o explotación de bienes pertenecientes a la Nación sin autorización, previsto en el artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales		
5432	Contra monumentos arqueológicos, históricos o artísticos		
5432-01	Contrabando de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, previsto en el artículo 53 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas	310100	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas
5432-02	Daño o destrucción de monumento arqueológico, histórico o artístico, previsto en el artículo 52 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas	310100	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas
5432-03	Disposición ilegal de monumentos arqueológicos muebles, previsto en el artículo 48 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas	310100	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas
5432-04	Disposición, comercialización, transporte, exhibición o reproducción ilegal de monumento arqueológico mueble, previsto en el artículo 49 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas	310100	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas
5432-05	Posesión ilegal de monumentos arqueológicos o históricos muebles, previsto en el artículo 50 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas	310100	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas
5432-06	Realización de trabajos materiales de exploración arqueológica sin autorización, previsto en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas	310100	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas
5432-07	Robo de monumento arqueológico, histórico o artístico, previsto en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas	310100	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas
5433	Atentados a la estética urbana		
5433-01	Atentados a la estética urbana	201400	Atentados a la estética urbana
5434	Daños o destrucción de estaciones de radio o televisión con interrupción del servicio		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
5434-01	Daños o destrucción de bienes, instalaciones u operaciones de las estaciones de radio o televisión con interrupción del servicio, previsto en el artículo 102 de la Ley Federal de Radio y Televisión		
5435	Contra las reservas minerales		
5435-01	Importación o exportación de minerales, previsto en el artículo 13 de la Ley que Declara Reservas Minerales que Pueden Producir Energía Nuclear		
5435-02	Omisión de aviso de descubrimiento, previsto en el artículo 14 de la Ley que Declara Reservas Minerales que Pueden Producir Energía Nuclear		
5435-03	Realizar actos ilegales en reservas mineras nacionales, previsto en el artículo 10 de la ley que declara reservas minerales que pueden producir energía nuclear		
5436	Contra la industria petrolera		
5436-01	Sustracción o aprovechamiento de hidrocarburos o de los equipos o instalaciones de la industria petrolera		
5436-02	Obstruir o impedir el acceso o funcionamiento de equipos, instalaciones o inmuebles afectos a la industria petrolera		
5437	Venta ilícita de libros de texto gratuitos		
5437-01	Especular con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública		
55	Contra el adecuado funcionamiento de las vías de comunicación o medios de transporte	7	Delitos contra la seguridad y el normal funcionamiento de las vías de comunicación y de los medios de transporte
551	Vías de comunicación o medios de transporte		
5511	Afectación de vías de comunicación y medios de transporte		
5511-01	Ataque a las vías de comunicación y de los medios de transporte	70100	Ataque a las vías de comunicación y de los medios de transporte
		70101	Ataque a los medios y vías de comunicación
		70102	Ataque a los medios de transporte
5511-02	Contra el normal funcionamiento de vías de comunicación vehículos y embarcaciones	70600	Delitos contra el normal funcionamiento de vías de comunicación, vehículos y embarcaciones
5511-03	Contra la seguridad vial y de los medios de transporte	70200	Contra la seguridad vial y de los medios de transporte
		70103	Contra los medios de transporte
		90505	Contra la seguridad vial

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
5511-04	Contra la vía pública y los sitios de uso común	70300	Contra la vía pública y los sitios de uso común
5511-05	Con motivo del tránsito de vehículos	70400	Delitos con motivo del tránsito de vehículos
5511-06	Utilización de instalaciones o medios de comunicación o de transporte para la realización de actividades delictivas		
5511-07	Instalación y uso de placas de circulación o autorización oficial correspondientes a otro vehículo		
5511-08	Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo	70500	Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo
5511-09	Destrucción total o parcial de una nave, aeronave u otro vehículo de servicio público federal		
5511-10	Daños, perjuicios, destrucción e interrupción a las vías generales de comunicación o medios de transporte, previsto en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación	230600	Ley de Vías Generales de Comunicación
5511-11	Conducción sin haber obtenido los certificados de capacidad física, previsto en el artículo 535 de la Ley de Vías Generales de Comunicación	230600	Ley de Vías Generales de Comunicación
5511-12	Cambio de señal, previsto en el artículo 536 de la Ley de Vías Generales de Comunicación	230600	Ley de Vías Generales de Comunicación
5511-13	Daños a aeródromos, previsto en el artículo 559 de la Ley de Vías Generales de Comunicación	230600	Ley de Vías Generales de Comunicación
5511-14	Inundación de aeródromos, previsto en el artículo 560 de la Ley de Vías Generales de Comunicación	230600	Ley de Vías Generales de Comunicación
5511-15	Impedir o interferir la radiocomunicación aeronáutica, previsto en el artículo 561 de la Ley de Vías Generales de Comunicación	230600	Ley de Vías Generales de Comunicación
5511-16	Previsto en el artículo 566 de la Ley de Vías Generales de Comunicación	230600	Ley de Vías Generales de Comunicación
5511-17	Violación a las normas de protección de tránsito nocturno en carreteras		
5512	Prestación y realización ilícita de los servicios de comunicación		
5512-01	Descifrar o decodificar señales de telecomunicaciones distintas a las de satélite portadoras de programas		
5512-02	Transmisión de noticias internacionales reservadas, previsto en el artículo 572 de la Ley de Vías Generales de Comunicación	230600	Ley de Vías Generales de Comunicación

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
5512-03	Transporte o distribución de correspondencia reservada al gobierno federal, previsto en el artículo 573 de la Ley de Vías Generales de Comunicación	230600	Ley de Vías Generales de Comunicación
5512-04	Transporte o distribución de correspondencia reservada al gobierno federal (empresario), previsto en el artículo 574 de la Ley de Vías Generales de Comunicación	230600	Ley de Vías Generales de Comunicación
552	Riesgo de accidente		
5521	Supresión de dispositivos o de señales de seguridad		
5521-01	Supresión de dispositivos o de señales de seguridad		
5521-02	Omisión de proteger al tránsito por obra pública		
553	Incumplimiento de normatividad		
5531	Contra la prestación del servicio público de transporte		
5531-01	Autorizar o contratar servicios de transporte conforme a tarifas distintas a las aplicables		
5531-02	Expedición de pases sin autorización, previsto en el artículo 532 de la Ley de Vías Generales de Comunicación	230600	Ley de Vías Generales de Comunicación
5531-03	Prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros		
5531-04	Previsto en el artículo 528 de la Ley de Vías Generales de Comunicación	230600	Ley de Vías Generales de Comunicación
56	Por incumplimiento de obligaciones o prohibiciones a los servidores públicos		
561	Incumplimiento de obligaciones o prohibiciones por servidores		
5611	Incumplimiento y abandono de funciones públicas		
5611-01	Abandono de funciones	40107	Abandono de funciones
5611-02	Abandono de funciones públicas	40106	Abandono de funciones públicas
5611-03	Abandono del servicio público	40108	Abandono del servicio público
5611-04	Contra el buen despacho de la administración	40104	Delitos contra el buen despacho de la administración
5611-05	Incumplimiento de un deber legal		
5611-06	Negligencia en el desempeño de función o cargo	40105	Negligencia en el desempeño de función o cargo
5612	Violación de prohibiciones cometida por servidor público		
5612-01	Asesoría ilegítima de litigantes		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
5612-02	Autorizar el nombramiento en el servicio público de una persona inhabilitada para el cargo		
5612-03	Incompatibilidad de labores	40109	Incompatibilidad de labores
5612-04	Infidelidad en la custodia de documentos (cometido por servidores públicos)	41000	Infidelidad en la custodia de documentos (cometido por servidores públicos)
5612-05	Violación de secretos	41001	Violación de secretos
5612-06	Sanción específica para los encargados de las oficinas del registro civil		
562	Falsedad de servidores públicos		
5621	Falsedad en el ejercicio del servicio público		
5621-01	Falsedad de los servidores públicos	40800	Falsedad de los servidores públicos
5621-02	Falsificación de documentos expedidos por la administración pública	41500	Falsificación de documentos expedidos por la administración pública
5621-03	Otorgamiento indebido de identificaciones		
5622	Usurpación de funciones públicas		
5622-01	Usurpación de funciones públicas	41300	Usurpación de funciones públicas
57	Por incumplimiento u oposición de particulares		
571	Incumplimiento u oposición de particulares		
5711	Resistencia y oposición de particulares		
5711-01	Contra funcionarios públicos	41700	Delitos contra funcionarios públicos
5711-02	Contra servidores públicos	41701	Contra servidores públicos
		41702	Contra representantes de la autoridad
		41703	Cometidos contra la autoridad
5711-03	Oposición a la ejecución de obras o trabajos públicos	42700	Oposición a la ejecución de obra o trabajos públicos
5711-04	Resistencia de particulares	42400	Resistencia de particulares
		42600	Oposición a la autoridad pública *
5712	Desobediencia de particulares		
5712-01	Desobediencia a mandato de arraigo domiciliario		
5712-02	Desobediencia a un mandato de autoridad ministerial, judicial o penitenciaria	42301	Desobediencia de autoridad
5712-03	Desobediencia de particulares	42300	Desobediencia de particulares
5712-04	Negarse o reincidencia en negarse a tomar protesta de ley o declarar ante la autoridad		
5712-05	Incumplimiento o retardo en la obligación de informar sobre los ingresos de los deudores alimentarios		
5713	Violación de sellos puestos por la autoridad		
5713-01	Quebrantamiento de sellos	42500	Quebrantamiento de sellos

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
5713-02	Violación de sellos	42501	Violación de sellos
5713-03	Quebrantamiento de sellos equiparado		
5714	Ultraje a la autoridad		
5714-01	Insultos a la autoridad	41801	Insultos a la autoridad
5714-02	Ultrajes a la autoridad	41802	Ultrajes a la autoridad
5715	Juegos prohibidos		
5715-01	Alquiler de local para juegos prohibidos, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos	230500	Ley Federal de Juegos y Sorteos
5715-02	Juegos prohibidos	110300	Juegos prohibidos
5715-03	Juegos y sorteos sin autorización, previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos	230500	Ley Federal de Juegos y Sorteos
5716	Afectación de inmuebles de dominio público o privado del Estado		
5716-01	Estorbo del aprovechamiento de bienes públicos de uso común	42000	Estorbo del aprovechamiento de bienes públicos de uso común
5716-02	Negativa a devolver un bien del dominio público, previsto en el artículo 149 de la Ley General de Bienes Nacionales	230200	Ley General de Bienes Nacionales
5716-03	Ocupación ilegal de edificios e inmuebles destinados a un servicio público	201500	Ocupación ilegal de edificios e inmuebles destinados a un servicio público
572	Cometidos por fraccionadores		
5721	Cometidos por fraccionadores		
5721-01	Cometidos por fraccionadores	42200	Delitos cometidos por fraccionadores
		42201	Fraccionamiento indebido
5721-02	Fraude de fraccionadores (fraccionarios)		
58	Contra la adecuada procuración e impartición de justicia	5	Delitos contra la administración de justicia
581	Procuración de justicia		
5811	Falsedad en denuncia o querrela		
5811-01	Acusación o denuncias falsas	50702	Acusación o denuncias falsas
		50701	Falsas denuncias, querrelas o inculpaciones
5811-02	Presentación de denuncias o querrelas falsas		
5812	Detención y prisión preventiva ilegítima		
5812-01	Aprehensión ilegal		
5812-02	Detención y prisión preventiva ilegítima		
5812-03	Orden de aprehensión ilegítima		
5812-04	Retardo ilegítimo de la sujeción o no sujeción a proceso		
5812-05	Retardo ilegítimo de la orden de formal prisión, la sujeción a proceso o no sujeción a proceso		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
5812-06	Retardo ilegítimo en la entrega de un detenido		
5813	Quebrantamiento de penas no privativas de libertad y medidas de seguridad		
5813-01	Quebrantamiento de arraigo judicial		
5813-02	Quebrantamiento de penas no privativas de libertad y medida de seguridad	50800	Quebrantamiento de penas no privativas de libertad y medida de seguridad
		50802	Quebrantamiento de penas *
		50803	Quebrantamiento de penas y sanciones *
5813-03	Favorecer el quebrantamiento de penas no privativas de libertad y medida de seguridad		
582	Impartición de justicia		
5821	Función persecutoria y judicial indebida		
5821-01	Contra la administración de justicia	50102	Contra la administración de justicia
		50101	Delitos cometidos en la impartición de justicia
		50103	Delitos cometidos contra la procuración y administración de justicia
5821-02	Función persecutoria y judicial indebida		
5821-03	Obstrucción de la justicia		
5821-04	Violación de fuero		
5822	Quebrantamiento de penas impuestas en sentencia condenatoria		
5822-01	Evasión de presos	50500	Evasión de presos
		50501	Evasión de detenido
		50502	Liberación y evasión de presos
5822-02	Preso que obre en concierto con otros y se fugue alguno de ellos o ejerciere violencia en las personas		
5822-03	Quebrantamiento de sanción (fuga de reo)	50801	Quebrantamiento de sanciones
5822-04	Quebrantamiento de sanción (sentenciado a confinamiento)		
5822-05	Quebrantamiento de sanción (reincidencia de reo suspenso o inhabilitado que quebrante su condena)		
5823	En el ámbito de la ejecución penal		
5823-01	Delitos cometidos en el ámbito de la ejecución penal por funcionarios públicos		
5823-02	Contra la seguridad en un centro de detención		
583	En materia de la Ley de Amparo	240100	Ley de Amparo
5831	Cometidos por autoridades responsables		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
5831-01	Desacato o violación a la suspensión del acto reclamado		
5831-02	Desobediencia a otras resoluciones, previsto en el artículo 209 de la Ley de Amparo	240100	Ley de Amparo
5831-03	Falsedad en juicio de amparo		
5831-04	Falsedad, previsto en el artículo 211 de la Ley de Amparo	240100	Ley de Amparo
5831-05	Incumplimiento de la resolución de amparo		
5831-06	Mala fe de la autoridad responsable al rendir el informe de ley, previsto en el artículo 204 de la Ley de Amparo	240100	Ley de Amparo
5831-07	Mala fe de la autoridad responsable en el juicio de amparo		
5831-08	Omisión de suspender el acto reclamado		
5831-09	Omisión de suspender el acto reclamado por motivos inmorales o negligencia cuando su procedencia es notoria, previsto en el artículo 200 de la Ley de Amparo	240100	Ley de Amparo
5831-10	Omisión de suspender el acto reclamado sin que éste se ejecute por causas ajenas, previsto en el segundo párrafo del artículo 199 de la Ley de Amparo	240100	Ley de Amparo
5831-11	Repetición del acto reclamado		
5832	Cometidos por autoridades de amparo		
5832-01	Garantía irreal para que surta efectos la suspensión otorgada, previsto en el artículo 207 de la Ley de Amparo		
5832-02	Relacionados con la autoridad que conoce el juicio de amparo, previstos en el artículo 201 de la Ley de Amparo	240100	Ley de Amparo
584	Cometidos por miembros de la judicatura		
5841	Desempeño irregular de funcionarios de la administración de justicia		
5841-01	Cometidos por servidores públicos de la administración de justicia	50100	Delitos cometidos por servidores públicos de la administración de justicia
5841-02	Delitos cometidos en el desempeño de funciones judiciales o administrativas	50104	Delitos cometidos en el desempeño de funciones judiciales o administrativas
5841-03	Denegación de justicia		
5841-04	Prevaricación	50200	Prevaricación
5841-05	Prevaricación agravada en resoluciones de fondo		
585	Falsedad, alteración o encubrimiento de la verdad por particulares		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
5851	Falsedad ante autoridades y fedatarios públicos		
5851-01	Falsedad ante autoridades no judiciales	41601	Falsedad ante autoridades no judiciales
5851-02	Falsedad ante la autoridad o fedatario público	41600	Falsedad ante la autoridad o fedatario público
		41603	Falsedad ante las autoridades
5851-03	Falsedad en declaraciones judiciales	50601	Falsedad en declaraciones judiciales
		50600	Falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados a una autoridad
5851-04	Falsedad en informes dados a una autoridad distinta de la judicial	41602	Falsedad en informes dados a una autoridad
5851-05	Falsedad, previsto en el artículo 1006 de la Ley Federal del trabajo		
5851-06	Falso testimonio	50602	Falso testimonio
5851-07	Faltar a la verdad en perjuicio de otro		
5851-08	Fraude procesal	50400	Fraude procesal
5851-09	Imputación de hechos falsos y simulación de pruebas	50700	Imputación de hechos falsos y simulación de pruebas
5851-10	Imputaciones falsas	50703	Imputaciones falsas
5851-11	Simulación de existencia de pruebas		
5851-12	Soborno a testigo, perito o intérprete para que se conduzca con falsedad		
5852	Modificar, ocultar y recibir los elementos materiales del delito		
5852-01	Preservación del lugar de los hechos		
5852-02	Encubrimiento por receptación	50903	Encubrimiento por receptación
		50905	Encubrimiento por compra de objeto robado *
5853	Usurpación de profesiones		
5853-01	Usurpación de profesiones	100100	Usurpación de profesiones
586	Entorpecimiento de la justicia		
5861	Alteración y encubrimiento de constancias del delito		
5861-01	Encubrimiento	50900	Encubrimiento
5861-02	Encubrimiento de robo de camarón, ganado o colonias de abejas		
5861-03	Encubrimiento equiparado		
5861-04	Encubrimiento por favorecimiento	50901	Encubrimiento por favorecimiento
5861-05	Impedir la aportación de pruebas relativas a la comisión de un delito		
5861-06	Omisión de denunciar la comisión de un delito	50902	Encubrimiento por omisión de denuncia
5861-07	Servidor público que omite informar sobre la comisión de un delito		
5861-08	Sustracción, destrucción, alteración o daño de actuaciones u objetos	50300	Sustracción, destrucción, alteración o daño de actuaciones u objetos relacionados con ellas

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
587	Incumplimiento de resolución		
5871	Desacato		
5871-01	Desacato		
59	Contra el correcto funcionamiento del sistema electoral		
591	Cometidos por funcionarios electorales		
5911	Cometidos por funcionarios electorales		
5911-01	Cometidos por los funcionarios electorales	60300	Delitos cometidos por los funcionarios electorales
5911-02	Figuras típicas agravadas de delitos de funcionarios electorales		
592	Cometidos por servidores públicos		
5921	Cometidos por los servidores públicos en materia electoral		
5921-01	Delitos cometidos por los servidores públicos (en materia electoral)	60500	Delitos cometidos por los servidores públicos (en materia electoral)
593	Cometidos por representantes populares		
5931	Cometidos por representantes populares electos		
5931-01	No desempeño del cargo		
594	Cometidos por partidos políticos e integrantes		
5941	Conductas ilícitas cometidas por integrantes de partidos políticos		
5941-01	Aprovechamiento ilícito de fondos		
5941-02	Cometidos por candidatos		
5941-03	Cometidos por funcionarios partidistas o candidatos		
5941-04	Cometidos por representantes de partido	60400	Delitos cometidos por representantes de partido
595	Cometidos por electores	6	Delitos contra el sistema electoral
5951	Cometidos por electores contra el sistema de elección popular		
5951-01	Atentados al sistema de elección popular	60700	Atentados al sistema de elección popular
		60701	Contra el sistema electoral
		60702	Delitos contra el sistema electoral
5951-02	Atentados al sistema de votación	60600	Atentados al sistema de votación
5951-03	Cometidos por los ciudadanos (en materia electoral)	60200	Delitos cometidos por los ciudadanos (en materia electoral)
5951-04	Contra el registro nacional de ciudadanos	60100	Contra el registro nacional de ciudadanos
5951-05	Delitos electorales	60704	Delitos electorales
5951-06	En materia electoral	60703	En materia electoral
5951-07	Introducción, sustitución, destrucción o alteración de documentos electorales		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
5951-08	Propiciar la instalación ilegal de casilla o usurpación de funciones electorales		
5951-09	Sanción y figura típica de negativa al desempeño de función electoral		
596	Cometidos por terceros		
5961	Cometidos por personas ajenas al sistema de elección popular		
5961-01	Alteración del registro federal de electores		
5961-02	De los encuestadores		
5961-03	De los observadores electorales		
5961-04	Destrucción de propaganda política		
5961-05	Incumplimiento de obligaciones cometido por notario público		
597	Cometidos por ministros de cultos religiosos		
5971	Inducción al voto por ministro de culto		
5971-01	Inducción al voto		
60	Contra el cumplimiento del derecho internacional	2	Delitos contra el derecho internacional
601	Diplomáticos		
6011	Violación de inmunidad y de neutralidad		
6011-01	Violación de inmunidad y de neutralidad	20200	Violación de inmunidad y de neutralidad
602	Embarcaciones		
6021	Piratería		
6021-01	Piratería	20100	Piratería
61	Contra el orden militar		
611	Contra el orden militar		
6111	Relacionados con el servicio militar nacional		
6111-01	Abstenerse de comparecer ante las oficinas de reclutamiento, previsto en el artículo 51 de la Ley de Servicio Militar		
6111-02	Inutilizarse parcial o totalmente con objeto de sustraerse al servicio militar, previsto en el artículo 56 de la Ley de Servicio Militar		
6111-03	No dar aviso de los cambios de domicilio, previsto en el artículo 58 de la Ley de Servicio Militar		
6111-04	No presentarse ante la autoridad militar respectiva, previsto en el artículo 53 de la Ley de Servicio Militar		
6111-05	Ocultar a cualquier individuo prófugo del servicio militar, previsto en el artículo 54 de la Ley de Servicio Militar		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
6111-06	Pretender eludir la inscripción de algún individuo de edad militar, previsto en el artículo 50 de la Ley de Servicio Militar		
6111-07	Retardar o imposibilitar la reunión de los sorteados, previsto en el artículo 55 de la Ley de Servicio Militar		
6112	Relacionados con el ataque o combate de integrantes de las fuerzas armadas		
6112-01	Comandante de nave que en estado de guerra se apodere de un buque perteneciente a una nación aliada, amiga o neutral o ejerza actos indebidos en tiempo de paz, previsto en el artículo 210 del Código de Justicia Militar		
6112-02	Comandante de un barco armado en curso al servicio de México hiciere presas marítimas después de fenecida la patente, previsto en el artículo 212 del Código de Justicia Militar		
6112-03	Delitos contra el derecho de gentes, previsto en el artículo 208 del Código de Justicia Militar		
6112-04	Espionaje, previsto en el artículo 206 del Código de Justicia Militar		
6112-05	Exigir sin estar autorizado el pago de alguna contribución de guerra, tome rehenes o ejecute vejaciones en la población civil del enemigo, previsto en el artículo 215 del código de Justicia Militar		
6112-06	Miembros de buque de guerra mexicano que utilicen su embarcación para cometer actos violentos o robos, previsto en el artículo 213 del Código de Justicia Militar		
6112-07	Ofender de palabra a un parlamentario del enemigo, previsto en el artículo 214 del código de Justicia Militar		
6112-08	Realización de actos destructivos sin exigencia extrema de las operaciones de guerra, previsto en el artículo 209 del Código de Justicia Militar		
6112-09	Traición a la patria, previsto en el artículo 203 del Código de Justicia Militar		
6112-10	Rebelión, previsto en el artículo 218 del Código de Justicia Militar		
6112-11	Sedición, previsto en el artículo 224 del Código de Justicia Militar		

(Continúa)

Clave	Clasificación Mexicana de Delitos	Clave	Catálogo Único de Delitos
6112-12	Ultrajes y violencias contra la policía, previsto en el artículo 281 del Código de Justicia Militar		
6112-13	Insultos, amenazas o violencias contra centinelas, guardias, tropa formada, salvaguardias, bandera y ejército, previsto en el artículo 278 del Código de Justicia Militar		
6113	Relativos a la documentación militar		
6113-01	Falsificación, previsto en los artículos 228 al 238 del Código de Justicia Militar		
6114	Patrimoniales en materia militar		
6114-01	Fraude, malversación y retención de haberes, previsto en los artículos 239 al 245 del Código de Justicia Militar		
69	Delitos contra el estado no considerados anteriormente		
699	Delitos contra el estado no considerados anteriormente		
6999	Delitos contra el estado no considerados anteriormente		
6999-99	Delitos contra el estado no considerados anteriormente	11200	Delito político *
			*Delitos no considerados por ningún código penal

D. Glosario

A

Abanderamiento. Autorización que concede el Estado para enarbolar el pabellón nacional a través de una declaración del capitán de puerto o del cónsul mexicano, de que un buque es de nacionalidad mexicana, seguida de una ceremonia en la cual el capitán de puerto o el cónsul, izan la bandera nacional, levantando un acta que suscriben las personas que asistieron al acto.

Abogacía. Profesión y ejercicio del abogado. Consiste en la emisión de dictámenes, en la asistencia de las partes en el proceso (civil, penal, administrativo, etc.), en el asesoramiento para la correcta realización de los actos jurídicos por las personas imperitas en derecho y en la redacción de las minutas de dichos actos cuando hayan de constar por escrito; es decir, es una labor de orientación, de consejo y de información en materias jurídicas, llevada a cabo, unas veces, frente a un conflicto de intereses, otras con el propósito de evitarlo.

Abogado. Profesional del derecho que ejerce la abogacía.

Abolir. Dejar sin efecto un precepto o norma de derecho.

Abrogación. Abolición total de una ley, que puede ser expresa o formulada en virtud de un precepto contenido en otra posterior o tácita, es decir, resultante de la incompatibilidad que exista entre las disposiciones de la nueva ley y las de la anterior.

Abrogar. Privar totalmente de vigencia a una ley.

Absolución. Término de un proceso por sentencia favorable al demandado o procesado.

Abuso. Uso de una cosa o ejercicio de un derecho en forma contraria a su naturaleza y con una finalidad distinta de la que sea lícito perseguir.

Acaparamiento. Acto o actos encaminados a acaparar.

Acaparar. Adquirir mercancías en grandes cantidades para su almacenamiento, a fin de esperar el momento favorable para imponer un precio de monopolio, injusto, y gravoso para los consumidores en general.

Acción extraordinaria en materia de salubridad general. La Ley General de Salud en el título décimo describe los supuestos en los que se decretará esta acción.

Acción penal. Acción que ejercita el Ministerio Público ante el juez competente para que se inicie el proceso penal y se resuelva sobre la responsabilidad del inculcado, y, en su caso, se aplique la pena o la medida de seguridad que corresponda.

Acciones. Títulos de crédito, representativos en las llamadas sociedades de capital (sociedad anónima y sociedad comandita por acciones) de una parte de éste, y que confieren a sus tenedores los derechos correspondientes a su calidad de socios.

Acreeedor. Persona física o moral titular de un derecho de crédito. El acreedor constituye el factor activo de la obligación, y tiene el poder jurídico de exigir del factor pasivo de la misma (deudor) un determinado comportamiento.

Acta. Documento en el que se hace constar –por quien en calidad de secretario deba extenderla– la relación de lo acontecido durante la celebración de una asamblea, congreso, sesión, vista judicial o reunión de cualquier naturaleza y de los acuerdos o decisiones tomados.

Activo. Monto total del haber de una persona natural o jurídica; conjunto de cuentas del balance que representan derechos patrimoniales a favor de una persona natural o jurídica.

Acto administrativo. Toda declaración de un órgano del Estado en ejercicio de la función administrativa caracterizada por un régimen jurídico, que excede de la órbita del derecho privado, y que genera efectos jurídicos directos en relación con terceros. Existen actos administrativos tanto en la órbita del órgano ejecutivo como en la de los órganos judicial y legislativo. El acto administrativo es uno de los medios jurídicos por los cuales la administración pública expresa su voluntad.

Acto jurídico. Es la manifestación de voluntad de una o más personas, encaminada a producir consecuencias de derecho (que pueden consistir en la creación, modificación, transmisión o extinción de derechos subjetivos y obligaciones) y que se apoya para conseguir esa finalidad en la autorización, que en tal sentido, le concede el ordenamiento jurídico.

Acto reclamado. La conducta que ordena, por vía de acción o de omisión de una autoridad, cualquiera que sea el carácter que tenga, que, a juicio del solicitante, transgrede las garantías individuales o estima que la misma quebranta la distribución de las competencias, ya sea federal, estatal o municipal, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acto sexual. Es el contacto físico que realizan dos o más seres de distinto o igual sexo, que generalmente suele concluir en el coito.

Actor. Es la persona que, estando legitimada en el proceso del juicio, asume la posición demandante (el que demanda). El actor asume frente al demandado la parte activa en el proceso, ejercitando en su contra una acción o pretensión. En el proceso penal el actor es el denunciante o, en su caso, el querellante.

Actos lícitos. Acciones u omisiones que se ejecutan de acuerdo con la ley o sin que medie una prohibición por parte de ésta.

Acumulación. Cuando las pretensiones o procesos son conexos producen como consecuencia el *simultaneus processus* ante el mismo juez, pero este efecto acumulativo no es exclusivo de la conexidad, sino que, como figura procesal, puede obedecer a otras causas, que la ley contempla con la denominación de “acumulación de acciones” y “acumulación de procesos” en cuyo tratamiento existe una expresa referencia a la competencia; el actor podrá acumular todas las acciones (pretensiones) que tuviere contra una misma parte, “siempre que correspondan a la competencia de un mismo juez”, o procederá la acumulación de procesos, siempre que “el juez a quien corresponda entender en los procesos acumulados sea competente por razón de la materia”.

Aditivo. Sustancia que se añade a un producto para conservarlo o mejorarlo.

Administración de justicia. El ejercicio por parte del Poder Judicial, de su potestad para resolver los casos cuyo conocimiento les corresponda, aplicando el derecho por la vía del proceso.

Administradoras de fondos para el retiro (AFORES). Entidades financieras que se dedican de manera habitual, legal y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como a administrar sociedades de inversión.

Adquisición. Ingreso voluntario o legal de una cosa o un bien en el patrimonio de una persona, que se convierte en su propiedad.

Adulteración de un producto. Cuando su naturaleza o composición no correspondan a aquéllas con que se etiqueten, anuncien, expendan, suministren, o cuando no correspondan a las especificaciones de su autorización o hayan sufrido un tratamiento que disimule su alteración, y se encubran defectos en su proceso o en la calidad sanitaria de las materias primas utilizadas.

Agente de seguro. Persona física o moral que interviene en la contratación de seguros mediante el intercambio de propuestas y aceptaciones, y en el asesoramiento para celebrarlos, para conservarlos o modificarlos, según la mejor conveniencia de los contratantes.

Agentes patógenos o sus vectores. Elementos transmisores de enfermedades.

Agiotaje. Tráfico ilícito que tiene por fin obtener una ganancia abusiva, jugando con las fluctuaciones de los valores de las mercaderías, de los títulos de crédito y del dinero, especialmente siempre que con ello se perjudique a terceros.

Alevosía. Sorprender intencionalmente a alguien de improviso, o empleando asechanza u otro medio que no le dé lugar a defenderse ni evitar el mal que se le quiera hacer. Es una circunstancia calificativa de los delitos de lesiones y homicidio.

Alimento (para fines de adulteración). Cualquier sustancia o producto sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo los elementos para su nutrición.

Alimentos. Asistencias debidas y que deben prestarse para el sustento adecuado de una persona en virtud de disposición legal, siendo recíproca la obligación correspondiente. Comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores, comprenden además, los gastos necesarios para la educación primaria, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales.

Almacén general de depósito. Organización auxiliar del crédito, que tiene por finalidad el almacenamiento, guarda, o conservación de bienes o mercancías, y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. También podrán realizar la transformación de las mercancías depositadas, a fin de aumentar el valor de éstas sin variar esencialmente su naturaleza.

Almacenaje. Derecho que se debe abonar como contraprestación por la conservación de las cosas en almacenes o depósitos.

Alucinación. Sensación subjetiva falsa.

Alucinógeno. Sustancia que produce alteraciones mentales, emocionales y del comportamiento. Suele provocar alucinaciones y manifestarse con desorganización de la personalidad.

Amapola. Planta herbácea anual, perteneciente a la familia de las papaveráceas, originaria de Oriente y propia de climas templados, de hojas anchas y abrazadoras, flores grandes, y terminales y fruto en forma de cápsula.

Apócrifo. Incierto, aparente o fingido, o falta de autenticidad.

Apoderado. Aquella persona que, en virtud de un contrato de mandato legal o convencional, representa a otra, o bien, actúa en su nombre, dentro de los límites señalados y facultades otorgadas en dicho contrato.

Apoderarse. Apropiarse de alguna cosa, legítima o ilegítimamente.

Apología de delito. Delito que consiste en la exaltación o ponderación de un hecho pasado considerado delictivo, o en la exaltación de un condenado por delito. La verdadera naturaleza de este delito es instigación directa; por lo tanto, basta el dolo eventual, careciendo de importancia los móviles de la acción.

Apremio. Cualquier tipo de providencia tomada por la autoridad competente para intimar a cumplir aquello que es obligatorio.

Arma blanca. Instrumento de forma aplanada, de estructura variada, que posee uno o más bordes cortantes y cuya extremidad puede ser puntiaguda o roma.

Arma de fuego. Instrumento que utiliza la presión de gas obtenida en un cilindro hueco mediante una carga de impulsión para lanzar con precisión y fuerza un proyectil.

Armas de uso exclusivo del ejército, fuerza aérea y armada.

- a) Revólveres calibre .357 Magnum y los superiores a .38 Especial.
- b) Pistolas calibre 9 mm. Parabellum, Luger y similares, las .38 Super y Comando, y las de calibres superiores.
- c) Fusiles, mosquetones, carabinas y tercerolas en calibre .223, 7 mm, 7.62 mm y carabinas calibre. 30 en todos sus modelos.
- d) Pistolas, carabinas y fusiles con sistema de ráfaga, sub-ametralladoras, metralletas y ametralladoras en todos sus calibres.
- e) Escopetas con cañón de longitud inferior a 635 mm (25), las de calibre superior al 12 (.729 o 18.5 mm) y las lanzagases, con excepción de las de uso industrial.
- f) Municiones para las armas anteriores y cartuchos con artificios especiales como trazadores, incendiarios, perforantes, fumígenos, expansivos de gases y los cargados con postas superiores al 00 (.84 cms. de diámetro) para escopeta.
- g) Cañones, piezas de artillería, morteros y carros de combate con sus aditamentos, accesorios, proyectiles y municiones.
- h) Proyectiles-cohete, torpedos, granadas, bombas, minas, cargas de profundidad, lanzallamas y similares, así como los aparatos, artificios y máquinas para su lanzamiento.
- i) Bayonetas, sables y lanzas.

- j) Navíos, submarinos, embarcaciones e hidroaviones para la guerra naval y su armamento.
- k) Aeronaves de guerra y su armamento.
- l) Artificios de guerra, gases y sustancias químicas de aplicación exclusivamente militar, y los ingenios diversos para su uso por las fuerzas armadas.

En general, todas las armas, municiones y materiales destinados exclusivamente para la guerra:

Las de este destino, mediante la justificación de la necesidad, podrán autorizarse por la Secretaría de la Defensa nacional, individualmente o como corporación, a quienes desempeñen empleos o cargos de la federación, del Distrito Federal, de los estados o de los municipios.

Armisticio. Pacto celebrado entre Estados beligerantes con el objeto de poner fin a las hostilidades por un periodo más o menos prolongado. No equivale a la paz definitiva aunque puede precederla.

Arrendador. Parte que en el contrato de arrendamiento se obliga a conceder el uso y goce de un predio por un precio determinado.

Arrendamiento. Contrato en virtud del cual las partes contratantes se obligan recíprocamente: una, a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce un cierto precio.

Arrendatario. Parte que en contrato de arrendamiento se obliga a pagar un precio específico por el goce de un predio.

Artículo. Fragmento numerado que compone una ley, reglamento, resolución, lineamiento, circular, etcétera.

Ascendiente. Pariente por consanguinidad en línea recta de quien desciende una persona.

Asociación. Reunión de varios individuos, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico.

Audiencia constitucional. Acto procesal que tiene lugar durante el juicio de amparo, en el cual se desahogan las pruebas ofrecidas por las partes, se formulan los alegatos en apoyo a sus respectivas pretensiones y se dicta el fallo correspondiente por el que el órgano de control resuelve el juicio de amparo en el fondo.

Autor. Persona que ejecuta un acto o un hecho.

Autor (en materia de derechos de autor). Persona física que ha creado una obra literaria y artística.

Autor intelectual. El que lleva a cabo un delito sirviéndose de otra persona.

Autoridad. Potestad legalmente conferida y recibida para ejercer una función pública, para dictar al efecto resoluciones cuya obediencia es indeclinable bajo la amenaza de una sanción y la posibilidad legal de su ejecución forzosa en caso necesario.

Avalúo. Estimación o dictamen pericial que se hace del valor o precio de una cosa.

Averiguación previa. Fase preliminar del proceso penal, orientada a descubrir y comprobar la verdad sobre hechos denunciados como constitutivos de un probable delito, así como de la presunta responsabilidad del indiciado. Comprende desde la denuncia o querrela, que ponen en marcha la investigación, hasta el ejercicio de la acción penal con la consignación, o en su caso, el acuerdo de archivo con la conclusión de la averiguación o la determinación de reserva, que solamente suspende la averiguación.

Aviso comercial. Frases u oraciones que tengan por objeto anunciar al público establecimientos o negociaciones comerciales, industriales o de servicios, así como productos o servicios, para distinguirlos de los de su especie.

B

Bebida alcohólica. Bebida que contiene alcohol etílico en una proporción mayor al 2% en volumen.

Bebida no alcohólica. Cualquier líquido natural o transformado que no contiene alcohol y que proporcione al organismo los elementos para su nutrición.

Beligerancia. En el derecho internacional, calidad que revisten las potencias o sujetos que llevan a cabo acciones bélicas contra enemigos, respetando las leyes de guerra.

Beligerante. Estado que está en guerra con otro u otros.

Bien. Cosa material o inmaterial susceptible de producir algún beneficio de carácter patrimonial.

Bien inmueble. Aquel que no se puede trasladar de un lugar a otro sin alterar, en algún modo, su forma o sustancia; siéndolo, unos, por su naturaleza, otros, por disposición legal expresa en atención a su destino.

Bien mueble. Lo es por su naturaleza o por disposición de la ley. Por su naturaleza son los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya se muevan por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior. Por disposición de la ley son las obligaciones y los derechos o acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de una acción personal.

Biología. Ciencia que estudia a los seres vivos; sus características y comportamientos, los mecanismos para la supervivencia de los individuos y especies y sus interacciones entre sí y con el medio ambiente.

Biotecnología. Tecnología basada en la biología.

Buena fe. Convicción personal en que se encuentra un sujeto de que obra correctamente cuando se ostenta como titular de un derecho o como propietario de una cosa, cuando formula una pretensión jurídica y cuando rechaza la que sea formulada frente a él.

Buenas costumbres. Conducta derivada del acatamiento espontáneo de los principios morales aceptados en una sociedad determinada, en un momento también determinado, en su historia.

C

Cabotaje. Tráfico marítimo en las costas de un país determinado.

Cadáver. Cuerpo de un ser humano que ha muerto.

Candidato. Persona propuesta para un cargo público.

Capa de ozono. Zona de la estratósfera terrestre que contiene una concentración relativamente alta de ozono, gas compuesto por tres átomos de oxígeno (O₃).

Capacidad jurídica. Aptitud para ser titular de derechos y obligaciones; se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte.

Capitulación. Concierto o pacto hecho entre dos o más personas sobre algún asunto.

Carta de marca. (Véase patente de corso).

Carta de porte. Título legal del contrato de transporte de cosas entre el remitente y el transportador.

Casa de cambio. Organización auxiliar del sistema crediticio cuyo objeto social sea exclusivamente la realización de compra, venta y cambio de divisas.

Casa de expósitos. Establecimiento de carácter público o privado destinado a la tutela y educación de menores abandonados.

Caso fortuito. Es aquello que el hombre no puede prever, o que aun previsto no puede evitarse.

Certificación. Acto jurídico por medio del cual un funcionario público, en el ejercicio de su cargo, da fe de la existencia de un hecho, acto o calidad personal de alguien, que le consta de manera indubitable, por razón de su oficio.

Certificado. Documento que, según su origen público o privado, consta o hace plena prueba respecto de los terceros en cuanto a la veracidad de un acto o hecho.

Cheque. Título de crédito, nominativo o al portador, que contiene la orden incondicional de pagar a la vista una suma determinada de dinero, expedido a cargo de una institución de crédito.

Clandestino. Actos o hechos secretos u ocultos que se celebran o ejecutan de ese modo con el objeto de evadir o contrariar la ley.

Coacción. Actuar en forma consciente pero violentado por amenazas de sufrir un mal grave e inminente.

Coaseguro. Participación de dos o más empresas de seguros en un mismo riesgo, en virtud de contratos directos realizados por cada una con el asegurado.

Comercialización. Conjunto de actividades desarrolladas con el fin de facilitar y concretar la venta de una mercancía o un producto.

Comisión nacional del sistema de ahorro para el retiro (CONSAR). Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones consisten en otorgar, regular, supervisar, modificar y cancelar las autorizaciones concedidas a las Administradoras de Fondos

para el Retiro (AFORES) y a las Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro, así como a las empresas operadoras de la Base Nacional de Datos.

Compeler. Obligar a otro con fuerza o intimidación a que haga algo que no quiere hacer voluntariamente.

Compraventa. Contrato por medio del cual uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho, y el otro, a su vez, se obliga a pagar por ello un precio cierto y en dinero.

Concesión. Habilitación concedida por el Estado para llevar a cabo determinado negocio reservado al Estado. Otorgamiento que una empresa hace a otra o a un particular, de vender y administrar sus productos en una localidad o país distinto.

Concubina. Mujer que vive en concubinato.

Concubinario. Hombre que vive en concubinato.

Concubinato. Acuerdo mediante el cual un hombre y una mujer, ambos libres de matrimonio, deciden hacer vida conyugal, sin casarse.

Concurso civil. Juicio universal para aplicar los haberes de un deudor no comerciante al pago de sus acreedores.

Condecoración. Insignia que se impone a alguien como reconocimiento y señal de honor y distinción.

Condena. Contenido de la resolución judicial penal contraria al demandado y el de la resolución judicial penal que impone al procesado una sanción como autor del delito por el que ha sido juzgado.

Conexidad. Frecuentemente se le confunde con la acumulación, pero se dice que las pretensiones o los procesos son conexos cuando, no obstante su diversidad, tienen elementos comunes o interdependientes que los vinculen, sea por su objeto, sea por su causa o por algún efecto procesal.

Confesión. Acto jurídico consistente en admitir como cierto, expresa o tácitamente, dentro o fuera de juicio, un hecho, cuyas consecuencias de derecho son perjudiciales para aquel que formula la declaración.

Confinamiento. Encierro de una persona en un sitio limitado o cerrado.

Contaminación. La presencia en el ambiente de una o más partículas o de cualquier combinación de ellas que cause desequilibrio ecológico.

Contaminante. Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera (agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural) altere o modifique su composición y condición natural.

Contraseguro. Convenio en virtud del cual una empresa de seguros se obliga a reintegrar al contratante las primas o cuotas satisfechas o cubiertas, cuando se cumplan las determinadas condiciones.

Contrato: Convenio que produce o transfiere obligaciones y derechos.

Contribución: Aportación económica que los miembros del Estado y los extranjeros que residen en su territorio están obligados a satisfacer, de acuerdo con la legislación fiscal, para la atención de los servicios públicos y cargas nacionales.

Contusión: Daño producido por un golpe que no causa herida.

Convenio: Acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

Cónyuge: Sinónimo de esposo o esposa.

Cópula: Introducción del miembro viril en el cuerpo de una persona por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Corsario: Pirata.

Curso: Actividad desplegada por barcos mercantes armados –con patente o autorización del gobierno a cuya nación pertenezcan– encaminada al apresamiento de los barcos del enemigo y al despojo de su carga. Ha sido considerado como piratería autorizada o reglamentaria.

Crédito: Derecho que tiene una persona (acreedor) para recibir de otra (deudor), la prestación a que ésta se obliga.

Culpa: Falta de cuidado que produce un resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales.

Cuño: Sello.

Curador: Persona nombrada para cuidar de los bienes y negocios del que, por causa de minoría de edad, demencia, imbecilidad, ausencia, interdicción, o prodigalidad declarada, no se halla en estado de administrarlos o manejarlos por sí mismo.

Custodia: Guarda o cuidado de una persona o cosa ajena.

D

Dáviva: Cosa que se da gratuitamente.

Daño material: Pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación.

Daño moral: Es la afectación en la reputación de una persona, a su bienestar, a su honor.

Daños y perjuicios. Reparación o indemnización que se impone al responsable de la lesión patrimonial causada por un hecho o acto antijurídico. La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal,

se formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo, y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación.

Declaración. Manifestación de saber o de no saber, hecha por cualquier persona interrogada por una autoridad competente en ocasión de un proceso o de un expediente administrativo.

Decomiso. Privación de la tenencia definitiva de los instrumentos y del producto del delito de las personas.

Decreto. Acto del Poder Ejecutivo referente al modo de aplicación de las leyes en relación con los fines de la administración pública. Disposición de un órgano legislativo que no tiene el carácter general atribuido a las leyes. Resolución judicial que contiene una simple determinación de trámite.

Defensoría de oficio. Servicio público que tiene a su cargo la asistencia jurídica de aquellas personas que no se encuentran en condiciones de atender por su cuenta los gastos de un proceso.

Delincuencia. Aspecto global y genérico de los delitos enfocados desde un punto de vista social y sociológico. Es la conducta antisocial (y sus efectos) de las personas, castigada por las leyes penales y correccionales.

Delito. Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales:

Continuado: Cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad de sujeto pasivo, se viola el mismo precepto legal.

Permanente o continuo: Cuando la consumación delictiva se prolonga en el tiempo.

Instantáneo: Cuando la consumación delictiva se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos.

Delito culposo. Obra culposamente quien produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación de un deber de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales.

Delito de violencia de género. Cualquier acto basado en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en su ámbito público como privado. Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Delito doloso. Es cuando, aún conociendo los elementos del delito, el agente quiere, acepta o realiza hechos delictivos descritos por la ley.

Demanda. Acto procesal –verbal o escrito– ordinariamente inicial del proceso en el que se plantea al juez una cuestión (o varias no incompatibles entre sí) para que resuelva, previos los trámites legalmente establecidos, dictando la sentencia que proceda según lo alegado y probado. Dada su calidad de acto formal, la demanda está sujeta a requisitos predeterminados.

Demandado. Persona que tiene una demanda.

Demandante. Persona que demanda.

Denominación de origen. Nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o características se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendido en éste los factores naturales y los humanos.

Denuncia. Acto mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad la comisión de algún delito.

Depósito. Contrato por el cual el depositario se obliga hacia el depositante a recibir una cosa, mueble o inmueble –que aquél le confía– y a guardarla para restituirla cuando la pida el depositante.

Derecho de autor. Derecho que reconoce al creador de una obra literaria, artística o científica para disponer de ella y explotarla directamente y para autorizar a otra persona para que la publique o reproduzca.

Derecho personal. Es la facultad correspondiente a una persona para exigir de otro sujeto pasivo individualmente determinado, el cumplimiento de una obligación de dar, hacer o no hacer.

Derecho real. Es el poder jurídico que una persona ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa, que le permite su aprovechamiento total o parcial y que es oponible a terceros.

Derechos políticos. Facultad de todos, ciudadana y ciudadano, a participar en la dirección de los asuntos públicos, el derecho a votar y a ser elegidos. Los derechos políticos son los que contribuyen a la promoción y a la consolidación de la democracia, a la creación de un Estado democrático de derecho.

Derivados de la sangre humana. Sustancias obtenidas de la sangre mediante un proceso industrial, que tengan aplicación terapéutica, diagnóstica, preventiva o en investigación.

Derogación. Privación parcial de la vigencia de una ley, que puede ser expresa (resultante de una disposición de la ley nueva) o tácita (derivada de la incompatibilidad entre el contenido de la nueva ley y de la derogada).

Desacato. Cualquier acto constitutivo de no atender o respetar el mandato de la autoridad.

Descendiente. Persona nacida de otra.

Desecar. Extraer la humedad de un cuerpo o un terreno.

Desmantelar. Desarmar, desunir, separar las piezas de una cosa.

Destituir. Separar a alguien del cargo que ejerce.

Detención. Acción por la cual se priva de libertad a una persona por un tiempo determinado, en virtud de una resolución judicial en los casos señalados por la ley.

Detenido. Privado provisionalmente de libertad por una autoridad competente.

Detentar. Retener lo que manifiestamente no le pertenece.

Deuda. Obligación pendiente de cumplimiento.

Deudor. El que está obligado a dejar una deuda.

Dilapidación. Acción y efecto de desprenderse irreflexivamente de los bienes, en forma perjudicial para los intereses propios y de los acreedores.

Diputado. Persona electa mediante el voto de sus conciudadanos para ser miembro de la Cámara de Diputados.

Discapacidad. Limitación o ausencia de la capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal para un ser humano, como consecuencia de una deficiencia física o mental. Se consideran cinco tipos de discapacidad: intelectual, motriz, auditiva, del lenguaje y visual.

Diseño industrial. Creación independiente y que difiera en grado significativo de diseños conocidos o de combinaciones de características conocidas de diseños, siempre que sean nuevos y susceptibles de aplicación industrial.

Dislocación. Desplazamiento anormal de una articulación o un hueso.

Dividendo. Cuota que corresponde a cada acción en las utilidades de las compañías, incluidas las que resulten de cuotas de participación en sociedades de responsabilidad limitada.

Divisa. Moneda aceptada en las transacciones internacionales.

Documento. Representación material para poner de manifiesto la existencia de un hecho o acto jurídico, susceptible de servir, en caso necesario, como elemento probatorio.

Documento privado. Escrito extendido por particulares sin la intervención de funcionario público o de persona autorizada para ejercer la fe pública.

Documento público. Escrito otorgado por autoridad, o funcionario público o por persona investida del ejercicio de la fe pública dentro del ámbito de su competencia y en legal forma.

Dolo. Calificación jurídica de la conducta de quien, con conciencia y voluntad, incurre en la acción u omisión calificados como delitos por la ley penal.

Domicilio de las personas físicas. El lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios; y en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren.

Domicilio de las personas morales. El lugar donde se halle establecida la administración de las personas morales.

Domicilio legal de una persona física. El lugar donde la ley fija la residencia de la persona física para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, aunque de hecho no esté ahí presente.

Dominio. Conjunto de las facultades que, sobre la cosa en propiedad, corresponden a su titular.

E

Ecosistema. Comunidad integrada por un conjunto de seres vivos interrelacionados por su medio ambiente.

Elección. Designación de una persona para algún cargo o comisión mediante el voto de quienes disfrutan del derecho a emitirlo.

Emblema. Jeroglífico, símbolo o impreso en que se representa alguna figura, al pie de la cual se escribe algún verso o lema.

Enajenar. Pasar o traspasar a otro la propiedad de una cosa o derecho, por aquél a quien pertenece.

Encuesta o sondeo de opinión. Medición estadística de ideas usando muestreos. Éstos son usualmente diseñados para representar las opiniones de una población mediante una serie de preguntas a un grupo determinado de personas y extrapolando las respuestas a grupos de mayor tamaño.

Endoso. Declaración escrita consignada en un título de crédito a propiedad, en la que el titular que la suscribe transfiere los derechos que éste confiere a favor de otra persona.

Energía nuclear. Energía que resulta del aprovechamiento de la capacidad que tienen algunos isótopos de ciertos elementos químicos para experimentar reacciones nucleares y emitir energía en la transformación.

Energía térmica. Es la liberada en forma de calor, obtenida de la naturaleza (energía geotérmica), mediante la combustión de algún material fósil (petróleo, gas natural o carbón); mediante energía eléctrica por efecto Joule; por rozamiento; por un proceso de fisión nuclear, o como residuo de otros procesos mecánicos o químicos.

Engaño. Hecho falso o equívoco que alguien presenta como cierto o que una persona toma por verdadero o real.

Erario. Tesoro público.

Escoriación. Levantamiento o irritación de la piel, de manera que ésta adopta un aspecto escamoso.

Escritura pública. La escritura otorgada ante Notario Público y autorizada por él. Instrumento que se asienta en el protocolo y en donde el notario, con su sello y firma, da fe de un acto jurídico celebrado en su presencia.

Escrutinio. Reconocimiento y cómputo de los votos en las elecciones o en otro acto análogo.

Escudo: Representación gráfica del emblema o armas de una nación.

Espía. Persona al servicio de una nación extranjera para averiguar informaciones secretas, generalmente de carácter militar.

Estado civil. Conjunto de atributos inherentes a la condición individual y familiar de una persona, determinante de derechos y obligaciones, que la individualiza en la sociedad de la que forma parte.

Estado de emoción violenta. Estado en el que la personalidad experimenta una modificación por obra de un estímulo que incide en los sentimientos.

Estado de insolvencia. Situación jurídica de una persona que, en razón del estado de su patrimonio, no puede pagar sus deudas.

Estado. Comunidad políticamente organizada en un ámbito territorial determinado.

Estero. Terreno pantanoso que suele llenarse de agua por la lluvia o por la filtración de un río o laguna cercana y en el que abundan las plantas acuáticas.

Estupefaciente. Sustancias que tranquilizan, o deterioran la sensibilidad o producen alucinaciones, y cuyo consumo –no controlado médicamente– generalmente crea hábito. La Ley General de Salud en el artículo 234 señala cuáles son éstas.

Exención. Ventaja fiscal de la que, por ley, se beneficia un contribuyente y en virtud de la cual es exonerado del pago total o parcial de un tributo.

Exhumar. Desenterrar un cadáver o restos humanos.

Exportación: Envío o venta de productos del propio país a otro.

Expósito. Se dice de un recién nacido abandonado o expuesto, o confiado a un establecimiento de beneficencia.

Extranjero. Es la persona que radica en un país determinado pero no es nativo de él ni es ciudadano por naturalización.

F

Falsedad. Alteración o mutación de la verdad hecha con dolo en perjuicio de otro.

Fianza. Contrato por el cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor, si éste no lo hace.

Fideicomisario. Persona física o moral que recibe el beneficio derivado de un fideicomiso.

Fideicomiso. Contrato mediante el cual el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno, o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.

Fideicomitente. Persona física o moral a quien corresponde, en primer lugar, destinar a un fin lícito y determinado los bienes por él fideicomitidos, y en segundo término, encargar la realización de ese fin a una institución fiduciaria. Sólo pueden ser fideicomitentes las personas con capacidad para transmitir

la propiedad o la titularidad de los bienes o derechos objeto del fideicomiso, así como las autoridades judiciales o administrativas competentes para ello.

Figura típica. Descripción objetiva de la conducta punible hecha por el legislador en cada uno de los artículos de la parte especial de un código penal.

Flagrante delito. Delito que se ha cometido públicamente, y cuyo perpetrador ha sido visto por muchos testigos al tiempo mismo en que lo consumaba.

Fonograma. Fijación, exclusivamente sonora, de los sonidos de una interpretación, ejecución o de otros sonidos, o de representaciones digitales de los mismos.

Fractura. Rotura de un hueso.

Franqueo. Cantidad que se paga en sellos postales.

Fuentes de radiación. Cualquier dispositivo o sustancia que emita radiación ionizante en forma cuantificable. Estas fuentes pueden ser de dos clases: aquéllas que contienen material radioactivo como elemento generador de la radiación y las que generan como base en un sistema electrónico adecuado.

Fuero. Lugar que rige la competencia judicial.

Fusión empresarial. Integración de varias empresas en una sola entidad.

G

Gabela. Tributo, impuesto o contribución.

Gaceta. Publicación oficial.

Gravamen. Obligación o carga.

Grupo étnico. Agrupación de individuos que comparten el mismo idioma y cultura, que se diferencia en el conjunto de la sociedad nacional o hegemónica por sus prácticas socioculturales ancestrales, las cuales pueden ser visibles a través de sus costumbres y tradiciones.

H

Hecho jurídico. Acontecimiento ajeno a la voluntad humana, susceptible de producir efectos en el campo del derecho.

Hecho ilícito. Dentro de la clasificación de hechos jurídicos, son ilícitos los hechos jurídicos humanos voluntarios que rompen con la ley o están fuera de ella. Por ser hechos humanos se les denomina actos, que por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, son ilícitos. Comprenden dos categorías tradicionales: delitos y cuasidelitos. Los primeros se caracterizan por el dolo con que son ejecutados; mientras que los segundos presentan como elemento subjetivo la culpa.

Herida. Rotura de los tejidos blandos de un organismo producida por un arma, un instrumento cortante, un fuerte golpe, etcétera.

Hidrocarburo. Compuesto resultante de la combinación del carbono con el hidrógeno.

Hipoteca. Garantía real constituida sobre bienes que no se entregan al acreedor, y que da derecho a éste, en caso de incumplimiento de la obligación garantizada, a ser pagado con el valor de los bienes, en el grado de preferencia establecido por la ley.

Hongo. Planta talofita sin clorofila, de reproducción preferentemente asexual, por esporas, que suele ser parásita o vive sobre materias orgánicas en descomposición.

Honorarios. Retribución de los servicios que prestan quienes ejercen una profesión liberal.

Huelga. Suspensión legal y temporal del trabajo de una coalición sindicalizada de trabajadores.

Huso horario. Cada una de las 24 áreas en que se divide la Tierra y que siguen la definición de tiempo cronológico.

I

Ilícito. Contrario o en oposición a derecho.

Impedimento. Cualquier circunstancia susceptible de afectar la imparcialidad con que los jueces y los funcionarios judiciales, en general, deben proceder en el ejercicio de sus cargos, y que les obliga legalmente a inhibirse en el caso de que se produzca.

Importación. Introducción de productos extranjeros en un país.

Impuesto. Tributo o gravamen exigido a los ciudadanos por el Estado para fines públicos.

Imputabilidad. Capacidad para ser sujeto pasivo de una sanción penal.

Imputación. Acto mediante el cual se atribuye a una persona determinada la comisión de un delito.

Incapacidad. Carencia de la aptitud para la realización, disfrute o ejercicio de derechos, o para adquirirlos por sí mismo.

Incidente. Procedimiento legalmente establecido para resolver cualquier cuestión que, con independencia de la causa principal, surja en un proceso.

Incompetencia. Falta de jurisdicción de un Juez para conocer de un juicio determinado.

Industria. Conjunto de operaciones materiales que se llevan a cabo para la obtención, transformación, o transporte de uno o varios productos naturales.

Infancia. Periodo de la vida humana comprendido entre el nacimiento y los siete años de edad.

Inhabilitación. Sanción accesoría de determinados delitos que priva, a quienes los cometen, del ejercicio temporal o permanente de los derechos civiles, políticos o de familia que había perdido en materia de sentencia.

Inherente. Que por su naturaleza está de tal manera unido a algo, que no se puede separar de ello.

Inhumación. Acción y efecto de inhumar.

Inhumar. Enterrar un cadáver.

Inmunidad diplomática. Es el conjunto de privilegios de los diplomáticos extranjeros, consistente en que éstos se encuentren, en principio, sustraídos a las jurisdicciones del país en donde residen. Permanecen sujetos a su gobierno y jurisdicción nacional.

Inseminación artificial. Procedimiento gineco-obstétrico que consiste en la colocación artificial del semen en el útero de la mujer.

Insignia. Emblema de metal o cualquier otro material que el personal militar lleva en su uniforme como indicativo de grado o jerarquía.

Insolvencia. Cuando el monto del pasivo supera la suma de los valores del activo. Carencia de medios económicos bastantes para el pago de las obligaciones pendientes.

Instigación. Inducción, consejo o sugerencia destinada a incitar a una persona a la comisión de un delito.

Institución de fianzas. Sociedad anónima autorizada por el gobierno federal para otorgar fianzas a título oneroso. Dicha autorización será otorgada discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y es intransferible.

Institución de seguros. Sociedad anónima autorizada por el gobierno federal para la práctica de cualquier operación activa de seguros.

Institución fiduciaria. Quien ejecuta los actos necesarios para alcanzar el fin al que se destinaron los bienes fideicomitidos. Sólo pueden ser fiduciarias las siguientes instituciones:

1. Instituciones de crédito
2. Instituciones de seguros
3. Instituciones de fianzas
4. Casas de bolsa
5. Sociedades financieras de objeto limitado
6. Almacenes generales de depósito

Insumo. Bien empleado para la producción de otro.

Interino. Que ejerce un cargo o empleo por ausencia o falta del nombramiento del titular.

Intérprete. Persona que traduce o explica, de viva voz, de una lengua a otra.

Interventor. Persona que autoriza y fiscaliza ciertas operaciones para asegurar su corrección.

Invencción. Toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza para ser aprovechada por el hombre al satisfacer sus necesidades concretas.

Inventor. Se presume inventor a la persona o personas físicas que se ostenten como tales en la solicitud de patente o de registro.

J

Juicio de amparo. Es el juicio que tiene por objeto proteger al gobernado, en el sentido más amplio, contra cualquier autoridad que en detrimento de sus derechos viole la constitución.

Jurisdicción. Potestad para administrar justicia atribuida a los miembros del Poder Judicial, quienes la ejercen aplicando las normas jurídicas generales a los casos concretos que deben decidir.

Justicia. Disposición de la voluntad del hombre dirigida al reconocimiento de lo que a cada quien es debido o le corresponde.

Juzgado. Órgano del Estado, unipersonal, encargado en primera o única instancia, de la administración de justicia.

L

Lagunas legales. A la imprevisión, carencias o al silencio de la ley se le designa como laguna legal.

Lascivo. Propensión excesiva a los placeres sexuales.

Lesión. Bajo el nombre de lesión, se comprende no solamente las heridas, excoiaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deja huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

Ley. Norma jurídica obligatoria y general dictada por legítimo poder de un Estado para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Libertad provisional bajo caución. Aquella a que tiene derecho todo acusado, siempre que el máximo de la sanción corporal correspondiente al delito imputado no exceda de cinco años de prisión, teniéndose en cuenta, en caso de acumulación de delitos, el máximo de la pena del delito más grave.

Libertad provisional bajo protesta. Es la que se concede al procesado bajo palabra de honor, siempre que se llenen los requisitos preestablecidos al efecto.

Licencia. Autorización administrativa para ejercer determinada actividad por un periodo dado.

Lícito. Permitido por la ley, según justicia y razón.

Línea del parentesco. Serie de grados entre personas, que puede ser recta (entre personas que descienden unas de otras) o transversal (entre personas que, sin descender unas de otras, proceden de un progenitor o tronco común); recta ascendente (que liga a una persona con su progenitor o tronco de que procede), o descendente (que liga al progenitor con los que de él proceden).

Lucro. Beneficio, ganancia o provecho que se obtiene.

M

Magistrado. Funcionario judicial revestido de una autoridad o administrativa de un Estado, que forma parte de un tribunal colegiado.

Mala fe. Se dice del conocimiento que una persona tiene de la falta de fundamento de su pretensión, del carácter delictuoso o *cuasi* delictuoso de su acto, o de los vicios de su título. Procedimiento artero, malicioso, doloso o con intención de obrar en provecho propio y en perjuicio del interés ajeno.

Mandante. Persona que encarga al mandatario a ejecutar uno o más negocios por su cuenta.

Mandatario. Persona que se obliga a ejecutar uno o más negocios por cuenta y por encargo del mandante.

Mandato. Contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante los actos jurídicos que éste le encargue.

Manglar. Terreno propio de zonas tropicales que se deseca periódicamente según las mareas y en el que crecen árboles que viven en el agua salada.

Maquila. La subcontratación internacional que permite que una empresa domiciliada en el exterior se instale en el país o subcontrate a empresas nacionales con el fin de realizar procesos industriales o servicios en forma total o parcial sobre bienes tangibles o intangibles admitidos temporalmente con destino a la exportación.

Marbete. Cédula que por lo común se adhiere a las piezas de tela, cajas, botellas, frascos u otros objetos, y en donde se suele manuscibir o imprimir la marca de fábrica, o expresar en un rótulo lo que dentro se contiene, y a veces sus cualidades, uso, precio.

Marca. Todo signo visible que distinga o relacione productos, o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado.

Marihuana. Mezcla de hojas, tallos y flores que se obtiene del cáñamo índico, que fumadas como el tabaco, producen un efecto narcótico.

Matrícula. Registro oficial de las personas que, previa habilitación correspondiente, ejercen una profesión. Registro oficial de los buques mercantes de una nacionalidad dada.

Matrimonio. Contrato solemne de dos personas, realizado voluntariamente, con el propósito de la convivencia permanente, para el cumplimiento de todos los fines de la vida.

Mayoría de edad. Estado civil correspondiente a las personas que han cumplido los 18 años.

Medicamento. Sustancia, o mezcla de sustancias, de origen natural o sintético, que tienen un efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio.

Medidas cautelares. Medidas establecidas por el juez con el objeto de impedir los actos de disposición o de administración que pudieran hacer ilusorio el resultado del juicio y con el objeto de asegurar de antemano la eficacia de la decisión a dictarse en el mismo.

Ministerio público. Cuerpo de funcionarios públicos que tiene como actividad característica, aunque no única, la de promover el ejercicio de la acción penal ante el poder judicial, en los casos preestablecidos, personificando el interés público existente en el cumplimiento de esta función estatal.

Ministro de culto religioso. Persona encargada de una función relativa al ejercicio de la evangelización, liderazgo y servicios religiosos.

Modelo de utilidad. Cualquier objeto, utensilio, aparato o herramienta que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración o estructura, presenten una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en cuanto a su utilidad.

Mojones. Señales permanentes, normalmente de piedra o madera, que se utilizan para señalar el linde de las fincas o haciendas de campo para facilitar su delimitación.

Moral. Valoración de las acciones humanas, en orden a su bondad o maldad, con relación a las convicciones de una sociedad determinada.

Multa. Sanción pecuniaria impuesta por cualquier contravención legal, en beneficio del Estado o de cualquier entidad oficial que se encuentre autorizada para imponerla.

N

Nación. Conjunto de los habitantes de un país, regido por el mismo gobierno.

Narcóticos. Estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Necrofilia. Coito o satisfacción sexual con cadáveres.

Negligencia. Descuido o falta de atención en el cumplimiento de las obligaciones o en el ejercicio de los derechos.

Norma oficial mexicana en materia de salubridad general. Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio que establecen los requisitos que deben satisfacerse en la organización y prestación de servicios, así como el desarrollo de actividades en materia de salubridad general con el objeto de uniformar principios, criterios, políticas y estrategias.

O

Obligación. La relación jurídica establecida entre dos personas, por la cual una de ellas (llamada deudor) queda sujeta para otra (llamada acreedor), a una prestación o a una abstención de carácter patrimonial, que el acreedor puede exigir al deudor.

Obra. Toda forma de expresión artística perdurable.

Omisión. Abstención de hacer o decir algo.

Oneroso. Que exige una contraprestación económica o personal.

Orden de aprehensión. Mandamiento exclusivo de la autoridad judicial, hacia aquellas personas cuyos delitos merezcan pena corporal. No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado. La autoridad que ejecute la orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad.

Orden de cateo. Diligencia cuyo objeto es la búsqueda y aseguramiento de objetos relacionados con un delito para proceder a la detención de personas. Sólo la autoridad judicial la podrá expedir, será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla un acta circunstanciada.

Organizaciones auxiliares del crédito. Entidades que realizan actividades relacionadas o complementarias a las de las instituciones de crédito, esto es, actividades que, sin ser bancarias, coadyuvan al mejor desarrollo de la actividad crediticia. Se consideran organizaciones auxiliares del crédito las siguientes:

1. Almacenes generales de depósito
2. Arrendadoras financieras
3. Uniones de crédito
4. Empresas de factoraje financiero
5. Casas de cambio con actividad comercial

Órgano. Entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño del mismo trabajo fisiológico.

P

Pantano. Hondonada donde se detienen las aguas, con el fondo cubierto de barro.

Parentesco civil. Vínculo jurídico existente entre el adoptante y el adoptado.

Parentesco de afinidad. Vínculo jurídico existente entre el marido y los parientes de la mujer, y entre la mujer y los del marido.

Parentesco de consanguinidad. Vínculo jurídico existente entre las personas que descienden de un mismo progenitor.

Parlamentario. Ministro o individuo de un parlamento.

Parlamento. Cámara o asamblea legislativa, nacional o provincial.

Participantes en los sistemas de ahorro para el retiro. Instituciones de crédito, administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, empresas operadoras, empresas que presten servicios complementarios o auxiliares directamente relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro, y las entidades receptoras previstas en el reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Partido político. Organización creada con el fin de contribuir de una forma democrática a la determinación de la política nacional y a la formación y orientación de la voluntad de los ciudadanos, así como a promover su participación en las instituciones representativas, mediante la formulación de programas, la presentación y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones.

Pasivo. Totalidad de las cargas y deudas que gravitan sobre el patrimonio de una persona física o moral.

Patente. Documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para hacer constar el derecho temporal de usar o explotar industrial y comercialmente un invento que hubiese cubierto los requisitos legales que establece la ley.

Patente de corso. Autorización concedida por un gobierno a un buque mercante de su nacionalidad para armarse y estorbar el comercio marítimo de una nación enemiga con actos de depredación y despojo. Se conoce también con la denominación de carta de marca.

Patria potestad. Posición jurídica caracterizada por el conjunto de deberes y derechos que el padre y la madre tienen sobre sus hijos legítimos o sobre los naturales reconocidos.

Patrimonio. Suma de bienes o riquezas que pertenecen a una persona, así como el conjunto de sus derechos y obligaciones, que pueden ser apreciables en dinero.

Patrón. Persona física o moral que contrata los servicios de uno o varios trabajadores.

Pecuniario. Perteneciente o relativo al dinero.

Pedimento. Documento que ampara la entrada o salida de mercancías del país en el cual se precisa el importador o exportador, el proveedor, descripción detallada de las mercancías, valor cantidades, origen, arancel, régimen que se destinará la mercancía, nombre y número de patente del agente aduanal, aduana por la que se tramita, entre otros.

Pena. Contenido de la sentencia de condena impuesta al responsable de una infracción penal por el órgano jurisdiccional competente, que puede afectar a su libertad, a su patrimonio o al ejercicio de sus derechos: en el primer caso, privándole de ella; en el segundo, infligiéndole una merma en sus bienes; en el tercero, restringiéndoselos o suspendiéndoselos.

Pensión alimenticia. Cantidad de dinero que periódicamente percibe una persona en concepto de alimentos, del pariente que tiene la obligación legal de dotarlos.

Perito. Auxiliar de la justicia que, en el ejercicio de una función pública o de su actividad privada, es llamado a emitir su parecer o dictamen sobre puntos relativos a su ciencia, arte o práctica.

Perjuicio. Menoscabo o privación de una ganancia lícita.

Persona física. Individuo susceptible de adquirir derechos y obligaciones jurídicas.

Persona moral. Entidad formada para la realización de los fines colectivos y permanentes del ser humano, a la que el derecho objetivo reconoce capacidad para tener derechos y obligaciones. De acuerdo con el Código Civil para el Distrito Federal, son personas morales:

1. La Nación, el Distrito Federal, los estados y los municipios.
2. Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley.
3. Las sociedades civiles o mercantiles.
4. Los sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la constitución federal.
5. Las sociedades cooperativas y mutualistas.
6. Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquier otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley.
7. Las personas morales extranjeras de naturaleza privada, en los términos del artículo 2 736 del Código Civil Federal.

Personalidad jurídica. Aptitud para ser sujeto de derechos y obligaciones.

Peyote. Planta cactácea originaria de Centroamérica, de unos 15 cm de altura, con tallo cilíndrico, sin púas y con flores de color rosa de la que se extrae el alcaloide llamado mezcalina o mescalina, usado como droga alucinógena.

Plutonio. Elemento químico radiactivo obtenido artificialmente, de número atómico 94. Metal del grupo de los actínidos, es muy reactivo, de radiotoxicidad elevada y propiedades semejantes a las del uranio. Todos sus isótopos son radiactivos y se emplean como explosivos y combustibles en la industria nuclear.

Poder. Acto o instrumento en que consta la facultad que alguien da a otra persona para que en lugar suyo y representándole pueda ejecutar algo.

Póliza. Documento mercantil en el que constan las obligaciones y derechos de las partes en los contratos de seguro, fletamento, fianza y otros.

Pornografía. Carácter obsceno de obras literarias o artísticas.

Posesión. Poder de hecho ejercido sobre una cosa.

Precinto. Ligadura o señal sellada con que se cierran cajones, baúles, fardos, paquetes, legajos, puertas, cajas fuertes, con el fin de que no se abran, salvo por quien esté facultado legalmente.

Premeditación. Cuando el probable responsable cause intencionalmente un delito, después de haber reflexionado sobre el delito que va a cometer.

Preñez. Embarazo de la mujer o de la hembra de cualquier especie.

Prescripción. Medio de adquirir bienes o de liberarse de obligaciones, mediante el transcurso de cierto tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley.

Preso. Jurídicamente se designa así a toda persona detenida sobre la cual se ha dictado auto de prisión preventiva, que lo obliga a permanecer en una cárcel de encausados. Su situación es revocable, pudiendo recuperar la libertad o pasar a ser presidiario.

Prevaricato. Delito que comete el abogado o procurador cuando, faltando a sus deberes profesionales, perjudica los intereses de la parte a quien defiende o representa judicial o administrativamente.

Prima. Contraprestación que el asegurado se obliga a satisfacer a la compañía aseguradora, en correspondencia a la obligación que ésta contrae de cubrir el riesgo, y que representa el costo del seguro.

Prisión. Privación de la libertad corporal.

Prisión preventiva. Es una medida de carácter personal que afecta el derecho de libertad personal durante un lapso más o menos prolongado, la cual sólo procederá cuando las demás medidas cautelares fueren insuficientes para asegurar los objetivos del procedimiento penal. Cuando se dicta la prisión preventiva, el acusado de un delito es obligado a ingresar en prisión, durante la investigación criminal, hasta la celebración del juicio. Esto se hace cuando existe un riesgo de fuga que puede poner en peligro el cumplimiento de la pena, en el caso de que el juicio finalizase con una sentencia de culpabilidad.

Prófugo. Persona que anda huyendo, principalmente de la justicia o de otra autoridad legítima.

Promesa de contrato. Contrato preliminar que da origen exclusivamente a obligaciones de hacer, consistentes en celebrar el contrato respectivo de acuerdo con lo ofrecido.

Propiedad. Derecho real que su titular ejerce directa e inmediatamente sobre una cosa y con exclusión de terceros, que le permite su aprovechamiento total en sentido jurídico, porque puede usarla, disfrutarla y disponer de ella sin más limitaciones y modalidades que las establecidas por la ley.

Propiedad industrial. Manifestación o modalidad de la propiedad representada por el derecho exclusivo al uso de un nombre comercial, marca, patente, modelo de utilidad, diseño industrial, aviso comercial y denominación de origen, conferidos de acuerdo con la legislación correspondiente.

Proselitismo. Intento y esfuerzo activo y activista de convertir a una o varias personas a una determinada causa.

Prueba. Todo aquello que sirve para establecer la veracidad de una declaración o la existencia de un hecho.

Psicotrópicos. Agente químico que actúa sobre el sistema nervioso central, lo cual trae como consecuencia cambios temporales en la percepción, ánimo, estado de conciencia y comportamiento. La Ley General de Salud en su artículo 245 señala cuáles son las sustancias psicotrópicas.

Pueblo. Conjunto de individuos sometidos a la autoridad fundamental de un Estado. Lo fundamental se refiere a que los súbditos de un Estado pueden encontrarse sometidos a la autoridad de otro, de modo accidental, como sería el caso de aquellos que se encontrasen en territorio extranjero.

Punibilidad. Elemento secundario del delito que consiste en el merecimiento de una pena, en función o por razón de la comisión de un delito; dichas penas se encuentran señaladas en la legislación penal.

Punzón. Instrumento de hierro u otro material rematado en punta, que sirve para grabar metal.

Q

Querrela. Acto por medio del cual la víctima u ofendido pone en conocimiento del Ministerio Público la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de delito perseguible a petición de parte. Este ejercicio potestativo sólo puede realizarse sobre delitos no perseguibles de oficio.

Quiebra. Estado económico y jurídico de un comerciante que ha caído en la insolvencia, es decir, que sus deudas son superiores a su activo y no tiene forma de equilibrar sus finanzas. Por otra parte, la quiebra es el juicio especial que se promueve para declarar a un comerciante en estado de insolvencia o suspensión de pagos.

R

Racial. Relativo a la raza.

Raza. Se refiere a cada uno de los grupos en que se subdividen las especies (humanas y no humanas). Las categorías raciales humanas más usadas están basadas en los caracteres biológicos visibles (especialmente el color de piel y las características faciales), los genes y la identificación propia.

Reaseguro. Contrato en virtud del cual una empresa de seguros toma a su cargo, total o parcialmente, un riesgo ya cubierto por otra o el remanente de daños que exceda de la cantidad asegurada por el asegurador directo.

Reaseguro financiero. Contrato por el cual una empresa de seguros realiza una transferencia significativa de riesgo de seguro, pactando como parte de la operación la posibilidad de recibir financiamiento del reasegurador.

Recurso. Medio de impugnación de los actos administrativos o judiciales establecidos expresamente al efecto por disposición legal.

Rédito. Renta o beneficio que produce un capital.

Registro. Oficina pública dedicada a la inscripción –en los libros preparados al efecto– de determinados actos y contratos, para asegurar, principalmente, su publicidad.

Reglamento. Conjunto de normas obligatorias de carácter general emanadas del poder ejecutivo, dictadas para el cumplimiento de los fines atribuidos a la administración pública.

Rehén. Persona capturada para obligar a otro individuo, organización o nación a cumplir ciertas condiciones.

Reincidencia. Reiteración del mismo delito.

Religión. Conjunto de creencias o dogmas acerca de la divinidad, de sentimientos de veneración, de normas morales para la conducta individual y social, y de prácticas rituales, principalmente la oración y el sacrificio para darle culto.

Religioso. Perteneciente, o relativo a cierta religión o a quienes la profesan.

Remanente. Aquello que queda de algo.

Remate. Venta organizada de un producto basado en la competencia directa, y generalmente pública, en la que el comprador haga la mejor oferta por el producto.

Reo. Persona procesada por la comisión de un delito.

Reparación del daño. Indemnización de un perjuicio por el responsable, que comprende:

1. La restitución de la cosa obtenida por el delito y, si no fuere posible, el pago del precio de la misma.
2. La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima. En los casos de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual y de violencia familiar, además se comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima.
3. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

Represalia. Medida o trato de rigor como respuesta o presión que, sin llegar a ruptura violenta de relaciones, adopta una persona contra otra para responder a los actos o determinaciones adversos de éste.

Representación. Institución en virtud de la cual una persona puede realizar un acto jurídico por otra, ocupando su lugar.

S

Salario. Retribución económica que percibe el trabajador como pago por su trabajo con el empleador, establecida en el contrato de trabajo.

Salvoconducto. Documento expedido por autoridad competente para que su portador o beneficiario pueda transitar libremente y sin riesgo por donde esa autoridad sea reconocida.

Sanción pecuniaria. La sanción pecuniaria comprende la multa y la reparación del daño.

Secreto industrial. Toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros, en la realización de actividades económicas, y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

Sementera. Tierra sembrada.

Senador. Representante del poder legislativo, miembro de la Cámara de Senadores, designado por elección popular.

Sentencia definitiva. Acto decisorio que pone fin a las cuestiones de fondo planteadas en el proceso.

Sepulcro. Lugar, urna, tumba donde se deposita el cadáver de una persona.

Servicio de banca y crédito. Servicio de captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación entre el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando obligado el intermediario a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

Servicio de las armas. Servicio que deben presentar los ciudadanos en las fuerzas armadas del país.

Servidor público. Funcionarios y empleados, y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, en el poder judicial, o en el poder legislativo, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Síndico. Encargado de liquidar el activo y el pasivo del deudor, en un concurso de acreedores o en una quiebra.

Sistemas de ahorro para el retiro. Sistemas regulados por las leyes de seguridad social que prevén que las aportaciones de los trabajadores, de los patrones y del Estado sean manejadas por medio de cuentas individuales propiedad de los trabajadores, con el fin de acumular saldos, mismos que se aplicarán a fines de previsión social, para la obtención de pensiones o como complemento de éstas.

Soberanía. Autoridad suprema que tiene el Estado sobre la población en un determinado territorio, y con los únicos límites de soberanía de los otros estados.

Sobreseimiento. Acto en virtud del cual una autoridad judicial o administrativa da por terminado un proceso, o un expediente gubernativo con anterioridad al momento en que deba considerarse cerrado el ciclo de las actividades correspondientes al procedimiento de que se trate. En el proceso penal el auto de sobreseimiento produce los mismos efectos que la sentencia absolutoria.

Sociedad civil. Contrato por medio del cual los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial.

Sociedad de inversión. Organismo financiero en el cual los fondos combinados de diferentes participantes son invertidos en una diversidad de títulos o en otros bienes, con el fin de obtener seguridad del capital a través de la distribución de riesgos, y de buscar un sólido y provechoso empleo del capital reunido, evitando cualquier tipo de responsabilidad de control, gestión o dirección que acompañarían a la inversión a largo plazo.

Subsidio. Prestación pública asistencial de carácter económico.

Sueldo. Remuneración, provecho o ventaja que corresponde al funcionario público por la prestación de su servicio.

Suspensión del acto reclamado en el juicio de amparo. Auto o resolución judicial creadora de una situación de paralización o cesación, temporalmente limitada, de un acto reclamado de carácter positivo, consistente en impedir para lo futuro el comienzo o iniciación, desarrollo o consecuencias de dicho acto, a partir de la mencionada paralización o cesación, sin que se invaliden los estados o hechos anteriores a éstas, y que el propio acto hubiese provocado.

Sustancia tóxica o peligrosa. Partícula o líquido que al penetrar o tener contacto con el organismo humano produce alteraciones físicas, químicas o biológicas que dañan su salud de manera inmediata, mediata, temporal o permanente, o que incluso pueden ocasionar la muerte.

T

Tejido. Entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñan una misma función.

Tenencia. Cesión a favor de otra persona del dominio de algo.

Tentativa. Es la decisión de cometer un delito, exteriorizada (en parte o totalmente) en los actos ejecutivos que deberían producirlo, u omitiendo los que deberían evitarlo, si aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.

Testigo. Persona física que en calidad de tercero declara en juicio sobre hechos controvertidos, que han caído bajo sus sentidos y a cuyas consecuencias no se encuentra vinculado.

Testimonio. En derecho, tiene dos significados diversos:

- a) Como la declaración de un testigo; es decir, el dicho de una persona capacitada, extraña al litigio, que ha declarado sobre hechos de su conocimiento.
- b) Instrumento que, debidamente suscripto y sellado, reproduce y da fe de un acto o instrumento público celebrado por oficial público administrativo, o funcionario judicial o escribano público, y cuyo original obra en los correspondientes expedientes, actuados o archivos administrativos, judiciales o notariales.

Titular. Es quien tiene a su nombre un título o documento jurídico que lo identifica, le otorga un derecho o la propiedad de algo, o le impone una obligación.

Titulos de crédito. Documentos de contenido crediticio, que representan derechos a favor de sus beneficiarios.

Toxicomanía. Es un estado de intoxicación periódica o crónica dañosa para el individuo y la sociedad, ocasionado por el consumo reiterativo de una droga.

Trabajador. De conformidad con la Ley Federal del Trabajo, es la persona física que presta un trabajo personal y subordinado a otra persona física o moral. Esto es, para que pueda considerarse a una persona como trabajador es indispensable que el servicio que preste sea bajo la dirección y dependencia de quien lo recibe, y que dicho servicio reciba como contraprestación una retribución fijada al respecto.

Traficar. Comerciar o negociar, particularmente con algo ilegal o de naturaleza irregular.

Traición. Empleo de la alevosía o la perfidia, violando la fe o seguridad que expresamente había prometido a su víctima, o la tácita que ésta debía prometerse de aquél por sus relaciones de parentesco, gratitud, amistad o cualquiera otra que inspire confianza.

Traspaso. Cesión del dominio de algo a favor de otra persona.

Trasplante. Intervención que consiste en implantar en un ser vivo un órgano sano, generalmente procedente de otro individuo.

Trata de blancas. Delito que consiste en promover o facilitar la entrada o salida del país de una mujer o de un menor de edad para que ejerzan la prostitución. Tráfico infamante prohibido por la legislación de todos los países del mundo civilizado. Como delito de orden internacional fue incluido por la conferencia para la unificación del derecho penal de Varsovia, 1927.

Tregua. Suspensión de armas, cesación de hostilidades por determinado tiempo, entre los enemigos que tienen rota o pendiente la guerra.

Troquel. Molde empleado para la acuñación de monedas o medallas.

Tutela. Autoridad que, en defecto de la paterna o materna, se confiere para cuidar de la persona y los bienes de aquel que, por minoría de edad o por otra causa, no tiene completa capacidad civil.

U

Ultraje. Injuria o menosprecio con que se ofende a una persona, de palabra o de obra.

Uniforme. Traje peculiar y distintivo que, por establecimiento o concesión, usan los individuos que pertenecen a un mismo cuerpo, colegio u organización.

Usanza. Práctica reiterada que otorga eficacia jurídica.

Uso. Derecho real y temporal que permite a su titular, el usuario, hacer suyos los frutos que de un bien ajeno requiera para satisfacer sus necesidades y las de su familia.

Usufructo. Derecho real y temporal que permite a su titular, el usufructuario, usar y disfrutar un bien ajeno sin alterar su sustancia.

Usura. Préstamo de dinero a tasas de interés excesivo.

Usurpar. Acción de apoderarse de una cosa ajena o función cuando su asignación no obedece a derecho o pertenencia legal, sino que se hace por medio de la violencia, las amenazas o clandestinamente.

Uxoricidio. Muerte criminosa causada a la mujer por su marido.

V

Valores. Acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emitan en serie o en masa.

Veda. Periodo durante el que está legalmente prohibido cazar o pescar.

Vejar. Maltratar, molestar, perseguir a alguien; perjudicarlo o hacerle padecer.

Vejación. Acción y efecto de vejar.

Venta. Contrato mediante el cual una persona se obliga a transmitir a otra que le paga el costo convenido, la propiedad de un bien o derecho.

Ventaja. Situación jurídica que existe cuando:

1. El delincuente es superior en fuerza física al ofendido y éste no se halla armado.
2. Es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas o por el número de personas que lo acompañan.
3. Se vale de algún medio que debilita la defensa del ofendido.
4. Éste se halla inerme o caído y aquél armado o de pie.

La ventaja no se tomará en consideración en los tres primeros casos, si el que la tiene obrase en defensa legítima; ni en el cuarto, si el que se halla armado o de pie fuera el agredido, y además, hubiere corrido peligro su vida por no aprovechar esa circunstancia.

Veto. Derecho que tiene un persona o institución para vedar o impedir una cosa. En particular, este derecho lo ejerce el jefe de Estado para impedir que cobre fuerza de ley un proyecto, es decir, que rechaza su promulgación.

Víctima. Es la persona ofendida por la comisión de un delito.

Videograma. Fijación audiovisual incorporada en videocasetes, videodiscos, soportes digitales o cualquier otro objeto material.

Votación. Acción y efecto de votar.

Voto. Expresión de una preferencia ante una opción.

Y

Yacimiento. Sitio donde se halla naturalmente una roca, un mineral o un fósil.

Z

Zonas de monumentos arqueológicos. Área donde hay varios monumentos o vestigios arqueológicos, inmuebles, o donde se presume su existencia.

Zona de monumentos artísticos. Área donde hay varios monumentos o figuras artísticas asociadas entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético y cultural en forma relevante.

Zona de monumentos históricos. Es el área donde hay varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

E. Bibliografía

Bibliografía general

Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística, Estudios de Métodos, Serie F No. 89, Naciones Unidas, Nueva York, 2004.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW), en http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/c_elim_disc_mutxt.htm

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para",
http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/c_elim_disc_mutxt.htm

Principios básicos de las clasificaciones estadísticas en el ámbito sociodemográfico, documento interno, en: <http://www.inegi.gob.mx/inegi/default.aspx?c=1646>, marzo de 2005

Adato Green, Victoria; García Ramírez, Sergio; Islas de González Mariscal, Olga.
Código Penal y Código de Procedimientos Penales Modelo, en
<http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1364>

Bibliografía del glosario

Arellano García, Carlos, *El juicio de amparo*, Porrúa, México, 1982.

Borja Osorno, Guillermo, *Derecho Procesal Penal*, Cajica, Puebla, México, 1969.

Couture, Eduardo J., *Vocabulario Jurídico*, Iztaccihuatl, Argentina, 2004.

de J. Tena, Felipe, *Derecho Mercantil Mexicano*, Porrúa, México, 1996.

Garrone, José Alberto, *Diccionario Jurídico Abeldo-Perrot*, Tomos I-III, Buenos Aires, Argentina, 1993.

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, 1982.

Pina Vara, Rafael, *Diccionario de Derecho*, Porrúa, México, 1980.

Ponce Rojas, Federico; Toca Gutiérrez, Amador, *Delitos Federales Previstos en la Legislación Mexicana*, Porrúa, México, 2005.

Rojina Villegas, Rafael, *Derecho Civil Mexicano*, Porrúa, México, 1976.

Silva, Jorge Alberto, *Código Federal de Procedimientos Penales* (comentado), Harla, México 1986.

Tena Ramírez, Felipe, *Derecho Constitucional Mexicano*, Porrúa, México, 1967.

Legislación

Códigos penales

Legislación penal para el estado de Aguascalientes

<http://www.poderjudicialags.gob.mx>

Código penal para el estado de Baja California

<http://www.congresobc.gob.mx/legislacionEstatal>

Código penal para el estado de Baja California Sur

<http://www.cbcs.gob.mx/leyes.html>

Código penal del estado de Campeche

http://congresocam.gob.mx/LIX/index.php?option=com_content&task=view&id=28&Itemid=57

Código penal de coahuila

http://www.congresocoahuila.gob.mx/index.cfm/mod.legislacion_archivo/dir.codigos/index.coah

Código penal para el estado de Colima

<http://www.congresocol.gob.mx/legislacion.html>

Código penal para el estado libre y soberano de Chiapas

http://congresochiapas.gob.mx/internet/leyes/c_penal.pdf

Código penal del estado de Chihuahua

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/CHIHUAHUA/Codigos/CHIHCOD08.pdf>

Código penal para el Distrito Federal

<http://www.asambleadf.gob.mx/index2.php?pagina=191>

Código penal para el estado libre y soberano de Durango

<http://www.congresodurango.gob.mx/Leyes/7.PDF>

Código penal para el estado de Guanajuato

<http://www.congresogto.gob.mx/legislacion/codigos.html>

Código penal del estado de Guerrero

<http://www.guerrero.gob.mx/pics/legislacion/183/CPEG.pdf>

Código penal para el estado de Hidalgo

<http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/normateca/Index.taf>

Código penal para el estado libre y soberano de Jalisco

http://www.congresojal.gob.mx/servicios/BibVirtual/Bv2/busquedasleyes/buscador_leyes_estatales.cfm

Código Penal del Estado de México

<http://www.edomexico.gob.mx/portalgem/legistel/LyEFra.asp>

Código penal del estado de Michoacán
<http://congresomich.gob.mx/congreso/leyes.htm>

Código penal para el estado de Morelos
<http://www.edomorelos.gob.mx/10consejeria/files/Codigos/CodigoPenal.pdf>

Código penal para el estado de Nayarit
http://www.congreso-nayarit.gob.mx/trabajo_parlamentario/compilacion/index.php

Código penal para el estado de Nuevo León
<http://www.congreso-nl.gob.mx/portal/contenido.php?tema=leyes&directo=1&ruta=../contenidos/leyes/Codigos/CODIGO%20PENAL%20PARA%20EL%20ESTADO.htm&nombre=CODIGO%20PENAL%20PARA%20EL%20ESTADO>

Código penal para el estado libre y soberano de Oaxaca
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/OAXACA/Codigos/OAXCOD07.pdf>

Código de defensa social para el estado libre y soberano de Puebla
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/PUEBLA/Codigos/PUECOD02.pdf>

Código penal para el estado de Querétaro
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUERETARO/Codigos/QUERCOD05.pdf>

Código penal para el estado libre y soberano de Quintana Roo
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/QUINTANA%20ROO/Codigos/QROOCOD07.pdf>

Código penal para el estado de San Luis Potosí
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/SAN%20LUIS%20POTOSI/Codigos/SLPCOD02.pdf>

Código penal para el estado de Sinaloa
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/SINALOA/Codigos/SINCOD05.pdf>

Código penal para el estado de Sonora
http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_6.pdf

Código penal para el estado de Tabasco
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/TABASCO/Codigos/TABCOD06.pdf>

Código penal para el estado de Tamaulipas
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/TAMAULIPAS/Codigos/TAMCOD08.pdf>

Código penal para el estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/VERACRUZ/Codigos/VERCOD08.pdf>

Código penal del estado de Yucatán
<http://www.congresoyucatan.gob.mx/legislacion/buscadornew.asp?busca=codigo>

Código penal para el estado de Zacatecas
<http://www.congresozac.gob.mx/content/leyes/codigos/CódigoPenal.pdf>

Leyes federales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/1.doc>

Código Civil Federal

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/2.doc>

Código Federal de Procedimientos Penales

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/7.doc>

Código Penal Federal

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/9.doc>

Ley de Instituciones de Crédito

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/43.doc>

Ley de la Propiedad Industrial

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/50.doc>

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/101.doc>

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/102.doc>

Ley Federal de Juegos y Sorteos

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/109.doc>

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/115.doc>

Ley Federal del Derecho de Autor

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/122.doc>

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/131.doc>

Ley General de Salud

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/142.doc>

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/250.doc>

Ley de Amparo

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/20.doc>

Ley sobre Delitos de Imprenta

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/40.doc>

Ley General de Población

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/140.doc>

Ley Federal de Sanidad Animal

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LFSA.doc>

Ley del Servicio Militar

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/97.doc>

Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/129.doc>

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LISSSTE.doc>

Ley Federal del Trabajo

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/125.doc>

Ley General de Bienes Nacionales

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/267.doc>

Ley Federal de Radio y Televisión

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/114.doc>

Ley que Declara Reservas Mineras Nacionales los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Sustancias de las cuales se obtengan isótopos hendibles que puedan producir energía nuclear.

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/197.doc>

Ley de Vías Generales de Comunicación

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/73.doc>

Código Fiscal de la Federación

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/8.doc>

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/86.doc>

Ley del Seguro Social

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/92.doc>

Ley de Ahorro y Crédito Popular

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/17.doc>

Ley de Concursos Mercantiles

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/29.doc>

Ley Federal de Instituciones de Fianzas

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/108.doc>

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/138.doc>

Ley del Mercado de Valores

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LMV.doc>

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del crédito

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/139.doc>

Ley de Sociedades de Inversión

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/69.doc>

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/145.doc>

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/52.doc>

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/111.doc>

Código de Justicia Militar

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/4.doc>

Ley de Vivienda

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LViv.doc>

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LPSTP.doc>

